

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL
“VEINTE DE JULIO”



**PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL
2017**

1. IDENTIFICACIÓN DEL PLANTEL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL "VEINTE DE JULIO"

INSTITUCIÓN EDUCATIVA: TECNICO INDUSTRIAL VEINTE DE JULIO.

DIRECCIÓN: CRA 5N No 33-01 TELEFONO: 3450764

SEDE: VEINTE DE JULIO

DIRECCIÓN: CRA 5N No 33-01 TELEFONO: 3450765

SEDE: CRISTINA SERRANO DE LOURIDO

DIRECCIÓN: CRA 5N No.34 ESQUINA TELEFONO: 3450764

SEDE: JOSE IGNACIO RENGINO SALCEDO

DIRECCIÓN: CALLE 41 No. 5N – 16 TELEFONO: 3450764

MUNICIPIO: SANTIAGO DE CALI

DEPTO: VALLE DEL CAUCA

COMUNA: No 4 BARRIO: BERLIN

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO No: 3238 de SEPTIEMBRE 5 1.997

CARÁCTER: OFICIAL TIPO: MIXTO

PROPIETARIO: PLANTA FÍSICA DEL MUNICIPIO.
PLANTA DOCENTE Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO.

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No: 1142 DEL 25 DE JUNIO DE 1.999

DECRETO DE FUSIÓN COMO INSTITUCIÓN EDUCATIVA: No.1686 del 3 DE SEPTIEMBRE DE 2.002

CALENDARIO: A JORNADA: MAÑANA Y TARDE

HORARIOS: DE 6.30 AM – 12:30 y DE 12:50 PM- 6:50 PM.

NIVELES: PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BASICA TÉCNICA, MEDIA TÉCNICO INDUSTRIAL SECUNDARIA

INSCRIPCIÓN ANTE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN: No. 140006115

CÓDIGO ICFES: MAÑANA No 078675 – TARDE No 078675

CÓDIGO DANE: No.1760001030796

NIT: No.805. 008. 886-5

2. MARCO HISTORICO INSTITUCIONAL:

El COLEGIO TÉCNICO INDUSTRIAL “VEINTE DE JULIO”, creado por el decreto 3238 del 5 de Septiembre de 1.997 con las firmas del Gobernador GERMAN VILLEGAS VILLEGAS y el Secretario de Educación Departamental NELSON RAFAEL VARGAS, venía funcionando desde 1.989 en la jornada de la tarde bajo la coordinación de la Lic. AMANDA CARDONA, y en la jornada de la mañana desde el año de 1.990 bajo la coordinación del Lic. FERNELLY GORDILLO. Durante estos ocho (8) años previos a la creación, funcionó como satélite del INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA, por iniciativa y solicitud de la comunera AYDA LEONOR DE GALEANO y el entonces rector del ITIPAM, Lic. Jaime Gordillo, solicitaron ante los Secretarios de Educación Municipal JOSE ARIZA y Departamental JOSE ARLEN CARVAJAL.

La Secretaría de Educación Municipal aportó el local donde funcionaba la escuela “Veinte de Julio” debido a la baja cantidad de alumnos que tenía en primaria 120, mientras que para Secundaria prestaría un servicio a más de mil 1.000 estudiantes.

Por su parte la Secretaría de Educación Departamental aportó el recurso humano con docentes de hora cátedra, los cuales fueron nombrados en propiedad en Septiembre 1.993.

Considerando la ausencia de dotación y recursos propios de esta sede para ofrecer a los alumnos una educación técnica de mediana calidad, estos debían realizar sus prácticas en los talleres de la sede central los días sábados y domingos, puesto que durante la semana estaban ocupados.

Poco a poco el satélite se fue convirtiendo en el cuarto de San Alejo de la Institución, a donde enviaban todo lo que no servía o no querían en el colegio central. Nos llegaban los estudiantes que para ellos eran “indeseables”, los docentes que entraban en conflicto con la administración y los muebles o enseres que ellos deseaban.

El aumento de la discriminación fue generando un creciente descontento en la Comunidad Educativa, la cual inició un movimiento, de presión, liderada por la comunera Sra. AYDA LEONOR DE GALEANO hasta que finalmente se obtuvo que por el decreto inicialmente mencionado se le diera al hasta entonces satélite del INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PEDRO ANTONIO MOLINA, autonomía administrativa, creándose jurídica y legalmente una nueva Institución Educativa a la que se le denominó COLEGIO TÉCNICO INDUSTRIAL “VEINTE DE JULIO”, encargándose provisionalmente hasta nuevo concurso al Lic. Fernelly Gordillo, quien por su parte presentó ante la secretaría de educación Municipal un proyecto para el fortalecimiento del P.E.I a través del

Programa P.A.C.E.S. e hizo las gestiones pertinentes para que la institución obtuviera el reconocimiento del plan de estudios para ese año lectivo y así poder graduar a los alumnos sin contratiempos.

Hasta el 5 de Noviembre de 1.998 estuvo encargado el Lic. FERNELLY GORDILLO, de la Rectoría, quien hizo entrega del cargo al Lic. LAURENTINO FIGUEROA CORTES, quien se posesionó como el primer Rector en propiedad de la institución, previo concurso.

El Lic. LAURENTINO FIGUEROA CORTEZ, como rector del Colegio Técnico Industrial "VEINTE DE JULIO", a partir de la fecha, continuó a través de la presentación de proyectos la consecución de recursos para obras de infraestructura tratando de mejorar las condiciones locativas de la institución. Fue así como tuvo la necesidad de hacer unos ajustes al proyecto presentado dentro del programa P.A.C.E.S para orientar y conseguir los recursos necesarios para la construcción de dos aulas taller para las especialidades de MECÁNICA y DIBUJO e implementar un circuito cerrado de audio y vídeo colocando a la institución en la vanguardia en cuanto a la utilización de estos medios masivos de comunicación al interior de la institución.

En junio de 1.999 se presentaron los ajustes al Proyecto Educativo Institucional y obtuvo nuevamente el reconocimiento del Plan de Estudios mediante la Resolución No. 1142 De Junio de 1.999.

También se presentó un proyecto ante la JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL de la comuna 4 para la dotación de las aulas taller de las cuatro (4) especialidades que se imparten en la Institución, y el cual fue aprobado para ser ejecutado en Agosto del 2.000, así mismo para esta fecha el Ministerio de Educación Nacional entregó los equipos necesarios para poner en funcionamiento la Sala de Bilingüismo e informática, que en estos momentos cuenta con las especificaciones requeridas por el Ministerio.

El día 3 de septiembre de 2.002, la Secretaría de Educación Departamental, y dando aplicación a la Ley 715, fusiona a varios Colegios en una sola Institución Educativa, dando origen a la INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL "VEINTE DE JULIO", con sedes CRISTINA SERRANO DE LOURIDO, JOSE IGNACIO RENGIFO SALCEDO, SANTO TOMAS DE AQUINO Y EL CENTRO AUXILIAR DE SERVICIOS DOCENTES "FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" C.A.S.D. DE CALI, como sede principal al antiguo Colegio Técnico Industrial "VEINTE DE JULIO", pero sin embargo y a raíz de problemas presentados, la Secretaría de Educación Municipal a cargo del Licenciado LUIS ENRIQUE CAICEDO RESTREPO, decide reorganizar la Institución Educativa Técnico Industrial "VEINTE DE JULIO" y establece una nueva Institución Educativa, como sede central al VEINTE DE JULIO, y como sedes alternas a CRSITINA SERRANO DE LOURIDO e IGNACIO RENGIFO SALCEDO, denominando esta nueva como Institución Educativa Técnico Industrial "VEINTE DE JULIO".

A partir del mes de Octubre de 2.003 fue nombrado como rector encargado el Licenciado JAIRO RODRIGO GONZALEZ QUIJANO quien desarrollo una labor importante en el direccionamiento estratégico de la Institución.

En le año 2002 llegó como rector el Licenciado DANILO CALVO, quien desarollo un trabajo en la construcción de la Institución posteriormente, a la Institución llegó el Licenciado HONORATO GAMBOA RUIZ, quien se desempeñó como rector hasta el año 2.009.

Hasta la fecha (año 2011) la Institución Educativa Técnico Industrial “Veinte de Julio” ha brindado a la sociedad Vallecaucana Dieciséis (16) promociones de Bachilleres Técnicos Industriales en las modalidades de: Mecánica Industrial, Electricidad Industrial, Química Industrial y Diseño gráfico y comunicación Visual; comprometidos con el servicio a los demás y capacitados para hacer parte del progreso de la región y del País, actualmente contamos con el Licenciado CARLOS HIDALGO BOLAÑOS como rector nombrado en propiedad.

Durante el periodo académico comprendido entre 2007- 2008, al 2009- 2010, se desarrolló un periodo de transición del calendario B al Calendario A, cumpliendo con las directivas del Ministerio de Educación nacional y la Secretaría de Educación del Municipio de Santiago de Cali para lo cual se estableció a partir del 2011 el nuevo calendario escolar “A” para el valle del Cauca y adoptado por la Institución.

En la Institución se viene trabajando en el **PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD**, para lo cual se ha contado con el apoyo de la Secretaría de Educación Municipal, a través del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 4143.2.26.671- 2009** entre SEM y el ICESI y el acompañamiento de INTENALCO, en la construcción del Sistema de Gestión de Calidad Institucional; proceso que por motivos ajenos a la Institución no fue posible su culminación, ya que los convenios con dichas entidades finalizó y la institución no fue posible su certificación del sistema de calidad.

Para el año lectivo 2012 se da inicio a la reformulación y del ajuste al Proyecto Educativo Institucional, (P.E.I) para lo cual se convoca a una reunión inicial con la participación de las siguientes persona pertenecientes a la comunidad Educativa rector de la Institución, el coordinador académico y los docentes de las áreas técnicas en las que tiene que ver con las políticas de orden en la organización como tal. La elaboración de un manual de funciones para cada uno de las dependencias que hacen parte de la propuesta organizativa por ejemplo el desempeño de los funcionarios y sus respectivos roles en el desarrollo laboral.

Se genera una propuesta en términos de regulación de funciones para que cada cual haga lo que tenga que hacer y no se cumplan más de dos funciones, lo cual trae como consecuencia un desvío en el espacio de la información y el rendimiento del proceso funcional y de gestión administrativa.

Aprobación de las enseñanzas de aprendizaje en el Proyecto de Fundación Líderes Siglo XXI, como es un P.H.V.A.

Planear funciones y ampliarlas.

Hacer y desarrollar funciones para que cada cual haga lo que debe hacer.

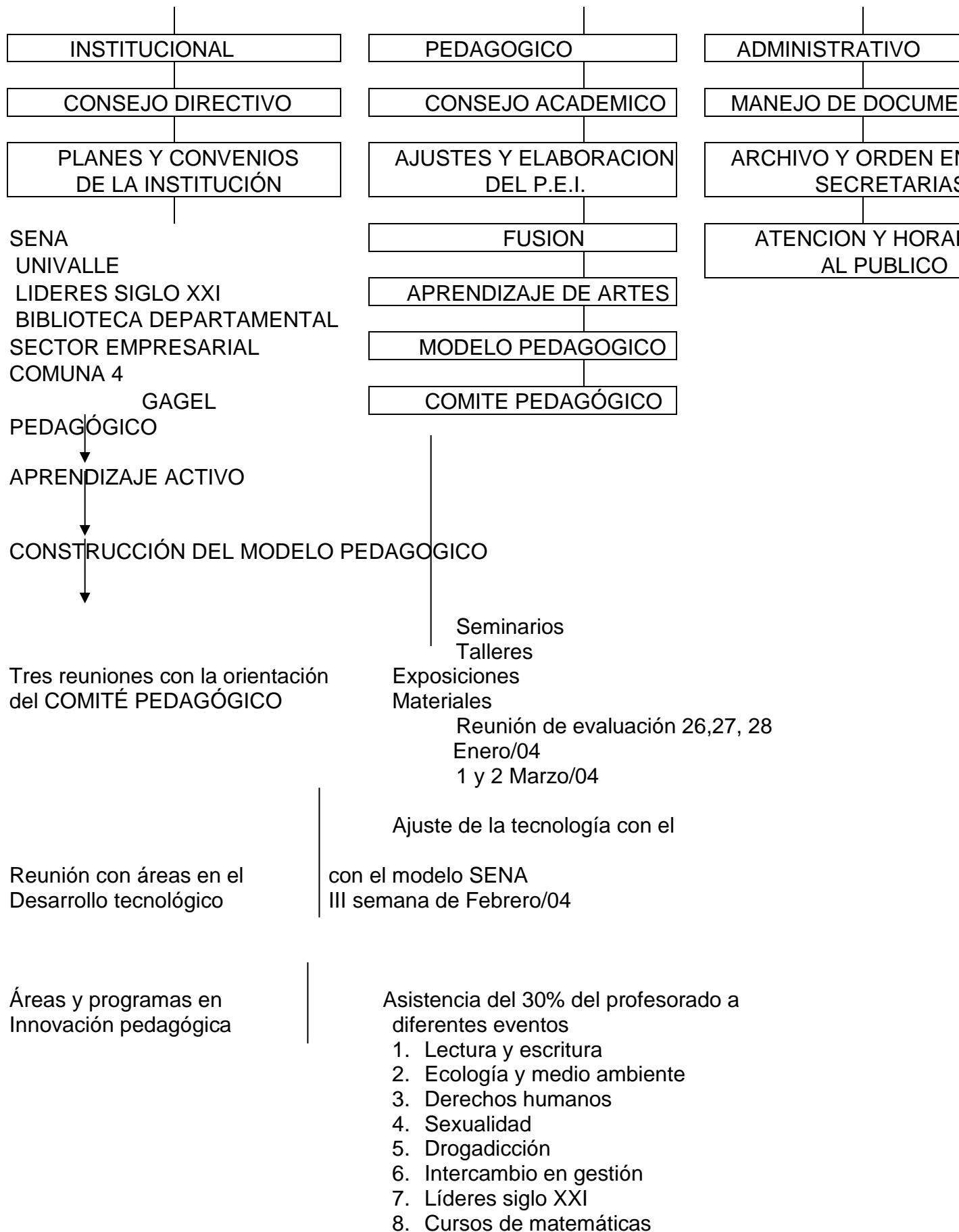
Verificar el desarrollo administrativo en lo relacionado con:

- ⇒ Secretario(a) Académico y de Rectoría.
- ⇒ Aspecto contable del desarrollo Institucional.
- ⇒ Control del proceso administrativo en el almacén y los funcionarios.

Acción en términos de reuniones, qué aspectos son fuertes en el desarrollo Institucional.

ADMINISTRACION

PROCESO



9. Asistencia al seminario Nacional de profesores en educación técnica
 10. Ciencia y tecnología
 11. Gestión administrativa y evaluación de desempeño
- Próximamente la Escuela de Padres inicia en Febrero los días sábados

CONVIVENCIA

Intercambio con líderes ciudadanos de la comuna 4

- ⇒ Jueces de paz
- ⇒ Comité de convivencia con el CALI 4
- ⇒ Reuniones los sábados con líderes de la JAL y la JAC centro docente JOSE ANTONIO GALAN
- ⇒ Representación de estudiantes a líderes siglo XXI que organiza la fundación Carvajal en el antiguo CASD con alumnos de 10º y 11º
- ⇒ Intercambio de empleo con los sectores empresariales
 - SERVIPLAST
 - Industrial CATO
 - Bombones BOMBOLINA
 - COLDIDACTICAS
 - Lámparas y Fuelles S.A.
- ⇒ Creación de grupos de danzas, teatro y otras Actividades.

GOBIERNO ESCOLAR

PROPÓSITO	Respeto a los demás Autonomía Libre decisión Diálogo Proyecto educativo de ciudad
-----------	---

En la Institución se ha revivido el espíritu de convivencia y se han hecho reuniones en los distintos locales. Faltan muchas cosas por hacer; como elaborar un documento escrito central y acercarnos aún más a un desarrollo óptimo.

3. JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política de 1991 delineó el Proyecto Educativo del País y señaló el horizonte para la acción del Estado, la sociedad y la familia en relación con la educación, no solo como derecho, sino también como servicio público y como función social.

Definió los lineamientos de la vida en sociedad, mediante la discusión y la búsqueda de acuerdos sobre los asuntos de interés común, de tal forma que se garantice el respeto por la dignidad de todos y se contribuya a la construcción de una sociedad democrática, pluralista, participativa y preocupada por la prevalencia del interés colectivo sobre el individual. Igualmente indica la necesidad de promover prácticas sociales que posibiliten,

a través de la participación, la consolidación de una democracia participativa y el desarrollo de la autonomía nacional, regional, local, social e individual.

Estas orientaciones, indican, en nuestro caso una educación para la participación y la convivencia pacífica, es decir, una educación en valores, y en política. La Ley General de Educación, además de recoger y desarrollar plenamente estos aspectos señala el compromiso de la comunidad educativa en forma participativa en la elaboración del sentido de su Misión, actividad y formas de acción en beneficio de la colectividad.

La Ley general de educación desarrolla una propuesta educativa que fomenta la participación la convivencia pacífica y la democracia, valores que contribuyen no solo a la re conceptualización de la educación, sino también a la restructuración del sistema educativo. Esto implica, además de transformaciones organizativas desde el nivel central, las entidades territoriales y la misma institución escolar, el vínculo de la sociedad y la familia al desarrollo de la educación, con lo cual esta deja de ser una responsabilidad exclusiva del Gobierno o el Estado.

Además de la responsabilidad compartida, se establecen mecanismos de participación y organización a nivel Nacional, Departamental, Municipal e Institucional que involucra a la comunidad. En este contexto, las Instituciones educativas tienen la responsabilidad de desarrollar un quehacer acorde con las exigencias y demandas sociales, lo cual requiere un replanteamiento de su organización y su gestión con el fin de lograr proceso y prácticas educativas que permitan un desempeño creativo de las personas.

Este mecanismo de participación y organización a nivel de la Institución está reflejado esencialmente en la existencia del Proyecto Educativo Institucional, columna vertebral de la reforma que se inició en la constitución de 1.991 y continúo con la Ley 115 de 1.994, y su posterior reglamentación. Con el PEI se consolidan además la autonomía escolar y la relación de la institución educativa con el entorno, contribuyendo a la constitución de la identidad nacional, regional, local e institucional al estructurar la pertinencia del mismo dando respuesta a las necesidades (sociales, económicas, políticas, culturales, jurídicas, ecológicas, democráticas, tecnológicas, científicas, éticas y pedagógicas) del medio.

Los artículos 73 y 77 de la Ley 115 de 1.994 y el artículo 14 del decreto 1869 de 1.994 dan fuerza legal al PEI convirtiéndolo en una construcción con carácter de compromiso entre la comunidad educativa y su entorno social.

La Ley 715 de 2.001, en su capítulo III, artículo 9, define qué es una Institución Educativa, su forma de funcionamiento y la reglamentación para las mismas a partir de la promulgación de la Ley, por lo que cada una de estas deberá establecer las nuevas normas para que su funcionamiento sea el apropiado y acorde con la Ley y la necesidad de la comunidad.

4. FINES DE LA EDUCACION COLOMBIANA LEY 715 de 1994.

ARTICULO 5º De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines:

1. El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.
2. La formación a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.
3. La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.
4. La formación en el respecto a la autoridad legítima y a la Ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios.
5. La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber.
6. El estudio étnico y cultural del país, como fundamento de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad.
7. El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones.
8. La creación y fomento de una conciencia de la soberanía nacional y para la práctica de la solidaridad y la integración con el mundo, en especial con Latinoamérica y el Caribe.
9. El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de la vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del País.
10. La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la nación.
11. La formación en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual y social.
12. La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación y el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre.
13. La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear; investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al educando integrarse al sector productivo.

5. FILOSOFIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL “VEINTE DE JULIO”

- Fomentar los valores de la convivencia, los principios democráticos, ofrecer una educación que responda a las necesidades del desarrollo integral del ser humano.
- Orientar la investigación científica, tecnológica en busca de viabilidad a nuestros problemas.
- Preservar el bienestar de la comunidad educativa, La conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias sicolíticas.

- Dar a sus estudiantes una FORMACION INTEGRAL que abarca la totalidad de la dimensión humana, en lo físico, mental, espiritual y en su relación con el ecosistema; permanentemente propicia el descubrimiento y desarrollo de las potencialidades de los educandos y facilita su completa auto realización.
- Los principios, criterios y valores que inspiran la filosofía educativa de la Institución Educativa Técnico Industrial "VEINTE DE JULIO", garantizan la autenticidad institucional y la acción unificada que la COMUNIDAD EDUCATIVA, directivas, profesores, personal administrativo, padres de familia y estudiantes deben ejercer en el cumplimiento de sus respectivas funciones.

MISION

La Institución Educativa Técnico Industrial Veinte de Julio, Contribuye en la formación integral del estudiante en los niveles de educación preescolar, básica primaria y bachillerato técnico industrial; con pertinencia, calidad y valores para una armónica convivencia, con un enfoque de inclusión, mediante el desarrollo de competencias referidas al desempeño académico, laboral y socio-ambiental.

VISION

En el Año 2020 la Institución Educativa Técnico Industrial Veinte de Julio, será reconocida como una de las cinco mejores Instituciones Técnicas - Industriales del Municipio de Santiago de Cali, en la formación para el trabajo comprometida con el desarrollo socio-ambiental y cultural del área de influencia; Mediante programas académicos técnicos y tecnológicos, convenios interinstitucionales para la articulación con la Educación Técnica y Superior.

VALORES

Responsabilidad	→	Cumplimiento de mis deberes haciendo las cosas bien en el momento adecuado, asumiendo las consecuencias por mis actos.
Respeto	→	Expresando amor propio, comprendiendo las diferencias, la forma de pensar y actuar de las demás personas.
Tolerancia	→	Convivo sanamente y en armonía con los demás.
Honestidad	→	Comportarme y expresarme con la verdad en todo mi actuar.
Solidaridad	→	Ayudarnos mutuamente para el logro de un fin común.

6. OBJETIVOS DE LA EDUCACION BASICA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL “VEINTE DE JULIO”

1. Mejorar la gestión institucional en términos de eficiencia, eficacia y oportunidad.
2. Brindar un servicio educativo de calidad, pertinente, con prácticas inclusivas y fundamentadas en valores para una armónica convivencia.
3. Ampliar cobertura como resultado de un servicio de calidad y de compromiso con la comunidad.
4. Garantizar la continuidad educativa institucional, a través de los diferentes niveles y ciclos
5. Articular la formación técnica con el sector productivo del área de influencia.
6. Participar como actor de desarrollo en los diferentes procesos comunitarios y culturales de nuestra área de influencia.

Objetivos generales de la educación básica. Son objetivos generales de la educación básica.

- a) Propiciar una formación general mediante el acceso, de manera crítica y creativa, al conocimiento científico, tecnológico, artístico y humanístico y de sus relaciones con la vida social y con la naturaleza, de manera tal que prepare al educando para los niveles superiores del proceso educativo y para su vinculación con la sociedad y el trabajo.
- b) Desarrollar las habilidades comunicativas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresar correctamente...
- c) Ampliar y profundizar en el razonamiento lógico y analítico para la interpretación y solución de los problemas de la ciencia, la tecnología y de la vida cotidiana;
- d) Propiciar el conocimiento y comprensión de la realidad nacional para consolidar los valores propios de la nacionalidad colombiana tales como la solidaridad, la tolerancia, la democracia, la justicia, la convivencia social, la cooperación y la ayuda mutua.
- e) Fomentar el interés y el desarrollo de actitudes hacia la práctica investigativa.
- f) Propiciar la formación social, ética moral y demás valores de desarrollo humano.

6.1. OBJETIVOS DE LA EDUCACION MEDIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL “VEINTE DE JULIO”

INTRODUCCION

El área tecnológica es una parte obligatoria y fundamental de la educación general, que da una visión de la sociedad industrial y estudia su tecnología, incluyendo herramientas, materiales, productos, ocupaciones y problemas más frecuentes, relacionados a través de experiencias en aulas talleres y laboratorios.

Las áreas de educación industrial nos permite un conjunto de modalidades que por medio de asignaturas teórico-prácticas fomentan en el estudiante hábitos y actitudes favorables hacia el trabajo socialmente útil y le proporcionan conocimientos y

habilidades para adaptarse fácilmente al mundo laboral o continuar sus estudios en educación superior.

El proceso de formación técnica que se adelanta en la Institución Educativa de enseñanza técnica industrial se compone de dos fases: inducción u orientación vocacional que se desarrollaría desde el grado cero hasta el grado quinto (ciclos preescolar y básica primaria y cuyo énfasis sería el descubrimiento, aprestamiento y apertura de posibilidades de formación técnica y para el trabajo desde los primeros años

- La orientación o exploración vocacional durante los primeros años lectivos, es decir el grado 6º y 7º, con el propósito que el alumno conozca las diferentes especialidades de la institución, su importancia, su demanda, riesgos y en general las ventajas y desventajas o todo aquello que le permita tener una mejor visión para elegir el término del proceso de exploración vocacional, la especialidad que a su criterio más le convenga, considerando sus intereses, habilidades y aptitudes.
- La otra etapa es la formación integral a partir de la elección, en el grado 8º, como definitiva de una de las especialidades que ofrece la Institución Educativa y que mediante asignaturas teórico-prácticas le permiten al estudiante adquirir una formación técnica en los campos más representativos de cada especialidad, como parte fundamental de una educación bachiller técnico industrial de la Institución culminada en el grado undécimo (11º).

7. MARCO SITUACIONAL DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

DESCRIPCION DEL ENTORNO

El entorno geográfico de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL "VEINTE DE JULIO" se encuentra conformado por los siguientes barrios: Berlín, Bolivariano, Fátima, La Isla, Popular todos ellos presentan una heterogeneidad en sus habitantes en cuanto a lo económico, social cultural y urbanístico.

Se presentan diferentes problemas tales como: Pandillas, drogadicción, alcoholismo, como consecuencia de la descomposición social y de poco acceso a la educación tanto de los padres como de los hijos dándose más que todo en la zona de rivera del río.

Estos problemas degeneran en un alto índice de drogadicción y maltrato físico y por ende pone en peligro los habitantes de estos barrios afectando a un alto número de la población juvenil que estudia en nuestro colegio

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL "VEINTE DE JULIO" es una Institución ubicada al norte de la ciudad de Santiago de Cali, dentro de la Comuna cuatro (4), en el barrio Berlín, sobre la margen derecha del río Cali.

La Institución es de carácter oficial teniendo como misión fundamental impartir educación técnica integral. Presta servicio desde preescolar, primer grado de educación básica hasta culminar la educación media. Cuenta con un personal de estudiantes heterogéneo, por ello la Institución, posee una comisión de evaluación y una de promoción, estamentos que brindan a los estudiantes apoyo y orientación durante el transcurso del año lectivo.

Nuestros estudiantes basan y proyectan su vida bajo diferentes parámetros los cuales se promueven y realizan a través no solo de su vida escolar sino a través de su desarrollo personal, profesional e intelectual. Con estos parámetros se busca que el estudiante mire a Dios como luz orientadora de su vida, reconozca su ubicación dentro de un entorno específico en el cual debe aprender a: aceptar, respetar y amar a los demás, ser persona autónoma y responsable; aspectos que funda en la disciplina, en el ejercicio del liderazgo positivo que lo lleva a competir intelectual y laboralmente a fin de que sea una persona capaz de proyectar y alcanzar metas con el propósito de ser único e irrepetible motivándose a caminar con seguridad y sintiéndose orgulloso de si mismo.

CARACTERIZACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

ASPECTO FILOSOFICO

- La Institución busca estudiantes que se proyecten en los aspectos personal y laboral, que sean críticos, autónomos e íntegros. Integridad que abarca todos los niveles de su vida, estudiantes que implementen y valoren su diario vivir.
- La Institución tiene como Misión primordial impartir una educación técnica integral abarcando aspectos en desarrollo del estudiante como el sicomotor, socio afectivo y socio cultural los cuales se encuentran incluidos dentro de cada uno de los procesos, programas y logros a desarrollar en el quehacer educativo.
- Un fin primordial es el formar un hombre integral que adquiera el conocimiento y la competencia para desenvolverse en el campo laboral, en la sociedad y en su relación con el medio.
- Acceder al conocimiento que le permita compartir intelectualmente y lo involucre en la vida laboral y productiva al servicio de los demás.
- Basar su vida a partir del desarrollo de valores básicos y la búsqueda de su éxito personal, laboral y social.

8. OBJETIVOS DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Objetivos Generales

- Propiciar el acercamiento y la participación activa de toda la comunidad en las diferentes actividades educativas, económicas, políticas, administrativas y culturales de la institución.
- Contribuir con la formación integral del estudiante tanto en el área académica como técnica, fundamentada en una escala de valores éticos y morales como base y principio de toda relación humana.

Objetivos específicos

- Involucrar a las distintas comunidades educativas de la comuna No. 4 en las actividades culturales, sociales, recreativas, económicas, y educativas de nuestra institución; logrando participación e intercambio reciproco que beneficia no solo a la Institución sino a toda la Comuna.
- Valorar el quehacer educativo bajo unas normas de concertación teniendo en cuenta no solo al educando, sino a toda la comunidad educativa bajo el fortalecimiento del Gobierno Escolar.
- Contribuir al desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico orientado al mejoramiento cultural de la calidad de vida del educando.
- Generar procesos orientados hacia una educación que propenda por ofrecer soluciones a los problemas ambientales, además de contribuir con la formación de una cultura que utilice técnicas y tecnologías no contaminantes.
- Diseñar un proceso sistemático de Auto-evaluación que se traduzca en planes de mejoramiento institucional, con la participación de la comunidad en su ejecución.

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Comunidad educativa integrada por directivos, alumnos, padres de familia, docentes y personal administrativo centran su labor de formación integral en cinco principios fundamentales de acuerdo con la filosofía propia de la institución.

1. Buscar el desarrollo de la persona como ser individual, social y trascendente.
2. Formar al estudiante en una maduración progresiva en su educación para la afectividad con los demás y consigo mismo.
3. Desarrollar aquellas capacidades que ayuden a los educandos a ser intelectuales competentes a fin de que sean “hombres para los demás”.
4. Vivir en fraternidad Universal que le permitan estar en paz consigo mismo, con el prójimo, con la naturaleza y con Dios.
5. Formar personas capaces de tomar decisiones conscientes, autónomas, libres y responsables.

POLITICA DE CAIDAD

OBJETIVOS DE CALIDAD

PERFIL DEL ESTUDIANTE

- Un ciudadano con formación en valores, capaz de interactuar en la sociedad.
- Capaz de asumir con responsabilidad los desempeños que le corresponden en la vida.
- Ser estudiante crítico, creativo y reflexivo frente a su entorno.

PERFIL DEL DOCENTE

El Educador desempeña un papel importante dentro de la comunidad educativa por cuanto se constituye en el animador, promotor, guía y coordinador de la acción educativa, siempre consiente que el centro de su ejercicio es el alumno, a quien debe acompañar en su formación.

El Docente de la Institución Educativa Técnico Industrial "VEINTE DE JULIO", se identifica por tener las siguientes características:

- Alta autoestima, entendida como un elevado amor propio de quien quiere para sí y los suyos lo mejor, prodigando en sus relaciones respeto y afecto.
- Identidad profesional, entendida como sentido de pertenencia al gremio de los educadores, con una profunda y positiva carga afectiva. Vive orgulloso de ser un profesional de la educación.
- Identidad Nacional, Regional, local e Institucional, posibilitando así ejercer su labor educativa con ética, profesional y afecto.
- Agrada a los estudiantes a través de las relaciones pedagógicas dinamizadoras de procesos que les ayudan en su descubrimiento personal y social como resultado del desarrollo de la creatividad, conciencia, la crítica, la responsabilidad y el compromiso dentro de un marco de valores éticos.
- Tiene claridad conceptual, sobre los nuevos criterios pedagógicos, los cuales lleva a la práctica dentro del marco del modelo pedagógico Institucional, en cuya construcción ha participado.
- Conoce a sus estudiantes, desde sus procesos de desarrollo, de su entorno social y familiar, sus intereses, sus necesidades y expectativas. Los acompaña generando condiciones necesarias para el aprendizaje, a la vez que identifica sus avances y dificultades.
- Ofrece a sus alumnos ejemplo de puntualidad, cumplimiento, responsabilidad, respeto y solidaridad.
- Se caracteriza: Por su búsqueda permanente de nuevas alternativas que le permitan mejorar los procesos pedagógicos.
- El respeto y la cordialidad, facilitan la relación con los docentes directivos, personal administrativo y de servicios.
- Conoce y cumple sus funciones Institucionales.
- Conoce sus competencias legales y de los demás en la Institución, lo que permite actuar dentro del marco definido por ellos y respetar los derechos de los demás.
- Desarrolla la investigación pedagógica, como instrumento sustancial en la búsqueda del saber y del mejoramiento profesional e Institucional.

PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA

- Ser conscientes de que la unidad de la familia es el clima ideal para la formación del hijo y de su buen desarrollo escolar.
- Buscar y fomentar sus relaciones familiares en el amor, el respeto, el apoyo y el dialogo.
- Promover en sus hijos los hábitos de disciplina, puntualidad, higiene y orden.
- Caminar con sus hijos en el proceso de formación.
- Establecer relaciones de respeto, cooperación y apoyo con los miembros de la comunidad.
- Tener dialogo permanente con sus hijos.

ASPECTOS DE TIPO SOCIOLOGICO Y ANTROPOLOGICO

La sociedad necesita un hombre que aprenda a vivir en sociedad que tenga un buen desarrollo de su personalidad y que se capacite lo suficiente para que pueda participar en el desarrollo de su comunidad.

Una de las finalidades de la institución es la implementación de valores donde el estudiante pueda desarrollarse de acuerdo a su entorno también se le brinda al estudiante una educación integral que abarca la totalidad de la dimensión humana en lo físico, mental y espiritual.

Se forman estudiantes que participen en las decisiones que los afecten basados en el respeto a la vida, a los demás, a la actividad que desempeñan, a los símbolos patrios y a los principios democráticos.

ASPECTOS DE TIPO PEDAGÓGICO

La comunidad escolar se caracteriza porque la mayoría de padres de familia y alumnos proviene de hogares conformados por familias de escasos recursos y donde uno de los padres sostiene el núcleo familiar. Esto ha marcado el estilo de vida y ha hecho que los tipos de interacciones que se establecen en los diferentes estamentos sean difíciles, razón por la cual el tipo de educación que esta comunidad demanda debe estar encaminada a lograr mejores canales de comunicación y más amplitud conceptual respecto a temas tales como la igualdad de derechos de los ciudadanos, el respeto a los derechos de los niños y de la mujer y a la participación de los integrantes de la sociedad en la toma de decisiones.

En cuanto a lo pedagógico esta Institución desea que la escuela sea un espacio donde los estudiantes tengan la oportunidad de lograr aprendizajes que privilegien las relaciones de convivencia en armonía y se vivencien los principios constitucionales mediante prácticas pedagógicas democráticas al interior de las relaciones de aula.

Los aprendizajes de la escuela y de la vida cotidiana de la comunidad son con frecuencia distante, y difieren en su esencia del reconocimiento de la individualidad del otro, puesto que la misma idiosincrasia de estratificación que tiene el entorno socio económico trasciende a la vida familiar y a los aprendizajes que allí se generan.

Para el diseño del currículo escolar se ha pensado en primera instancia en atender los requisitos legales y la estructura de Institución que cobija personas que no solamente pertenecen al contexto de nuestra Comuna No.4, sino también en un alto porcentaje provienen de otros sectores del Municipio de Santiago de Cali.

Para la elaboración de este currículo que el colegio ejerce en la medida en que se consolide como comunidad pedagógica que reconozca e identifique su contexto y las necesidades propias de él. A este respecto la participación del cuerpo docente es permanente y de gran importancia puesto que sobre él recaen permanentes tareas de planeación.

EJECUCION Y EVALUACION CURRICULAR

Dado lo anterior estamos cerca de lograr que el currículo contribuya a la formación en los conocimientos y en los principios que el contexto demanda.

Hasta donde es posible que la propuesta curricular sea coherente con los objetivos institucionales y se hagan esfuerzos pedagógicos para que dicho currículo se acerque lo

más posible a la realidad de los egresados, especialmente en casos en los cuales no les es factible la continuación inmediata de los estudios superiores.

En cuanto a los procesos administrativos y su relación con los procesos pedagógicos, existe una buena intención de acogerse y atender los requerimientos especialmente en el aprovisionamiento de materiales didácticos, pero no dejan de presentarse limitantes por las condiciones económicas de la Institución por políticas de manejo del presupuesto en materia educativa al interior de la J.A.L., las cuales en determinado momento limitan el funcionamiento académico y pedagógico de la institución.

Para la reestructuración que en su momento hay que hacerle al currículo del Colegio, se parte inicialmente del sentir comunitario y del estudio que se hace a los resultados educativos, a través de las evaluaciones periódicas que se hacen al P.E.I.

En este sentido se puede manifestar que en el Colegio hay la necesidad de manejar una alta cultura de la auto-evaluación, para que en cada semestre el padre de familia, el estudiante y el profesor tengan la oportunidad de autoevaluarse y realizar coevaluaciones; a partir de esos resultados se establecen correctivos sobre la marcha y se planean las reestructuraciones de fondo, las cuales se implementarán al inicio de cada año, mediante la concertación del plan de mejoramiento, el cual trabajara y se enfocara primordialmente a detectar los ejes problemáticos y a establecer acciones tendientes a solucionar dichas problemáticas.

9. DE LA EVALUACIÓN

RESOLUCIÓN INTERNA N° 01 (17 de enero de 2017)

Por la cual se establecen algunas **MODIFICACIONES AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEP) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL “VEINTE DE JULIO”**.

El consejo directivo de la Institución Educativa Técnico Industrial VEINTE DE JULIO, de Santiago de Cali, en uso de las facultades que le confiere la Ley y sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

- Que la Ley 115 de febrero 8 de 1994, en sus artículos 77 y 78, establece la autonomía escolar en las instituciones educativas.
- Que el Decreto 1290 de abril 16 de 2009 en su artículo 4°. Crea un sistema Institucional de Evaluación y Promoción de estudiantes, Así el mismo en su artículo 8°. Estipula el procedimiento mediante el cual se debe crear el sistema de Evaluación Promoción de estudiantes.
- Que nuestro modelo pedagógico es social cognitivo, basándose en la integralidad del estudiante.
- Que se necesita definir los criterios de evaluación y promoción, así como los aspectos generales del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de nuestra Institución.

- Que el consejo académico de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL “VEINTE DE JULIO”; en reunión primera del mes de enero presenta la propuesta de actualización del SIEE.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO. Dar aprobación a la modificación planteada al SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN de la Institución Educativa Técnico Industrial Veinte de Julio, de la comuna No. 4 de Cali, así:

ARTÍCULO 1°. DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES Y DE LA PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES. El sistema institucional de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes es el conjunto de criterios, estrategias pedagógicas y acciones que permiten valorar los desempeños de los estudiantes y decidir su promoción. Además establece y reglamenta las instancias, los procedimientos, mecanismos de atención y solución de las reclamaciones de los estudiantes y padres de familia al respecto, de acuerdo con el PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI) del cual es parte integral.

ARTÍCULO 2°. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DE PROMOCIÓN.

La evaluación del aprendizaje de los estudiantes es el proceso permanente para valorar sus niveles de desempeño y se fundamenta en los siguientes criterios:

1. La evaluación es **FORMATIVA E INTEGRAL**, como tal incluye los componentes: **ACADEMICO COGNITIVO, PERSONAL Y SOCIAL**.
2. La evaluación es un proceso **CONTINUO, REFLEXIVO, PERMANENTE, TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL**, cuyo propósito fundamental es **MEJORAR LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES**.
3. La evaluación reconocerá las **DIFERENCIAS INDIVIDUALES** en el aprendizaje y generará acciones pedagógicas pertinentes.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN

La decisión de la promoción de los estudiantes es responsabilidad de la **COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN** conformada por los docentes de la respectiva jornada académica y su respectivo coordinador (a), un representante de los padres de familia y un representante de los estudiantes (personero o consejo estudiantil).

En relación con la promoción los estudiantes podrán encontrarse en una de las siguientes situaciones:

1. Estudiantes **PROMOVIDOS**: Aprobó todas las áreas.
2. Estudiantes **NO PROMOVIDOS**: Por haber **REPROBADO TRES ÁREAS O MÁS**, por desempeño **BAJO O INASISTENCIA**.
3. Estudiantes **NO PROMOVIDOS** por **BAJO DESEMPEÑO** o **NO** presentación de **ACTIVIDADES DE SUPERACIÓN EN DOS ÁREAS**.
4. Estudiantes con **INASISTENCIA** superior al **30%**. Su situación será definida por la **COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**.

PARÁGRAFO 1:

Las actividades de superación se realizarán durante todo el año lectivo simultáneamente con el normal desarrollo del currículo escolar.

PARÁGRAFO 2:

Si un estudiante de grado **octavo** reprueba la especialidad, y desea continuar en la Institución en **grado noveno se reubicará de especialidad y deberá nivelar el área técnica del curso que reprobó en la misma jornada y con el mismo docente que lo recibe y paralelamente continuar con los estudios de la nueva especialidad que haya escogido.** Esta situación lo ubica **en iguales condiciones que un estudiante nuevo en cuanto a la nivelación.**

PARÁGRAFO 3:

Para grados **noveno, décimo, y once** el estudiante que **repreube únicamente la especialidad** su situación académica pasará a estudios de una **COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA** integrada por el comité técnico y presidida por el **Rector y el Coordinador.**

PARÁGRAFO 4:

Los estudiantes de **GRADO ONCE**, candidatos a grado, para ser promovidos deberán haber aprobado **LA TOTALIDAD DE LAS ÁREAS EN TODOS LOS GRADOS**, haber presentado y aprobado su **PROYECTO DE GRADO** y cumplido con los requisitos de **LABOR SOCIAL Y PAZ Y SALVO INSTITUCIONALES.**

La reprobación de un grado implica que el estudiante debe repetir el proceso educativo y será **potestativo de la Institución educativa en cabeza de la comisión de evaluación y promoción** determinar la continuidad del estudiante en la institución cuando sus **actuaciones contradigan** lo establecido en el **MANUAL DE CONVIVENCIA.**

PARAGRAFO 5. En ningún caso un estudiante quedará en situación pendiente al finalizar el año escolar

ARTÍCULO 3°. ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL Y CUADRO DE DESEMPEÑO.

Una escala de valoración es la expresión de un conjunto de criterios que permiten determinar el grado de desempeño alcanzado por un estudiante frente a unos objetivos propuestos. La escala de valoración debe ser numérica porque permite diferenciar con mayor justicia los desempeños alcanzados por un estudiante.

DESEMPEÑO SUPERIOR: Desempeños valorados entre (4.6 y 5.0)

DESEMPEÑO ALTO: Desempeños valorados entre (3.6 y 4.5)

DESEMPEÑO BÁSICO: Desempeño valorados entre (3.0 y 3.5)

DESEMPEÑO BAJO: Desempeño valorados entre (1.0 y 2.9).

CUADRO DE DESEMPEÑOS

DESEMPEÑO

DESCRIPCIÓN

SUPERIOR

Asume un comportamiento excelente y acorde con los valores y la filosofía de la institución, superando los desempeños propuestos y ejecutando de manera apropiada los procesos que le permitan enriquecer sus aprendizajes.

INDICADORES DE EVALUACIÓN

- Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las actividades en el aula y en la institución.
- Su trabajo en el aula es constante y enriquece el grupo.
- Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
- Respeta y participa en las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeras.
- Su comportamiento y actitud, contribuye a la dinámica de grupo.
- Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.
- No tiene inasistencias, y aún teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje sea afectado.
- Alcanza todos los logros objetivos sin actividades complementarias.
- No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto de su relación con todas las personas de la comunidad educativa.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.

CUADRO DE DESEMPEÑOS

DESEMPEÑO

DESCRIPCIÓN

INDICADORES DE EVALUACIÓN

ALTO

Mantiene una actitud positiva y un desempeño alto en los dos valores y la filosofía de la institución, alcanzado satisfactoriamente los logros propuestos, en su proceso de aprendizaje.

-Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.

-Participa adecuadamente en el desarrollo de las actividades en el aula.

-Su trabajo en el aula es constante, aportando con discreción al grupo.

-Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.

-su comportamiento favorece a la dinámica del grupo.

-Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.

-Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.

-presenta a tiempo sus trabajos, consultas y tareas.

-Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades complementarias.

-Tiene faltas de asistencia justificadas.

-Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.

CUADRO DE DESEMPEÑOS		
DESEMPEÑO	DESCRIPCIÓN	INDICADORES DE EVALUACIÓN
BASICO	<p>Presenta una actitud y desempeño aceptable con los valores y la filosofía de la institución, cumpliendo los requerimientos mínimos para alcanzar los objetivos necesarios en el área.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Participa eventualmente en clase. -su trabajo en el aula es inconstante. -Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita colaboración para hacerlo. -Es inconstante en la presentación de trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad. -Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos. -Su comportamiento visto académico y formativo es inconstante. -Presenta dificultades de comportamiento. -Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del periodo académico. <ul style="list-style-type: none"> -Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas. -Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas. -Manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.
BAJO	<p>Presenta actitud insuficiente y de desinterés ante los valores, la filosofía de la institución y ante los</p>	<ul style="list-style-type: none"> -El ritmo de trabajo es inconstante, lo cual dificulta progreso en su desempeño académico. -Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas. -Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas. -Necesita ayuda para asimilar conceptos. -Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita. -Evidencia desinterés frente a sus

requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños necesarios en el área.	compromisos académicos. -Afecta con su comportamiento la dinámica del grupo. -No alcanza los desempeños mínimos y requiere actividades de refuerzo, superación, sin embargo, después de realizadas las actividades de recuperación no logra alcanzar los logros propuestos.
	-Presenta faltas de asistencia injustificadas. -Presenta dificultades de comportamiento. -No tiene sentido de pertenencia institucional.

PARÁGRAFO:

Para determinar la valoración del estudiante que participa en las actividades regulares y de superación, en cada uno de los períodos académicos se tendrá en cuenta su desempeño en los ámbitos académicos, actitudinal y axiológico con los siguientes porcentajes:

ESTRATEGIAS COMPLEMENTARES	HETEROEVALUACIÓN 70% Indicadores de desempeño	AUTOEVALUACIÓN 15% Indicadores de desempeño	COEVALUACIÓN 15% Indicadores de desempeño	TOTALES 100%
ACADEMICO COGNITIVO	Actividades, evaluaciones, talleres. 50%	Pruebas tipo saber 20%		
PERSONAL				
SOCIAL				
TOTALES				

ARTÍCULO 4°. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO

La promoción anticipada de grado se aplicará a los estudiantes que durante el primer período estén presentando un nivel SUPERIOR en todas las áreas previo concepto de la Comisión de Evaluación y Promoción.

El proceso de **promoción anticipada** para los estudiantes deberá cumplir con los siguientes pasos:

1. El estudiante evidenciará que cumple con todos los requisitos de Ley.
2. Solicitud escrita dirigida al consejo académico, del padre de familia o acudiente del estudiante donde solicita se proceda con la promoción anticipada. La solicitud deberá llevar la firma del estudiante.
3. El consejo académico presentará los procesos de petición de promoción anticipada solamente al final del primer periodo.
4. Esperar el concepto del consejo directivo; previa consulta a la Comisión de Evaluación y Promoción.
5. Una vez que el consejo directivo oficialice dicha promoción, se procederá a la gestión de matrícula al nuevo grado en registro académico.

- **ACTIVIDADES DE REFUERZO Y SUPERACIÓN**

Actividades de refuerzo y superación son las actividades que el docente plantea a los estudiantes durante la jornada escolar, con el fin de aclarar dudas y afianzar conceptos del área. Se realizarán durante el desarrollo del período académico.

Para superar los bajos desempeños, durante el período académico los estudiantes tendrán la oportunidad de demostrar el dominio de las competencias requeridas en los desempeños formulados.

Pasos establecidos para las **ACTIVIDADES DE SUPERACIÓN**:

- **POR PARTE DE LAS COORDINACIONES ACADÉMICAS, SE CONSIDERAN REQUISITOS INDISPENSABLES:**
 1. Organizar y dar a conocer las actividades de superación
 2. Supervisar que la superación se esté desarrollando en completa normalidad y cumpliendo con los requisitos establecidos para cada una de las partes.
- **POR PARTE DE LOS DOCENTES SE CONSIDERAN DEBERES INDISPENSABLES:**
 1. Hacer entrega del **Formato de actividades de superación** y los respectivos talleres, ejercicios a los estudiantes que presentan un bajo desempeño.
 2. Recibir y revisar que los **Formatos de superación** se encuentren debidamente firmados por el estudiante y padre de familia o acudiente.
 3. Entregar a la coordinación académica **los formatos valorados de superación**.

Para determinar la valoración del estudiante en cada uno de los **períodos académicos**, se tendrá en cuenta su desempeño en los ámbitos académicos, académico cognitivo, personal y social.

- **VALOR PORCENTUAL DE LOS PERIODOS ACADÉMICOS**

EL CONSEJO ACADÉMICO en su sesión del día miércoles 14 de enero del 2015 decidió plantear al consejo directivo una nueva escala de valoración para cada uno de los tres períodos así:

PRIMER PERÍODO 30%

SEGUNDO PERÍODO 30%

TERCER PERÍODO 40%

Porcentajes que fueron aprobados; según acta 01 del 18 de febrero de 2015.

CUADRO DE ÁREAS INTEGRADAS POR DOS O TRES ASIGNATURAS Y SU RESPECTIVO PORCENTAJE DE VALORACIÓN

NOMBRE DEL ÁREA	ASIGNATURAS QUE LA CONSTITUYEN	%	GRADOS
CIENCIAS NATURALES	FÍSICA	50	10° Y 11°
	QUÍMICA	50	
HUMANIDADES	ESPAÑOL	50	10° Y 11°
	INGLÉS	50	1° A 5°; 7° Y 8°
HUMANIDADES	ESPAÑOL		6° Y 9°
	LECTO-ESCRITURA	33	SE PROMEDIAN LAS TRES ASIGNATURAS
	INGLÉS	33	
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	TECNOLOGÍA	50	
	INFORMÁTICA	50	1° A 11°
CIENCIAS SOCIALES	SOCIALES	70	
	CONSTITUCIÓN Y CÁTEDRA DE PAZ	30	1° A 9°
CIENCIAS SOCIALES	CONSTITUCIÓN Y CÁTEDRA DE PAZ	100	10° A 11°

EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	ED.ARTÍSTICA DIBUJO TÉCNICO Y CALIGRAFÍA	50 50	6° A 9°
ÁREA TÉCNICA	PRÁCTICA TEORÍA GESTIÓN EMPRESARIAL	50 30 20	10° Y 11°

Nota: La intensidad horaria de las siguientes asignaturas fue modificada en básica primaria de la siguiente manera: inglés quedo en dos horas y Lengua Castellana de 4 horas.

ARTÍCULO 5°. ACCIÓN DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

1. Pruebas tipo saber finalizando cada periodo académico.
2. Elaboración de un cuadro de desempeño por asignatura y docente que registre las acciones sobre las cuales va a ser evaluado el estudiante, conteniendo el proceso para alcanzar la competencia a desarrollar. Siendo continuo y acumulativo donde pueda intervenir el estudiante y se le informe al padre de familia el estado del proceso periódicamente.
3. Establecimiento de una agenda o en su defecto, en el cuaderno de apuntes de cada asignatura establecer comunicación con el padre de familia, para que se entere de los éxitos y dificultados de su hijo o hija y aporte a la consolidación de los primeros y la superación de las segundas.
4. Se designarán estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico y personal, para ayudar a los que tengan dificultades.
5. Cada área debe expresar en su plan los CRITERIOS ESPECÍFICOS de evaluación de la misma, los cuales no pueden contradecir los criterios generales pactados institucionalmente.

ARTÍCULO 6°. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES:

1. Analogía de autoevaluación del profesor como un estudiante, en el salón de clase y bajo unos criterios mínimos.
2. La autoevaluación en los estudiantes se puede implementar a través del programa de **PADRINAZGO** implementando un instrumento **CONSENSUADO** con éstos, donde el estudiante registra de manera honesta sus logros, sus dificultades y los factores personales que inciden en ello.

MEDIANTE USO DE RUBRICAS:

Una rúbrica es básicamente una lista de características que facilita evaluar la calidad de un producto de aprendizaje determinado. Identifica los rasgos y los componentes que deben estar presentes para indicar el nivel que se ha alcanzado en el aprendizaje. Por

medio de esta matriz se hace una descripción detallada del tipo de desempeño esperado por parte del estudiante así como los criterios que serán usados para su análisis.

PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES:

Algunas pautas metodológicas para asegurar el éxito en la aplicación de esta estrategia, son las siguientes:

- Aplicar técnicas de autocorrección de pruebas y trabajos.
- Introducir esta práctica de manera gradual, siguiendo diferentes niveles de complejidad, según la edad, las características, necesidades e intereses de los estudiantes, a fin de que sea aceptada y se habitúen a ella, pues ellos deben aprender a valorar su trabajo y el gusto o el disgusto que éste les produce.
- Inculcar en los estudiantes la importancia que tiene para su formación el saber valorar su propio desempeño con honradez, sinceridad y responsabilidad, a fin de que lleguen a conclusiones más o menos acertadas.
- Realizar actividades tendientes a afianzar un clima de respeto y confianza, en el que sea posible el reconocimiento de las propias capacidades, los propios aciertos y desaciertos.
- Ejercitarse la capacidad de discernir, valorando los hechos con base en criterios acordados previamente. Esto permite recuperar el valor de la subjetividad que es característica fundamental del ser humano.

FORMATO DE AUTO EVALUACIÓN PARA ESTUDIANTES

ESTUDIANTE: _____ **ASIGNATURA:** _____

FECHA: _____

COLOCAR LA VALORACIÓN (NOTA) CONSIDERANDO LA SIGUIENTE ESCALA DE DESEMPEÑO ESTABLECIDA EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

DESEMPEÑO SUPERIOR: *Valorado entre 4.6 y 5.0*

DESEMPEÑO ALTO: *Valorado entre 3.6 y 4.5*

DESEMPEÑO BÁSICO: *Valorado entre 3.0 y 3.5*

DESEMPEÑO BAJO: *Valorado entre 1.0 y 2.9*

ITEM	NOTA	COMENTARIOS
1. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD		
2. PARTICIPACION Y APORTES EN CLASE		
3. TIEMPO DE DEDICACIÓN EXTRA EN CLASE		
4. CUMPLIMIENTO DE TRABAJOS Y TAREAS		
5. PRESENTACIÓN PERSONAL		
6. CONVIVENCIA		
7. APRENDIZAJES REALIZADOS		

TOTAL		
--------------	--	--

ARTÍCULO 7°. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

- Para superar los bajos desempeños, los estudiantes deberán realizar simultáneamente, en el normal desarrollo escolar, las actividades de refuerzo y superación.
- Se firmarán compromisos académicos por parte del estudiante como de sus padres.
- Se mantendrán informados a los padres de familia a través de la agenda estudiantil y/o el cuaderno de la materia respectiva, sobre los comportamientos académicos y sociales de los estudiantes.
- Se citará a los padres de familia cuyos hijos estén presentando serias dificultades en el cumplimiento de sus deberes académicos.
 - A los estudiantes con bajo rendimiento académico se les reforzará su aprendizaje con la ayuda de padrinos o monitores.
- Si es necesario, antes de entregar nuevos talleres, ejercicios, se recapitulará sobre los temas que no ha entendido el estudiante.
- Se recomendará la ayuda profesional de un sicólogo en caso de problemas de aprendizaje.

ARTÍCULO 8°. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIEP.

- Reuniones periódicas de las Comisiones de Evaluación y Promoción para verificar como ha sido los procesos evaluativos en cada período.
- Elaboración de un cronograma de evaluaciones y realizar un seguimiento a este.
- Verificar que los docentes devuelvan los trabajos, ejercicios, talleres calificados, con un tiempo límite de una semana, después de realizada la actividad.
- Verificar que se hagan los ajustes necesarios en los procesos evaluativos.
- Seguimiento a los criterios de evaluación.
- Verificación de procedimientos, medios e instrumentos de evaluación.
- Seguimiento a las estrategias de evaluación.
- Verificar que se estén evaluando las competencias.

ARTÍCULO 9°. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORME A LOS PADRES DE FAMILIA:

Tres informes: uno por período (el último contiene una casilla con la valoración final del área) porque facilita al análisis y la corrección de los procesos.

PARÁGRAFO. Tres semanas antes de finalizar el período académico se rendirá un Pre-informe valorativo del estudiante.

ARTÍCULO 10°. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES:

Un informe de evaluación para que sea claro, comprensible y que aporte información integral del avance del estudiante debe contener: una descripción general del rendimiento académico y de los factores que determinaron la valoración final por áreas, discriminando las asignaturas que lo conforman, en lo cognitivo, personal y social.

ARTÍCULO 11°. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES Y ESTUDIANTES:

Para resolver reclamos académicos en el curso del año, el debido proceso es:

1. El docente del Área, estudiante y padre de familia.
2. Orientador de grupo, estudiante, padre de familia y/o acudiente.
3. Comité de área (integrantes del área).
4. Coordinador académico, estudiante, padre de familia y/o acudiente.
5. Comisión de promoción y evaluación.
6. Rector.
7. Consejo directivo.

RECURSOS:

1. Solicitud escrita, ante la instancia que corresponda.
2. Derecho de petición.
3. Conciliación.
4. Derecho de Reposición.
5. Derecho de Apelación.

PROCEDIMIENTOS:

Estos procedimientos deben hacerse por escrito.

ARTÍCULO 12°. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA EVALUATIVO DE LOS ESTUDIANTES:

Se tendrán en cuenta las siguientes acciones:

- Capacitaciones de la comunidad educativa en el desarrollo de todos los artículos del decreto 1290 de 2009.
- Estudio, discusión y aprobación por parte de docentes, estudiantes y padres de familia de las reformas que se le hagan al SIEP
- Socialización a la comunidad de las novedades que se presentan en materia de evaluación.

ARTÍCULO 13°. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:

1. Ser evaluado de manera INTEGRAL en todos los aspectos ACADÉMICOS, PERSONALES Y SOCIALES.
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE VALORACIÓN Y PROMOCIÓN desde el inicio del año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO de los docentes para superar las DEBILIDADES en el aprendizaje.

ARTÍCULO 14°. DEBERES DEL ESTUDIANTE:

Cumplir con los compromisos ACADÉMICOS Y DE CONVIVENCIA definidos por el establecimiento educativo en su Manual de Convivencia.

1. Cumplir las RECOMENDACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS por el establecimiento para la superación de las debilidades.
2. Estar atentos a las actividades de refuerzo y **superación**.
3. Desarrollar los talleres o actividades suministrados por el docente.
4. Traer el formato de actividades de refuerzo y superación debidamente firmada por el padre de familia.
5. Asumir una actitud de respeto, apertura y compromiso frente a las actividades planeadas.
6. Presentarse a las actividades de refuerzo y superación en la fecha, hora, lugar indicado.

ARTÍCULO 15°. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA:

1. Conocer el sistema de evaluación de los estudiantes.
2. Acompañar el proceso EVALUATIVO de los estudiantes.
3. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el PROCESO DE EVALUACIÓN de sus hijos.

ARTÍCULO 16°. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso EVALUATIVO de sus hijos.
3. Analizar los informes periódicos de evaluación.

PARÁGRAFO:

El padre de familia o acudiente será notificado por parte del docente y/o coordinadores del bajo desempeño en los aspectos académicos, personales, sociales e inasistencia reiterada del estudiante, durante el período académico.

ARTÍCULO 17°. ADOPCIÓN Y VIGENCIA

La presente Resolución SIEP 2017 se modifica por revisión del Consejo académico (Reunión enero 17 de 2017).

El **SIEP 2017** fue aprobado en reunión del Consejo Directivo, según Acta No.01 del 17 de enero del 2017, rige a partir de la fecha y deroga el documento SIEP 2009 y lo estipulado en el Manual de Convivencia vigente en lo referente a EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

INDICE

Artículo 1°. Definición del sistema institucional de evaluación del aprendizaje y de la promoción del estudiante

Artículo 2°. Criterios de evaluación y promoción

Criterios de evaluación.

Artículo 3°. Escala de valoración institucional

Cuadro Evaluación Institucional

Artículo 4°. Estrategias de valoración integral de los estudiantes.

Actividades de refuerzo y superación

Pasos establecidos para las actividades de superación

Por parte de las coordinaciones académicas

Por parte de los docentes

Valor porcentual de los períodos académicos.

Artículo 5°. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.

Artículo 6°. Procesos de autoevaluación.

Artículo 7°. Estrategias de apoyo.

Artículo 8°. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos.

Artículo 9°. Periodicidad de la entrega de informes a los padres de familia.

Artículo 10. Estructura de los informes de los estudiantes.

Artículo 11°. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de los padres de familia.

Artículo 12°. Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema evaluativo de los estudiantes.

Artículo 13°. Derechos de los estudiantes.

Artículo 14°. Deberes de los estudiantes.

Artículo 15°. Derechos de los padres de familia.

Artículo 16°. **Deberes de los padres de familia.**

Artículo 17°. **Aprobación y vigencia.**

RESOLUCIÓN INTERNA N° 01

(17 de enero de 2017)

Por la cual se modifica el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES (**SIEP**) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL “VEINTE DE JULIO”

Se expide en Santiago de Cali a los diecisiete (17) días del mes de enero de dos mil diez y siete (2017).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Integrantes del Consejo Directivo Institución Educativa Técnico Industrial “Veinte de Julio” año lectivo 2017.

Lic. CARLOS HIDALGO BOLAÑOS
Rector

Lic. Luz Dary Soto
Representante Docentes

Lic. Marlene Gonzales Lozano
Representante Docentes

Sr. Jhon Jairo Vivas Gómez
Representante Padres

Sr. Alexander Posada Rojas
Representante Padres

David Estiven Varela L.
Representante estudiantil

10. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

El presente Manual tiene como finalidad establecer la estructura administrativa interna y las funciones de los cargos para los funcionarios del COLEGIO TÉCNICO INDUSTRIAL “VEINTE DE JULIO”

GOBIERNO ESCOLAR:

La institución tendrá un gobierno escolar conformado por:

El Rector, el consejo directivo y el consejo académico.

CONSEJO DIRECTIVO DEL PLANTEL

El Consejo Directivo debe estar integrado por los siguientes miembros:

- El Rector, quien lo convoca y lo preside

- Dos representantes de los docentes
- Dos representantes de los padres de familia
- Un representante de los estudiantes del último grado
- Un representante de los egresados
- Un representante del sector productivo

FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

Serán funciones del Consejo Directivo las siguientes:

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otras autoridades.
2. Analizar y buscar solución a los conflictos que se presenten entre docentes, entre alumnos, docentes y padres de familia.
3. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo, del plan de estudios.
4. Establecer estímulos y correctivos, para el buen desempeño académico y social de los alumnos.
5. Promover actividades de tipo académico, cultural y deportivo dentro y fuera del plantel
6. Constituirse en órgano de consulta del colegio para los aspectos de índole docente, administrativa y disciplinaria que se sometan a su consideración
7. Presentar propuestas para la organización de seminarios de actualización para profesores
8. Promover la participación activa de los padres de familia, con el colegio, para que ésta sea dinámica y permanente.
9. Elevar solicitudes ante las estancias competentes sobre inquietudes y requerimientos específicos del plantel.

CONSEJO ACADEMICO

Este Consejo es convocado y presidido por el Rector y está integrado por:

- Rector
- Los coordinadores
- Los representantes de departamento o representantes de los Profesores.

FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO

Son funciones del Consejo Académico las siguientes:

1. Estudiar el currículo y presentar las modificaciones y ajustes necesarios al Consejo Directivo para su aprobación
2. Participar en la elaboración del proyecto educativo institucional
3. Organizar el plan estudios
4. Hacer la Evaluación Institucional y diagnóstico
5. Velar por el cumplimiento de las políticas educativas de la institución
6. Promover la capacitación del personal docente
7. Analizar e interpretar los resultados del proceso académico y establecer el diagnóstico curricular
8. Supervisar y controlar el desarrollo de los programas y actividades propias del proceso educativo.
9. Mantener actualizado el colegio en técnicas modernas y políticas educativas

CARGOS Y FUNCIONES

RELACION DE CARGOS

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL "VEINTE DE JULIO" tendrá dentro de su organización administrativa tres tipos de funcionarios que se denominarán directivos, docentes, y servicios de bienestar, apoyo y generales.

DIRECTIVOS DOCENTES

Se entiende por directivos docentes los educadores que ejercen funciones de dirección y coordinación del plantel.

DOCENTES

Por funcionario docente se entiende aquella persona que desempeña funciones de educador y orienta o dirige los procesos de aprendizaje

SERVICIO DE BIENESTAR, APOYO Y GENERALES

Son los encargados de prestar servicios de bienestar a los alumnos, profesores y personal administrativo y ejecutar tareas de apoyo administrativo o de servicios generales.

DIRECTIVOS DOCENTES

RECTOR

COORDINADOR

DOCENTES

DIRECTORES DE GRUPO

PROFESORES

SERVICIOS DE BIENESTAR, APOYO Y GENERALES

SECRETARIO ACADEMICO

SECRETARIA DE RECTORIA

AUXILIAR ADMINISTRATIVO (PAGADORA)

AUXILIAR ADMINISTRATIVO (AUXILIAR DE PAGADURÍA)

AUXILIAR DE BIBLIOTECA

ALMACENISTA

AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES (ASEADORAS)

VIGILANTES

FUNCIONES DEL RECTOR

El rector es la primera autoridad administrativa y docente del plantel. Tiene la responsabilidad de lograr que la institución ofrezca los servicios educativos adecuados, de acuerdo con las disposiciones y normas impartidas por el Ministerio de Educación Nacional, las secretarías de educación y/o el Consejo Directivo.

CARGO SUPERIOR INMEDIATO : SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
OBJETIVO DEL CARGO :

Planear, dirigir, coordinar, evaluar y coordinar las actividades tendientes al desarrollo de políticas, programas y proyectos dirigidos de la Institución.

FUNCIONES :

1. Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional, con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa

2. Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la Institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
3. Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
4. Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de la calidad, y dirigir su ejecución.
5. Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
6. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la Secretaría de Educación Municipal.
7. Administrar el personal asignado a la Institución en lo relacionado con las novedades y permisos.
8. Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente y su selección definitiva.
9. Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
10. Realizar la evaluación anual de desempeño de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
11. Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema del control disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
12. Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.
13. Suministrar información oportuna al Municipio, de acuerdo con sus requerimientos.
14. Responder por la calidad del servicio en la Institución.
15. Rendir un informe al Consejo Directivo de la Institución Educativa al menos una vez cada seis meses.
16. Administrar el fondo de servicios educativos y los recursos que por incentivos se le asignen en los términos de la Ley 715 de 2.001.
17. Comunicar a los docentes a cargo, los horarios de cada uno de ellos
18. Los demás que le asigne el Alcalde Municipal para la correcta prestación del servicio educativo.

FUNCIONES DEL COORDINADOR

Administrar académicamente a la institución, teniendo como colaboradores inmediatos a los representantes de departamento, correspondiéndole la administración de la disciplina y comportamiento social de los alumnos y profesores de acuerdo con el manual de convivencia.

CARGO SUPERIOR INMEDIATO : RECTOR DEL PLANTEL

OBJETIVO DEL CARGO :

Actividades de orden administrativo, complementarias de las tareas propias de los niveles superiores, ejecución de labores de coordinación en un área específica.

FUNCIONES :

1. Coordinar asesorar y evaluar el desarrollo de los programas en la Institución Educativa.

2. Coordinar con los responsables de los programas, los planes de actividades de supervisión y las necesidades de capacitación y suministros requeridos para el adecuado desarrollo de los mismos.
3. Promover y participar en investigaciones relacionadas con el programa, tendientes a esclarecer las causas y soluciones a los problemas educativos o de índole administrativo.
4. Informar al superior inmediato de forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados.
5. Coordinar, controlar y evaluar el desarrollo de programas educativos y proponer los ajustes necesarios.
6. Impulsar el desarrollo integral de las diferentes áreas, fomentando el trabajo interdisciplinario encaminado a mejorar los procesos educativos y el bienestar de la comunidad.
7. Cumplir con la jornada laboral legalmente establecida.
8. Colaborar con el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
9. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas por el superior inmediato de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño.

FUNCIONES DE DOCENTES

Proporcionar orientación y guía de las actividades curriculares para que los alumnos logren los objetivos propuestos

DEPENDENCIA

Los docentes dependen del rector y por relación de autoridad funcional de los coordinadores

FUNCIONES

1. Hacer el planteamiento y programación de las actividades del área respectiva
2. Dirigir y orientar las actividades de los alumnos y ayudar a responder y a encontrarle solución a los problemas.
3. Controlar y evaluar la ejecución de las actividades del proceso de aprendizaje, aplicando estrategias metodológicas que mejoren los resultados.
4. Presentar periódicamente a la rectoría y coordinación informes de rendimiento de sus alumnos y de su comportamiento, como también sobre el desarrollo de los programas a su cargo.
5. Hacer cumplir el manual de convivencia
6. Hacer los turnos de disciplina y vigilancia que le sean asignados
7. Atender a los padres de familia de acuerdo con el horario establecido en el plantel.
8. Asistir a las reuniones del área y hacer aportes significativos que propendan por el mejoramiento del quehacer educativo.
9. Enseñar con el ejemplo a sus alumnos a vivir en paz consigo mismo, con el prójimo con la naturaleza y con Dios.
10. Propiciar la formación de valores morales, cívicos, históricos y culturales que contribuyan al desarrollo humano y de la nacionalidad colombiana y el respeto por los símbolos patrios.
11. Enseñar a los alumnos aprovechar el tiempo libre e invitarlos a practicar deportes y realizar una sana recreación.
12. Orientar a sus alumnos en la formación de su sexualidad.
Responder por los muebles y materiales confiados a su manejo.
13. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

FUNCIONES DE LOS DIRECTORES DE CURSO

Les corresponde proporcionar la orientación y guía de las actividades curriculares para que los alumnos logren los objetivos propuestos

DEPENDENCIA

Dependen del rector y por relación de autoridad funcional de los coordinadores

FUNCIONES

Además de las funciones de los profesores, tendrán las siguientes funciones:

1. Ejecutar el programa de educación de los alumnos.
2. Responder por el éxito del proceso educativo de su curso.
3. Dirigir las reuniones de dirección de curso a fin de conocer los problemas de los alumnos y ayudarlos en su solución.
4. Citar periódicamente a los padres de familia para informarlos sobre los resultados académicos y disciplinarios, así de sus fallas y triunfos.
5. Consignar en el observador el alumno los aspectos positivos y negativos de los alumnos y de igual manera diligenciar “el registro acumulativo” en coordinación con la orientadora, si la hay.
6. Responder por los elementos del salón y demás materiales confiados a su cuidado
7. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas con la naturaleza del cargo

FUNCIONES DEL SECRETARIO ACADEMICO

MISION

Le corresponde llevar el registro y control de los aspectos legales del colegio. Ejecución de labores de orden administrativo complementarias con las tareas propias de los niveles superiores.

DEPENDENCIA

Depende del rector del plantel

FUNCIONES

:

1. Atender en forma amable y oportuna al público, personal y telefónicamente proporcionándole la información requerida
2. Recibir la documentación que presenten los interesados para trámites que se adelanten en la dependencia.
3. Atender y coordinar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos de trascipción de textos y diligenciamiento de documentos que se presenten en la Institución.
4. Llevar los registros del servicio de los funcionarios de la Institución.
5. Responsabilizarse por el diligenciamiento de los libros de matrícula, calificaciones, admisiones, recuperaciones, etc.
6. Mantener ordenada y actualizada la documentación de alumnos, del personal docente y administrativos.
7. Refrendar con su firma los certificados expedidos por el Rector del plantel.
8. Guardar la debida reserva y discreción de la información que se le ha confiado.
9. Cumplir con la jornada laboral legalmente establecida.
10. Colaborar con el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
11. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas por el superior inmediato de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño.

FUNCIONES DE SECRETARIA DE RECTORIA

Ejecución de labores de orden administrativo complementarias con las tareas propias de los niveles superiores.

DEPENDENCIA

Depende del rector del plantel

FUNCIONES :

1. Atender y coordinar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos de trascipción de textos y diligenciamiento de documentos que se presenten en la Institución.
2. Atender en forma amable y oportuna al público, personal y telefónicamente proporcionándole la información requerida
3. Recibir la documentación que presenten los interesados para trámites que se adelanten en la dependencia.
4. Llevar en forma correcta, actualizada y de acuerdo con las instrucciones recibidas el archivo de los documentos que se le encomienden en la oficina.
5. Recibir, radicar y archivar correspondencia siguiendo los procedimientos establecidos.
6. Manejar la agenda de su superior e informarle oportunamente sobre llamadas, juntas, reuniones y compromisos en general que deba atender.
7. Llevar los registros del servicio de los funcionarios de la Institución.
8. Guardar la debida reserva y discreción de la información que se le ha confiado.
9. Cumplir con la jornada laboral legalmente establecida.
10. Colaborar con el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
11. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas por el superior inmediato de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño.

FUNCIONES DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO (PAGADORA)

Realizar labores de apoyo en las actividades de orden administrativo, ejecución, manejo financiero, de conformidad con las disposiciones vigentes.

DEPENDENCIA

Depende del rector del plantel

FUNCIONES :

1. Colaborar con el Rector en la elaboración de los anteproyectos del presupuesto.
2. Manejar las cuentas corrientes y llevar los libros reglamentarios, de acuerdo con las normas vigentes, manejar y controlar los recursos financieros de la Institución.
3. Elaborar los boletines diarios de caja y bancos y hacer las conciliaciones bancarias y el balance mensual.

4. Enviar trimestralmente el estado de rendición de cuentas y el estado de ejecución presupuestal a la contraloría y a la sección de contabilidad de la Secretaría de Educación Municipal.
5. Liquidar y pagar las cuentas de cobro de obligaciones contraídas con el plantel y girar los cheques respectivos.
6. Hacer Los descuentos de Ley y los demás que sean solicitados por autoridad competente o por el interesado y enviarlos oportunamente a las entidades correspondientes.
7. Elaborar constancias de sueldos y/o pagos cuando le sean solicitados.
8. Recoger y revisar las nóminas del personal y hacer las correcciones que corresponda.
9. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad del material, muebles y enseres confiados a su manejo.
10. Cumplir con la jornada laboral legalmente establecida.
11. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas por el superior inmediato de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño.

FUNCIONES DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO (AUXILIAR DE TESORERIA)

Realizar labores de apoyo en las actividades de orden administrativo, ejecución, manejo financiero, de conformidad con las disposiciones vigentes.

DEPENDENCIA

Depende del rector del plantel

FUNCIONES

1. Colaborar con el Rector y la pagadora de la Institución en la elaboración de los anteproyectos del presupuesto.
2. Mantener actualizada la base de datos correspondiente a pagos y acreedores de la Institución.
3. Elaborar el listado de alumnos con sus datos correspondientes a la matrícula financiera.
4. Ayudar a la pagadora a la elaboración del informe trimestral de rendición de cuentas a la contraloría y a la sección de contabilidad de la Secretaría de Educación Municipal.
5. Recoger y revisar las nóminas del personal y hacer las correcciones que corresponda cuando no se encuentre la pagadora o cuando la necesidad así lo amerite.
6. Elaborar constancias de sueldos y/o pagos cuando le sean solicitados.
7. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad del material, muebles y enseres confiados a su manejo.
8. Cumplir con la jornada laboral legalmente establecida.
9. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas por el superior inmediato de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño.

FUNCIONES DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO (BIBLIOTECOLOGO O AUXILIAR DE BIBLIOTECA)

Le corresponde administrar los servicios de biblioteca.

Realizar labores de apoyo en las actividades de orden administrativo, complementarias de las tareas propias de los niveles superiores de conformidad con las disposiciones vigentes.

DEPENDENCIA

Depende del Rector del plantel

FUNCIONES :

1. Atender al público.
2. Llevar control permanente del movimiento de los libros y material didáctico de la Institución.
3. Mantener el inventario de los materiales confiados a su cargo actualizado para poder ejercer un mejor control.
4. Organizar sacar y entregar reproducciones requeridas por la Institución.
5. Colaborar en la elaboración de del inventario general de la Institución y en las demás dependencias de la Institución cuando se requiera.
6. Velar por el buen uso de la sala de audiovisuales, para que esta permanezca disponible cuando se requiera
7. Guardar reserva y discreción de la información que se le ha confiado.
8. Cumplir con la jornada laboral legalmente establecida.
9. Colaborar con el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
10. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas por el superior inmediato de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño.

FUNCION DEL AUXILIAR ADMINISTRATIVO (ALMACENISTA)

Actividades de orden administrativo, ejecución y manejo de recursos materiales en cuanto a su recibo, almacenamiento y entrega.

DEPENDENCIA

Depende del Rector del plantel

FUNCIONES :

1. Hacer solicitud de los materiales y suministros de acuerdo con las necesidades de cada área específica, elaborar los cuadros comparativos y presentarlos al Rector.
2. Recibir, revisar, ubicar y distribuir los elementos que se adquieran y que correspondan a las especificaciones detalladas en las órdenes de compra.
3. Almacenar los materiales y suministros mediante registro de cargo que permita conocer el control físico de los mismos.
4. Verificar que los elementos que no sean llevados directamente al almacén por su volumen, se entreguen en el sitio requerido y hacer el respectivo control físico y contable.
5. Elaborar actas de bienes muebles inservibles cuando se detecten equipos obsoletos.
6. Elaborar paz y salvo de bienes muebles y servicios a los docentes, estudiantes y empleados que lo entreguen cuando dejen de prestar sus servicios en la Institución con el visto bueno del Rector y la auxiliar administrativa (pagadora).

7. Controlar permanentemente las existencias de máximos y mínimos e informar al jefe inmediato sobre su comportamiento, vigilar cuidar y tomar las acciones pertinentes para evitar pérdidas de materiales y suministros.
8. Cumplir con las normas de almacenamiento que garanticen la seguridad e integridad de los elementos y aplicar y adaptar tecnologías que sirvan de apoyo de las actividades propias del área de desempeño.
9. Cumplir con la jornada laboral legalmente establecida.
10. Colaborar con el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
11. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas por el superior inmediato de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño.

FUNCION DEL CELADOR

Ejecución de labores cuyas funciones implican el ejercicio de las actividades que se caracterizan por el predominio de las tareas propias de simple ejecución y vigilancia en el plantel educativo.

DEPENDENCIA

Depende del Rector del plantel

FUNCIONES :

1. Ejercer vigilancia en las áreas que se le haya asignado.
2. Controlar la entrada y salida de personas, vehículos y objetos al plantel.
3. Permanecer en su sitio de trabajo
4. Acatar y cumplir das disposiciones o normas emitidas por el superior.
- 5.
6. Velar por va conservación y la seguridad de los bienes del plantel.
7. Cuidar que las puertas y ventanas de las dependencias queden debidamente aseguradas cuando se retire el personal.
8. Consignar en los registros el control de las anomalías detectadas en sus turnos e informar oportunamente sobre las mismas.
9. Recibir, anotar y entregar oportunamente la correspondencia que esté dirigida a la Institución a personas que laboren en ella.
10. Guardar la debida reserva y discreción de la información que se le ha confiado.
11. Colaborar con el mantenimiento y aseo de su zona de trabajo.
12. Cumplir puntualmente con la jornada laboral legalmente establecida.
13. Colaborar con el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
14. Colaborar con la prevención y control de situaciones de emergencia.
15. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas por el superior inmediato de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño.

FUNCIONES DEL AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES (ASEADORA)

Ejecución de labores de aseo, cafetería, mensajería interna y labores operativas que puedan requerir esfuerzo físico y estén encaminadas a facilitar la prestación de los servicios generales.

DEPENDENCIA

Depende del Rector del plantel

FUNCIONES

1. Responder por el aseo y cuidado de las zonas o áreas que le sean asignadas.
2. Responder por los elementos utilizados para la ejecución de sus tareas.
- 3.
4. Informar sobre cualquier novedad ocurrida en la zona o en los equipos bajo su cuidado.
5. Colaborar con las actividades de la cafetería de servicio interno de la Institución.
6. Colaborar en los servicios de mensajería interna y externa cuando se requiera.
7. Colaborar en oficios varios en el almacén y demás dependencias en que requieran sus servicios.
8. Guardar debida reserva y discreción de la información que se le ha confiado.
9. Cumplir con la jornada laboral legalmente establecida.
10. Colaborar con el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
11. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas por el superior inmediato de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño.

FUNCION DEL PERSONERO

DEFINICION DEL CARGO

- Según el artículo 28 del decreto 1860 del M.E.N. el estudiante personero es el encargado de promover el ejercicio de los deberes de los estudiantes consagrados en la Institución Política, las Leyes, los Reglamentos y el Manual de Convivencia
- Es una auxiliar que colabora en línea directa con los coordinadores, en el desarrollo coherente e implementación justa del Manual de Convivencia
- Se establece que debe estar en el grado 11 o en el último grado que ofrece la institución.
- El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el representante ante el Consejo Directivo

FUNCIONES

Su papel fundamental es liderar en la práctica, el desarrollo de cada propósito contenido en el Manual de convivencia y mediar ante las dificultades que surjan

Promover el cumplimiento de deberes y derechos por parte de los estudiantes

Velar por el bienestar de los estudiantes

Acudir personalmente ante las coordinaciones cuando tenga conocimiento de infracción de los derechos de los estudiantes por parte de algún estamento.,

En caso de que sus propuestas o criterios revistan gravedad, acudir personalmente al Rector

Comunicar a sus compañeros los acuerdos a que se llegue para la solución de conflictos
Evaluar con objetividad reclamos y solicitudes antes de tomar las decisiones para contribuir a la solución de los mismos

Ante situaciones de conflicto debe solicitar, por escrito su intervención respetando el conducto regular y proponer alternativas de solución.

Promover el respeto por los derechos de los estudiantes, establecidos en el Manual de Convivencia

Presentar al Rector su proyecto donde especifique las propuestas de actividades de tipo académico, cultural, religioso, cívico, deportivo, cuya factibilidad debe ser concertada con el rector.

Parágrafo: El incumplimiento de sus funciones conlleva la revocatoria de su cargo.

Nota: su elección al igual que la de los demás miembros del Gobierno Escolar estará sujeto a los parámetros exigidos en el Manual del Gobierno Escolar.

CONSEJO ESTUDIANTIL

EL CONSEJO ESTUDIANTIL ESTA INTEGRADO POR:

Representantes de cada grado, elegidos por voto popular

Representante al consejo por los estudiantes

FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL

Atender las peticiones, sugerencias y quejas por parte de los estudiantes, para darles a conocer a los directivos

Representar dignamente a los estudiantes

Actuar a manera de intermediario entre los estudiantes y las directivas de la institución, en el manejo de conflictos

Dar a conocer los resultados obtenidos a la Comunidad Educativa

Promover el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes

Nota 1. El consejo estudiantil, es un órgano colegiado que representa a los estudiantes, el cual se rige bajo los lineamientos del reglamento interno previamente establecido y estipulado. La violación a dicho reglamento acarrea la destitución del cargo.

Nota 2. Los estudiantes del plantel podrá revocar el mandato a cualquier miembro del consejo estudiantil por medio de un plebiscito de estudiante, si se comprueba la ineficiencia y falta de interés de alguno de ellos para con la responsabilidad que tiene

9 ORGANOS ASESORES:

CONSEJO ACADEMICO

COMITÉ DE DIRECCIÓN (RECTOR y COORDINADORES)

COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA

La función principal del comité de apoyo, es la de colaborar en la educación de sus hijos y brindarles al colegio el apoyo necesario en el mantenimiento y mejoramiento de la planta física y materiales didácticos

En el plantel se organizará el funcionamiento de la Asociación de Padres o comité de apoyo de padres de familia, elegido por votación, con posibilidades de reelección.

ESTUDIANTES POR GRADOS

ORGANIZACIÓN DE LA PLANTA FISICA

ESPACIOS ADMINISTRATIVOS

La Institución tiene una planta física apropiada que consta de las siguientes instalaciones:

1. BLOQUE DE ADMINISTRACION

En el se encuentran las siguientes dependencias

- Rectoría
- Coordinación
- Secretaría de Rectoría
- Secretaría académica
- Tesorería
- Sala de profesores
- Almacén
- Biblioteca

BLOQUE DE LABORATORIOS Y TALLERES

2.1 Laboratorio de química

2.2 Talleres (2) de Mecánica

2.3 Talleres (2) de Electricidad y Electrónica

2.4 Talleres (2) de Dibujo

2.5 Baterías de baño : Hombres y mujeres

2.6 BLOQUE DE AULAS

2.7 Cuenta con DOCE (12) aulas

2.8 Un espacio para la biblioteca

2.9 Un salón para dibujo técnico

4. CAFETERIA

Existe un módulo de cafetería distribuido de la siguiente manera:

- a) Mostrador
- b) Cocineta
- c) Depósito
- d) Servicio sanitario
- e) Comedor

5. INSTALACIONES DEPORTIVAS

El colegio tiene en sus instalaciones

1 cancha polifuncional para la práctica de voleibol, básquetbol y microfútbol

6. CUENTA ADEMÁS CON:

2 patios de recreación

1. DOTACION DE AULAS

Cada aula está dotada de:

- 1 Escritorio profesor
- 45 Escritorios tipo universitario derecho
- 1 Cartelera
- 1 Tablero acrílico

2. INSTACIONES ANEXAS

Por no poseer el colegio los espacios adecuados se adelantará un acuerdo con las directivas del parque del avión para que los alumnos puedan disfrutar y realizar las diferentes prácticas deportivas de las siguientes instalaciones:

- 2 canchas
- 1 pista de atletismo
- 3 piscinas
- 2 canchas de microfútbol
- 2 canchas de tenis
- 2 canchas de básquetbol

12. PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL

INTRODUCCION

El presente documento contiene los principales elementos de la Planeación Institucional, los cuales servirán para orientar la vida escolar y organizar las diferentes actividades pedagógicas de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL “VEINTE DE JULIO”

A su vez este planeamiento guarda directa relación con el Proyecto Educativo Institucional de la INSTITUCION y es el compendio de la organización para el próximo año lectivo (2003-2004).

COMITES DE APOYO CURRICULAR

El trabajo pedagógico de la institución se realiza de acuerdo con el Plan de estudios establecido y los proyectos pedagógicos institucionales. Por tal actividad se cuenta con una planta de profesores quienes tienen a su cargo una asignación académica determinada previamente.

Este personal de profesores estará organizado en CUATRO (4) áreas, que permitirá inicialmente que haya una transdisciplinariedad:

AREA DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA

- Ciencias Naturales
- Matemáticas
- Tecnología e informática

ÁREA DE HUMANIDADES

- Lengua castellana
- Inglés

AREA DE SOCIALES

- Sociales
- Filosofía

ÁREA DE EDUCACION ARTÍSTICA, RECREACION Y DEPORTES

- Educación Artística
- Educación Física
- Dibujo Técnico

ÁREA TÉCNICA

- Química Industrial
- Diseño Gráfico y Comunicación Visual
- Mecánica Industrial
- Electricidad y Electrónica Industrial
- Gestión Empresarial

Esta organización por áreas tiene como Misión principal la de organizar la actividades pedagógicas tales como la planeación curricular, el diseño de programa de enseñanza para cada materia en los diferentes niveles, el planeamiento y ejecución de una evaluación apropiada, la programación y especialización del profesor, la asesoría académica y técnica a los estudiantes, la fijación de políticas metodológicas y consideración del nivel académico y técnico resultante de las anteriores actividades. Las áreas son una respuesta a estos aspectos de la problemática educativa, así como también al desarrollo e implementación de los diferentes procesos de comunicación.

FINALIDAD DE UN ÁREA

Académica y técnicamente el área tiene implicaciones para la investigación en general, tanto para el profesorado, como para el estudiante en particular.

Para la docencia y la investigación, porque en el área se agrupan materias o disciplinas y actividades afines, en cuya planeación desarrollo y evaluación participan todos los integrantes del área específica, alcanzando así lo que se desea, una meta transdisciplinaria

El área como núcleo o centro debe ser lugar de disciplinas afines, pues sólo así se logra una verdadera transdisciplinariedad o sentido de unidad científica, con sus beneficios docentes e investigativos.

LA DOCENCIA

Ensancha su ámbito ya que la planeación en equipo y la transdisciplinariedad en vez de la insularidad de las asignaturas afines y la agrupación profesional, hacen posible la flexibilidad curricular.

LA INVESTIGACION

Tan escasa en nuestro medio, se intensifica a medida que:

- Se logra una mejor y más amplia utilización del talento humano y de los recursos físicos e institucionales.
- Se evita las repeticiones de proyectos y asignaturas que pueden ser costosos para el estudiante.
- Se eligen proyectos que pueden beneficiar, más plenamente el medio educativo.

EL PROFESORADO

Se beneficia con la creación de cuatro áreas en la medida en que goza de un mejor ambiente psicológico, ya que al compartir experiencias con otros colegas de la misma materia o materias afines, al participar de la planeación y evaluación de actividades de diversa índole, al facilitarse la flexibilidad curricular y al ser rotados los cursos, tienen una nueva oportunidad intelectual.

Se puede afirmar, que a través del área el profesorado participa en la fijación de las políticas de su institución y en la toma de decisiones, donde recibe información, donde aporta al desarrollo específico de una u otra sección de la misma área, donde desarrolla unas lealtades institucionales más cálidas y concretas, sobre todo cuando la organización mayor crece desbordando la capacidad de alcance de las relaciones sociales del individuo y diversificando sus objetivos concretos, sus procesos, sus objetos sus programas y sus productos.

EL ESTUDIANTE

Se beneficia del área en la medida en que se eleva la calidad de la instrucción que hace la repetición, porque se da una mayor correlación de temas y materiales, se estructura mejor la secuencia de los temas; el profesor es obligado a leer e interaccionar con los colegas en torno al área de especialización. Como se nota todo va en provecho del estudiante.

OBJETIVOS GENERALES DE LA ORGANIZACIÓN EN CUATRO AREAS

Muchos de ellos ya están enunciados en la parte teórica, ahora se agrupan de una manera sistemática. Las áreas estarán en capacidad de:

- a) Especializar el trabajo de la dirección, para así lograr una mayor eficiencia, agrupando bajo una responsabilidad todas las actividades que tienen lugar dentro de una disciplina determinada.
- b) Sugerir presupuesto de funcionamiento e inversión en lo que respecta al material académico y para las especialidades.
- c) Lograr una planeación académica de horarios de clase, exámenes y actividades de superación, en coordinación con las otras áreas.
- d) Evitar el cambio sistemático de actividades de un área a otra, simplemente por el interés de un profesor o el abandono por parte de otro.
- e) Elaborar los planes generales de estudio para los programas académicos, dependientes del área.
- f) Formular proyectos especiales relativos a las funciones del área, como publicaciones, conferencias, seminarios, foros mesas redondas y encuentros entre otros.
- g) Unificar discutir, coordinar, guiar, ejecutar las actividades que resulten más adecuadas para la mejor realización de los fines generales de la educación en el colegio.

De tiene convenios con otras entidades educativas y empresas del sector para que los estudiantes puedan realizar la labor social obligatoria para la obtención del título como bachiller.

PROYECTO CONVENIO SENA

PROYECTO PERIODICO ESCOLAR

CURSOS ESPAÑOL, INGLES, CIENCIAS SOCIALES, CIENCIAS NATURALES

CURSOS PARTICPAN TODOS

PROFESORES AMPARO LOPEZ Y MARIA MERCEDES BERNI

IDENTIFICACION DEL PROYECTO (Idea central)

Utilizar el periódico como herramienta de pedagogías activas para el trabajo de competencias en las diferentes áreas, sistematizando las páginas creadas por docentes y elaboradas pro los estudiantes.

Dar a conocer, en una gama amplia, los sucesos cotidianos de la Institución Educativa Técnico Industrial “VEINTE DE JULIO” con sus diversos protagonistas, también pensamiento, obras y mensajes de todos los integrantes de nuestra comunidad educativa. Así mismo relacionar nuestra Institución con la comuna, la Ciudad y País y destacar las relaciones institucionales que tengamos.

JUSTIFICACION

Las meras tendencias de educación por proceso y desarrollo de competencias exige que las estrategias pedagógicas son cada vez más activas y orientadas a un mejor compromiso en el entorno y el haber cotidiano se ha demostrado que el periódico permite no solo por costos sino por actualización ser una de las herramientas que lo permiten.

Directivos profesores alumnos padres de familia reclaman un órgano informativo que pueda existir con el espíritu de la Institución Educativa Técnico Industrial “VEINTE DE

JULIO", coherente, capaz de continuar a largo de diferentes etapas donde sea posible sentir orgullo de los pasos que día a día vamos dando.

MARCO CONSTITUCIONAL

Dentro del plan del periódico escolar de la Institución y por ordenamiento legal todas las Instituciones Educativas deberán desarrollar el periódico escolar dentro del plan curricular Institucional.

El proyecto del periódico escolar corresponde al departamento de idiomas y tiene su relación con el lector y prensa escuela

OBJETIVOS

Implementar técnicas de desarrollo de habilidades comunitarias y competencias.

GENERAL

Desarrollar la lectura y escritura de una comunidad que posee características propias y que va desarrollando su pensamiento crítico en la medida que se involucra en los proyectos contextuales de una escuela contemporánea.

RECURSO HUMANO

Alumnos de preescolar a undécimo y docentes.

Talento humano todos los alumnos de la Institución, pero en especial los que hacen parte del periódico como son los alumnos, profesores departamento de idiomas y la colaboración de la comunidad educativa de la Institución.

FISICOS

Adquisición de recursos por medio del pago de cuñas por parte de diferentes empresas del sector

Metodologías aplicadas por los docentes

FINALIDAD

Hacer del periódico una herramienta de aprendizaje activo, mejorando los procesos comunicativos para el mejor desarrollo de las competencias para interpretar argumentar y proponer

Lograr una mayor comunicación y difusión de los acontecimientos ocurridos al interior y fuera de la Institución con la participación de las diferentes áreas en las actividades programadas. Desarrollando de la creatividad de los alumnos. Dar a conocer de una manera general a las demás Instituciones de carácter industrial, los acontecimientos, proyectos y programas realizados o por realizar.

CONTROL DEL DESARROLLO DEL PROYECTO

- Cuadro de entregas
- Seguimiento de actividades
- elaboración de carpetas
- Conceptualización de alumnos

ESPECIFICOS

Editorializar a nivel directivos

Dar prelación a los profesores desde sus diversas disciplinas

Brindar oportunidad a los alumnos desde sus investigaciones y creaciones relacionarnos con otras comunidades estudiantiles

CONTROL DEL DESARROLLO DEL PROYECTO

Se realizará lectura y corrección del material elaborado por los alumnos, luego se sistematizarán los datos los cuales llevarán los componentes y en general el periódico en sí.

ASPECTOS DE TIPO SOCIOLOGICO

Los estudiantes pueden acceder a un saber específico mediante el reconocimiento del significado del CONOCIMIENTO COTIDIANO y del CONOCIMIENTO CIENTIFICO.

CONOCIMIENTO COTIDIANO

Se caracteriza porque no siempre tiende a lograr la corrección, los conceptos proposiciones y razonamientos no forman un todo coherente, pues frecuentemente sucede que unas proposiciones contradicen a otros o bien permanecen aislados unos de otros. Esto significa que no es sistémico.

No se apoya en mas pruebas que el sentido común, no requiere reglas, ni control alguno. Por ello su validez varia de sujeto a sujeto, es decir. es subjetivo no requiere de un método determinado ni de un plan específico para lograrlo.

CONOCIMIENTO CIENTIFICO

Necesariamente debe ser organizado, ordenado, estructurado lógicamente, esto es, los conceptos, proposiciones y razonamientos deben formar un todo coherente en el que se cumpla la exigencia lógica de la corrección. Este todo coherente recibe el nombre de sistema.

Está comprobado (provisionalmente), es decir, apoyado en pruebas formales demostraciones o en observaciones o experimentos controlados. Su validez no depende de los sujetos cognoscentes aislados, por el contrario es objetivo (consensual). Se logra a partir de un método específico que obedece a una cuidadosa planeación.

REGIMEN OPERACIONAL

ACTIVIDADES POR PERIODOS

- Conformación equipos de trabajo
- explicación del programa prensa escuela
- Entrega de periódicos
- Práctica
- Visita a una de las empresas que editan periódicos como medio de ayuda y conocimiento
- Recolección de información y guías de docentes
- Sistematización y organización de material
- Implementación con plan lector
- Manejo del periódico reciclable
- Manualidades con el periódico

PROYECTO DE EMISORA ESCOLAR

CURSO 11º

PROFESOR GERMAN ENRIQUE GUEVARA TORRES

JUSTIFICACION DEL PROYECTO (Idea central)

Utilizar el medio de comunicación hablada como parte del currículum y apoyo al mantenimiento del orden, aseo, cultura y de otra situación que se desee trasmitir por parte de la administración y docentes.

JUSTIFICACION

La emisora escolar dentro de la Institución Educativa Técnico Industrial “VEINTE DE JULIO”, se hace necesaria ya que nuestros estudiantes, necesitan de información oportuna veraz, y necesaria para el buen funcionamiento de la Institución en todos los ordenes legales.

OBJETIVOS

Implementar técnicas de desarrollo de información comunitarias y competencias para que los alumnos que desarrollen el programa se hagan cargo de sensibilizar a toda la comunidad educativa con respecto al ordenamiento legal y curricular no sólo de los docentes, sino de parte de los alumnos como parte integral de la Institución Educativa Técnico Industrial “VEINTE DE JULIO”.

ESPECIFICOS

Innovar y publicar por este medio las experiencias del trabajo con Institución Educativa Técnico Industrial “VEINTE DE JULIO” en cuanto a los adelantos o logros obtenidos a partir del momento en que se inició la emisora escolar.

REGIMEN OPERACIONAL

- Conformación equipos de trabajo
- divulgación de los programas de la Institución
- Entrega de informes diarios
- Practica
- Seguimiento de los adelantos en cuanto a las campañas realizadas
- Dar a conocer la cultura nacional
- Otros que encajen dentro del plan de la emisora escolar

RECURSOS

HUMANOS alumnos de undécimo y docentes.

FISICOS

La utilización de los medios electrónicos que ya existen en la Institución y que están subutilizados.

Metodologías aplicadas por los docentes

FINALIDAD

Hacer de la emisora un medio de aprendizaje activo, mejorando los procesos comunicativos para el mejor desarrollo de las competencias para interpretar argumentar y proponer

CONTROL DEL DESARROLLO DEL PROYECTO

- Registro diario de lo desarrollado
- Seguimiento de la emisora escolar
- Entrega de informes por parte de las personas a cargo de la emisora escolar
- Divulgación de sus desarrollos

PROYECTO DE DOTACIÓN POR AREAS

PROCEDIMIENTO

La institución cumpliendo con el mandato registro los proyectos por áreas, los cuales quedaron inmersos en el pan de presupuesto para el año fiscal 2012

Los proyectos fueron desarrollados priorizando las necesidades de cada área

POBLACIÓN ATENDIDA

1.400 alumnos en jornada mañana y tarde desde los grados 0º a 11º

JUSTIFICACIÓN

Aumentar la calidad de la educación en cuanto a lo concerniente a la parte técnica en las diferentes áreas y especialidades industriales. Producir ingresos para la Institución Educativa, aumentar el nivel de atención a la población estudiantil, posibilidad de ampliar la educación con programas de extensión a la comunidad en jornada nocturna y los fines de semana.

PLAN DE EMPLEO COMUNA 4

PROYECTO CONVENIO SENA

Para el año lectivo 2012 se firmaron dos convenios con el SENA con el objetivo de ofrecer formación técnica que proporcione posibilidades de movilidad hacia otros niveles educativos (cadena de formación) o para vincularse laboralmente a los estudiantes de grado 10º y grado 11º y además acceder a la certificado de aptitud ocupacional.

Para el 2012 se integraron las áreas de Mecánica Industrial con el programa Técnico en mantenimiento Mecánico Ficha No. 199447 grado 11º y 338055 de grado 10º y Electricidad con el programa Instalaciones Eléctricas residenciales ficha No. 264497 para grado 11º y ficha 351209 para grado 10º.

(Copia de un convenio)



REGIONAL VALLE DEL CAUCA
CENTRO DE GESTION TECNOLOGICA DE SERVICIOS

ACTA DE COMPROMISO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
“SENA” Y LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL VEINTE DE JULIO

PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN

Entre RAUL SANCHEZ PAEZ, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.259.586 de Bogotá, en calidad de Subdirector del Centro de Gestión Tecnológica de Servicios, de la Regional Valle, del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, nombrado mediante acta de posesión número 198 del 3 de Abril de 2006, de conformidad con la delegación efectuada mediante resolución No. 000631 del 28 de Marzo de 2006, en concordancia con la ley 489 de 1998 artículo 9o, y para los efectos del presente convenio se denominará EL SENA, establecimiento público descentralizado del Orden Nacional, actualmente regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 del 2004 y CARLOS HIDALGO BOLAÑOS, mayor de edad, vecino de Cali , identificado con cédula de ciudadanía número 16.882.538 de Cali (Valle) en calidad de Rector de la Institución Educativa Técnico Industrial Veinte de Julio, nombrado mediante Resolución Número 4143.21.1744 del 26 de marzo de 2009, quien en adelante se llamará INSTITUCION EDUCATIVA hemos acordado celebrar este COMPROMISO teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1). Que la Ley 115 de 1994 General de Educación, Artículo 32, parágrafo, señala: “Para la creación de instituciones de educación media técnica o para la incorporación de otras y para la oferta de programas, se deberá tener una infraestructura adecuada, el personal docente especializado y establecer una coordinación con el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA - u otras instituciones de capacitación laboral o del sector productivo”. 2). Que la Ley 119 de 1994, de reestructuración del SENA, Artículo 4, numeral 13, dispone: “Asesorar al Ministerio de Educación Nacional en el diseño de los programas de educación media con educación media técnica, para integrarlos con la formación profesional”. 3). Que la Ley 812 de 2003, en el artículo 8º literal b) numeral 9, expresa “El fortalecimiento de la capacitación a la población desempleada buscará facilitar su vinculación al mercado laboral. La meta del SENA es aumentar sustancialmente, en el cuatrienio, el número de personas que reciben capacitación, para lo cual se apoyará en la construcción del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo”, a su vez el Decreto 249 en el Artículo 24, numeral 10o consagra: “Gestionar y coordinar los proceso de reconocimiento y autorización de programas, de integración de acciones de formación de los centros con las instituciones de educación media técnica, educación superior, empresas y otras organizaciones integrantes del Sistema Nacional de Formación para el trabajo, de acuerdo con las políticas de la Dirección General con el propósito de garantizar movilidad y reconocimiento en la cadena de formación” en cumplimiento a los preceptos legales anteriores las partes acuerdan suscribir el presente acta de compromiso que se rige por las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OBJETIVO GENERAL: Desarrollar el programa de formación para el trabajo de TÉCNICO EN INSTALACIONES ELECTRICAS RESIDENCIALES, mediante la integración con la educación media con el SENA que le permita a los alumnos de los grados 10º y 11º de la educación media técnica el mejoramiento continuo. SEGUNDA.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS: 1). Ofrecer formación técnica que proporcione posibilidades de movilidad hacia otras modalidades y niveles educativos (cadena de formación) o para vincularse laboralmente. 2). Ejecutar acciones de actualización pedagógica y técnica, para el mejoramiento continuo de los docentes de las instituciones vinculadas al programa de integración. 3). Asimilar y desarrollar los programas que ofrece el SENA. 4). Elevar el nivel educativo de los jóvenes y facilitarles la continuidad en estudios superiores. 5). Fomentar en los jóvenes las aptitudes empresariales y propiciar sus prácticas laborales. 6). Propiciar la inserción de los jóvenes al trabajo. 7). Mejorar la oferta de formación técnica y hacerla pertinente y de calidad, de acuerdo a las exigencias del sector productivo. TERCERA.- OBLIGACIONES CONJUNTAS: 1). Elaborar y desarrollar el plan operativo en el cual se

detallarán los cronogramas de actividades, fechas y responsables de la ejecución y seguimiento. 2). Cumplir en todas sus partes el plan operativo acordado. 3). Participar activamente en los Comités Operativo Institucional y Técnico establecidos en este compromiso. 4). Propiciar la actualización de los docentes que intervienen en el Programa de Integración, tanto en lo pedagógico como en lo técnico. 5). Garantizar que el programa de formación ofrecido por el SENA sea asimilado según criterios de contenido e intensidad horaria. 6). Velar por el aseguramiento de la calidad de todas las acciones de formación que se implanten. 7). Certificar a los alumnos los resultados de aprendizaje alcanzados en el marco de las normas vigentes para cada una de las partes. 8). Sistematizar las experiencias alcanzadas con miras a cualificar el trabajo conjunto y divulgarlo. CUARTA.- OBLIGACIONES DEL SENA: 1). Brindar asesoría con el recurso humano del Centro de Formación Profesional para el PROGRAMA TÉCNICO EN INSTALACIONES ELECTRICAS RESIDENCIALES, para desarrollar las acciones descritas en el plan operativo concertado. 2). Apoyar con instructores y profesionales, la asesoría y el seguimiento para aplicar los programas técnicos definidos y desarrollar las acciones relacionadas con el fomento de las prácticas laborales y las aptitudes empresariales de los estudiantes. 3). Designar el área responsable en la Regional, para coordinar y controlar el plan operativo con los Centros de Formación verificando los resultados presentados, para permitirle continuar en el programa. 4). Apoyar la actualización pedagógica y técnica de los docentes. 5). Suministrar a la institución educativa, a través de los Centros del Servicio Nacional de Empleo en las regionales, la información sobre oferta y demanda de empleo. 6). Proporcionar información relevante y pertinente de las Mesas Sectoriales para orientar la oferta educativa. QUINTA.- OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA: 1). Desarrollar las actividades previstas en el plan operativo. 2). Orientar y evaluar el cumplimiento del plan operativo. 3). Presentar al SENA propuestas de proyectos en temas relacionados con sus vocaciones para su vinculación al programa. 4). Asignar personal para apoyar el desarrollo del plan operativo objeto del compromiso 5). Adecuar la infraestructura, dotar los talleres, laboratorios, aulas y jóvenes, con el acompañamiento del SENA y en concertación con el sector productivo. 6). Propiciar el desarrollo de acciones para la iniciación laboral material didáctico, necesarios para ejecutar el programa de formación que se va a asimilar. 7). Garantizar que el programa ofrecido esté incluido en su Proyecto Educativo Institucional, PEI y que éste sea coherente con el plan de desarrollo regional. 8). Garantizar la participación del rector, docentes y demás personal requerido para planear, desarrollar y evaluar las acciones consignadas en el plan operativo. 9). Asumir la formación técnica de carácter teórico-práctico de los jóvenes, con el acompañamiento del SENA y en concertación con el sector productivo. 10) Propiciar el desarrollo de acciones para la iniciación laboral y práctica empresarial. 11). Analizar la información proveniente de los Centros del Servicio Nacional de Empleo del SENA, de las Mesas Sectoriales, y de otras fuentes u observatorios para la toma de decisiones en cuanto a estímulo y desestímulo de programas de formación para el trabajo. SEXTA.- COMITÉ OPERATIVO INSTITUCIONAL: La orientación, coordinación y evaluación general de este compromiso estará a cargo del Comité Operativo Institucional, el cual estará conformado por: el Subdirector del Centro de Formación del SENA, o su delegado y por el Rector CARLOS HIDALGO BOLAÑOS, ó su delegado, dos docentes del área técnica y un docente de las áreas transversales. SÉPTIMA.- FUNCIONES DEL COMITÉ OPERATIVO INSTITUCIONAL: 1). Garantizar el cumplimiento del presente compromiso. 2). Aprobar el plan operativo con su cronograma de actividades y las modificaciones a que haya lugar. 3). Efectuar reuniones cada 3 (3) meses en forma ordinaria y extraordinariamente cuando las necesidades así lo exijan, por convocatoria de alguno de sus miembros. 4). Autorizar las publicaciones de los avances y resultados

del compromiso. OCTAVA.- COSTOS: El presente compromiso por sí solo, no causa afectación presupuestal en ninguna de las entidades que lo suscriben. Para su desarrollo cada una de las partes ejercerá actividades inherentes a su respectiva misión. NOVENA.- DURACIÓN: PRÓRROGA Y EJECUCIÓN DEL COMPROMISO:: Este Compromiso, tendrá una duración de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción y se prorrogará automáticamente por el mismo término antes de su vencimiento, a menos que alguna de las partes manifieste por escrito su intención de no prorrogarlo. DÉCIMA.- CAUSALES TERMINACIÓN Ó SUSPENSIÓN DEL COMPROMISO: Las partes podrán terminar ó suspender el presente Compromiso, mediante acta y previa manifestación por escrito, por las siguientes razones: 1). Por mutuo acuerdo. 2). Por fuerza mayor o caso fortuito. 3). Por inconveniencia para el interés público del cumplimiento del objeto del Compromiso. 4). Por cumplimiento anticipado del objeto. 6). Por demora injustificada en el cumplimiento del plan operativo. PARÁGRAFO: Las anteriores causales ocasionarán la suspensión del Compromiso, hecho que constará en un acta suscrita por las partes que lo firman, indicando el período de suspensión y la fecha de reanudación del mismo. DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA y el SENA no podrán ceder total ni parcialmente las obligaciones de la presente Acta y/o los compromisos del mismo a persona alguna, natural o jurídica. DÉCIMA SEGUNDA.- SOLIDARIDAD: No existe régimen de solidaridad entre las partes, se deja claramente establecido que compete de manera exclusiva a cada una de las partes la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente Compromiso y las prestaciones laborales correspondientes, si las hubiere. DÉCIMA TERCERA.- SOLUCIÓN AMIGABLE DE CONFLICTOS: En el evento en que surjan conflictos en cuanto a la ejecución y desarrollo del presente Compromiso, las partes pueden conciliar judicial y extrajudicialmente, transigir o recurrir a la amigable composición. DÉCIMA CUARTA.- DOMICILIO: Para los efectos legales y convencionales se tendrá como domicilio la ciudad de Cali. DÉCIMA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente Acta de Compromiso se entenderá perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes intervenientes.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los 30 días del mes de marzo de Dos mil doce (2012)

POR EL SENA:

POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

RAUL SANCHEZ PAEZ
SUBDIRECTOR

CARLOS HIDALGO BOLAÑOS
RECTOR

RESPONSABLE
Por la Institución:

El rector Carlos Hidalgo Bolaños
Manuel Antonio Serrano (Aux. administrativo)

Docentes de las áreas involucradas en los convenios.
Coordinadores

Por el SENA
Doctora

CECILIA INES ACOSTA
Hasd Fonseca (Instructor)

13. DE LAS ESPECIALIDADES TÉCNICAS

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL VEINTE DE JULIO ESPECIALIDAD DE MECANICA INDUSTRIAL

PRESENTACION

A continuación se exponen las características del proceso de enseñanza aprendizaje en el área de Mecánica Industrial para la comunidad estudiantil:

INTRODUCCION

Para la Institución Educativa Técnico Industrial Veinte de Julio, de la ciudad de Cali, la mecánica industrial (M.I) será el campo de formación de los y las estudiantes en el cual desarrollan procesos de máquinas y herramientas para la transformación de materiales (metales) y el mantenimiento general respondiendo a necesidades específicas de construcción para el campo industrial contemplando las normas de seguridad industrial, e indicaciones en los manuales de procedimiento, adoptando posiciones ergonómicas en el desarrollo de su trabajo, el conocimiento de las ciencias y lo tecnológico. Este proyecto educativo se complementa con las diversas áreas de formación académica institucional, como lo son: dibujo técnico, ciencias naturales, ciencias sociales, matemáticas, lenguaje e idiomas y tecnología e informática.

La siguiente grafica resume los campos de formación en esta especialidad:



Figura

1, Campos de estudio de la mecánica industrial.

JUSTIFICACION

Reconociendo la importancia del taller como un lugar propicio para el desarrollo de saberes técnicos y espacio para realizar aportes a procesos productivos, ambientales y

sociales desde tiempos de la revolución de la técnica y la industria hasta nuestros días, y sumada a la misión implícita de la escuela hacia la educación para el trabajo en la vida de los y las estudiantes, y como opción a una dimensión más en su proyecto de vida, se organiza el plan de estudios de la especialidad de mecánica industrial desde la formación académica-tecnológica, de convivencia, de valores con auto y co-evaluación de aprendizajes en la institución educativa veinte de julio de la ciudad de Cali.

OBJETIVOS

Son múltiples las proyecciones de esta especialidad técnica desde la institución educativa hacia la comunidad educativa y local:

- ⊕ Estructurar una pedagogía propicia para la enseñanza de la técnica.
- ⊕ Enseñar la técnica de la mecánica industrial desde lo fundamental y lo práctico con énfasis en los requerimientos industriales del momento.
- ⊕ MANTENER EL ENTORNO, LAS PRÁCTICAS DE TRABAJO Y EL USO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y LAS NORMAS DE SEGURIDAD HIGIENE Y AMBIENTE ESTABLECIDOS.
- ⊕ PROYECTAR LOS PARÁMETROS Y LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN LOS PROGRAMAS DE TRABAJO EN EL MECANIZADO, SEGÚN LO ESPECIFICADO EN PROCEDIMIENTOS E INSTRUCTIVOS DE TRABAJO.
- ⊕ FUNDAMENTAR LOS CONCEPTOS Y SABERES PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE MECANIZADO Y MANTENIMIENTO.

COMPETENCIAS LABORALES

Paralelo al plan de estudios de la institución y frente a las dinámicas de articulación con la línea tecnológica del programa de mantenimiento con el SENA(CODIGO 837126 TECNICO EN MECANICO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL) se proyectan las siguientes competencias:

831104: MECANIZADO DE PRODUCTOS METALMECANICOS

- (COD. 280501001) Corregir las fallas y averías mecánicas de los bienes mediante las técnicas para restablecer una función específica
- (COD. 280501002) Establecer los requerimientos necesarios para desarrollar las actividades de la orden de trabajo de acuerdo con el plan de mantenimiento
- (COD. 280501004) Ejecutar en los bienes acciones preventivas que conserven las condiciones fundamentales en intervalos predeterminados de operación establecidos.
- (COD.290201021) MECANIZAR PARTES Y ELEMENTOS METALMECÁNICOS CON PROCESOS POR ARRANQUE DE VIRUTA.
- (COD240201500) PROMOVER LA INTERACCIÓN IDÓNEA CONSIGO MISMO, CON LOS DEMÁS Y CON LA NATURALEZA EN LOS CONTEXTOS LABORAL, AMBIENTAL Y SOCIAL.
- (COD.290201021) MECANIZAR PARTES Y ELEMENTOS METALMECÁNICOS CON PROCESOS POR ARRANQUE DE VIRUTA.
- (COD. 240201501) COMPRENDER TEXTOS EN INGLÉS EN FORMA ESCRITA Y AUDITIVA

REQUISITOS DE INGRESO A LA INSTITUCION EN LA ESPECIALIDAD DE MECANICA:

Requisitos Académicos: Séptimo grado aprobado de cualquier modalidad de bachillerato y/o Hasta Noveno Aprobado de instituciones técnicas industriales.

PERFIL DEL EGRESADO

El egresado en mecánica industrial de la Institución Educativa Técnico de Industrial Veinte de Julio podrá desempeñarse en empresas de metalmecánica que fabriquen, construyan, reconstruyan, reparen o modifiquen piezas, productos o elementos con procesos de mecanizado convencional.

OCUPACIONES QUE EL EGRESADO PUEDE DESEMPEÑAR: Según CNO

223. Ocupaciones técnicas en Construcción, Mecánica y fabricación.

Sus funciones son altamente operativas y su responsabilidad se limita a la operación y mantenimiento de los equipos y maquinas herramientas bajo supervisión o asesoría de niveles superiores para:

- Desempeñarse como auxiliar de taller.
- Realizar mantenimiento de máquinas en general.
- Participar en montajes de estructuras metálicas.
- Diseñar y construir elementos de máquinas.
- Tiene capacidades para emprender y desempeñarse en famiempresas, microempresas y/o empresas de la industria mecánica.
- Adquirir una formación para desempeñarse en la industria o empleado de la misma.
- Se distingue como persona cumplidora de sus deberes y en sus actuaciones están presentes sus valores éticos y morales.

De los comportamientos y actitudes en los laboratorios y talleres de la institución.

Todo alumno para ingresar al taller o laboratorio deberá porta

- Carné Estudiantil.
- Carné de seguro contra de accidentes.
- Carné del servicio médico (EPS O SISBEN).
- Bátola de trabajo (color GRIS PLATA DE 8° a 11°)

1. Todo daño, perdida de algún implemento del taller o laboratorio debe ser repuesto, por él o los estudiantes responsables del hecho. En última instancia, por el profesor de la especialidad.
2. Los estudiantes deben mantener el cabello recogido y los hombres con el cabello corto de acuerdo como estipula este manual, acordes a las normas de higiene y seguridad industrial.
3. Cuidar los elementos y materiales de laboratorio, talleres, dejándolos limpios y ordenados, y entregarlos a la persona encargada.
4. No jugar, ni gritar en los laboratorios y talleres.

5. El ingreso de los estudiantes, el laboratorio, taller, almacén, etc. Ha de constar siempre con autorización del profesor o responder a la administración por cualquier anomalía que allí se presente,
6. Los laboratorios y talleres son lugares con asignaciones docentes específicas; por norma general no se deben usar estos para actividades diferentes, así sean también educativas.

CADENA DE FORMACION

Articulación con la educación Superior de tipo TECNICO PROFESIONAL, TECNOLOGO, PROFESIONAL UNIVERSITARIO con el SENA – IU ANTONIO JOSE CAMACHO

Ingeniería mecánica, Ingeniería Industrial, Ingeniería Electromecánica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Sistemas, Diseño Industrial.

2. JUSTIFICACIÓN DEL AREA DE ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA BASICA

El país ha venido registrando un acelerado crecimiento en todos los sectores de la economía, reflejado, en el campo de la construcción, en el campo comercial e industrial lo cual ha permitido la generación de empleo, especialmente de mano de obra calificada. Es por ello que nuestro país, requiere que el sector de la educación tenga ese liderazgo en la formación y preparación de personal técnico calificado, especialmente al nivel de Institutos Técnicos Industriales.

Nuestro Instituto por tener esa misión, ha diseñado el programa de la Especialidad de Electricidad y Electrónica con énfasis en instalaciones eléctricas residenciales y comerciales, maquinas eléctricas, controles eléctricos y electrónica. Además de inculcar en el alumno hábitos de disciplina, orden, aseo, cooperación e investigación en la utilización racional y preservación adecuada de los recursos naturales y el logro de nuevos y mejores métodos de trabajo con espíritu critico que contribuyan a una formación integra del egresado de la especialidad.

3. OBJETIVOS GENERALES

- Proporcionar a nuestros estudiantes los conocimientos teóricos prácticos que le permitan desarrollar competencias en el campo laborar o proyectarse en el campo profesional a través de una institución de carácter superior.
- Contribuir en su formación como persona integral que permitan aportar soluciones a los requerimientos de su trabajo o de la comunidad, teniendo en cuenta la conservación de los recursos naturales y conservación del medio ambiente.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL VEINTE DE JULIO
AREA TÉCNICA PEI

QUÍMICA INDUSTRIAL

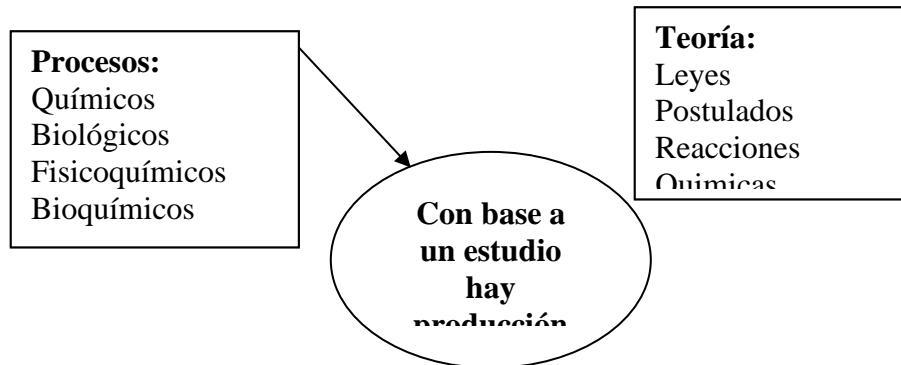
ESTRUCTURA CONCEPTUAL DE LA ESPECIALIDAD DE QUÍMICA INDUSTRIAL

INTRODUCCION

La química nos permite conocer las características de las distintas sustancias y el modo de transformar unas en otras, por lo que constituye una herramienta cada vez más indispensable para el tipo de vida actual de la especie humana.

La estructura conceptual de la especialidad esta basada en dos postulados.

1. Teoría
2. Práctica



1. LA TEORÍA

Nos mostrará los principios, leyes que rigen las reacciones químicas involucradas en los procesos industriales químicos, biológicos, fisicoquímicos y bioquímicos para desarrollar competencias.

Es de saber que la teoría se involucra inmediatamente para solucionar una actividad de producción industrial; Con esto tratamos de decir que la teoría va íntimamente relacionada con la práctica.

3. LA PRACTICA

Se trabaja con diseños industriales de plantas, para esto se tiene en cuenta el dibujo de la especialidad, los flujo gramas de producción para un determinado producto, los valores de entalpía de reacciones y de materia.



DICHAS PRACTICAS SON:

PRACTICAS DE LABORATORIO DE QUÍMICA: Aquí esta fase la especialidad de Química Industrial argumenta las teorías a través de la Observación, Toma de datos, Conclusión, Inferencias e.t.c.

LABORATORIO DE PROCESOS INDUSTRIALES: En este proceso el estudiante tendrá la oportunidad de seguir desarrollando la competencia:

Interpretativa, Argumentativa y comunicativa por escrito y oral para mejorar un producto.

PRACTICA DE PRODUCCIÓN DE PROCESOS INDUSTRIALES: En esta fase el estudiante desarrollara la competencia propositiva donde que transformar un producto en uno nuevo mediante la materia prima química básica

I.INTRODUCCIÓN

Con el fin de satisfacer necesidad humana es necesario utilizar productos que no se encuentran disponibles en la naturaleza.

La química nos permite conocer las características de las distintas sustancias y el modo de transformar unas en otras por lo que constituye una herramienta cada vez más indispensable para el tipo de vida actual de la especie humana.

La Química industrial como toda ciencia aplicada, centra su objetivo en las necesidades humanas y específicamente en los procedimientos que permiten transformar materias primas en productos útiles. La gran variedad de reacciones y el elevado numero de productos químicos conocidos y utilizados hace que esta industria sea una de las más importantes, aproximadamente la cuarta del producto nacional bruto de los países industrializados y también de los más complejos debido a su gran variedad de productos y a las diversas y complicadas operaciones que hay que realizar para obtenerlos cumpliendo determinadas especificaciones según las normas incontec.

II. JUSTIFICACION

El hombre debe satisfacer un conjunto de necesidades materiales que condicionan su propia supervivencia, como alimentación, que condicionan su propia supervivencia, como alimentación, vestido, vivienda y su desarrollo en sociedad como la comunicación y el transporte. Para todas estas debe utilizar productos que la naturaleza no le ofrece directamente o lo hace en cantidades insuficientes.

EN ALIMENTACION:

Las plantas de cultivo necesitan nitrógeno, fósforo, potasio y otros micro nutrientes. Los minerales de la corteza terrestre no pueden aportarlos en las cantidades requeridas. Es imprescindible recurrir del abono, es decir a la administración planificada de nitrógeno, fósforo, potasio y otros minerales así como la utilización de productos fitosanitarios de campos.

La creciente necesidad de proteínas, animales y vegetales obliga a tener mayor cantidad de alimentos que tienen que ser enriquecidas con vitaminas y otros micro elementos y que tienen que ser sometidos a distintas técnicas de conservación, y allí esta la química industrial en cuanto a los vestidos los productos naturales que ha utilizado el hombre para protegerse contra el frío, el calor o la humedad (pieles, seda, lana, lino, etc.) son insuficientes para satisfacer las demandas de la población actual y por lo que ha sido necesario recurrir a fibras como NYLON, PERLON, POLIESTER Y POLIACRÍALAMIDA, todos ellos son polímeros por síntesis, pero a vestido hay que darle color, su suavidad y allí esta la química industrial es factor importante para lograrlo.

Podemos retomar de nuestros antepasados su sabiduría empírica en el manejo de alimentos, fabricación conversación de los mismos y adaptarlos a nuestro mundo actual, para así realizar una alimentación con técnicas mas sanas, pero que garanticen un buen producto.

EL VESTUARIO

Los productos naturales que ha utilizado el hombre para protegerse contra el frió, el calor o la humedad (pieles, seda, lana, lino, etc.) son insuficientes para satisfacer las demandas de la población actual y por lo que ha sido necesario recurrir a fibras como NYLON, PRON, POLIESTER Y POLIACRÍALAMIDA, todos ellos son polímeros por síntesis, pero al vestido hay que darle color, suavidad y allí esta la química industrial.

LA VIVIENDA

Para vivienda los materiales naturales utilizados desde tiempo inmemorial para la construcción (tierra, piedra, madera, calizanto), se les unieron la cal, almidón, acero y arquitectos han utilizado los plásticos como el POLICLORURO DE VINILO (PVC) las

espumas de poli estireno aíslan las paredes y permiten ahorrar energía. Las pinturas y barnices constituyen barreras protectoras y decorativas.

En la cocina se ha logrado emplear poli estírenos, poliuretano, polipropileno, poliamidas, poliésteres, fibra de vidrio etc.

Por lo visto la química industrial tiene aplicación en muchas mas, como la salud, la información (cristal líquido) en el transporte.

Debido a estas circunstancias él numero de productos químicos que se obtienen en la industria ha ido creciendo continuamente, por ello la importancia de la Química Industrial en la cotidianidad de la humanidad.

La INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL por ser una institución de carácter Técnico INDUSTRIAL, requiere para cada una de sus áreas de la Especialidad un Marco Teórico acorde a los avances de la ciencia y la tecnología, teniendo presente las necesidades y dificultades de la institución y del medio que lo rodea.

Propiciando que los contenidos sean coherentes y necesarios para que unidos con la práctica, despierten en el estudiante el espíritu investigativo que le dé unos conocimientos significativos, preparándolo para un futuro desempeño laboral en los sectores de la producción acordes con el área estudiada y al egresar, tenga la capacidad de escoger la carrera universitaria que le sirve para el resto de la vida.

SALUD.

En esta área, la química industrial es de gran importancia puesto que siempre se requiere de productos químicos para realizar la esterilización de instrumentales y áreas específicas para el mejoramiento de salud.

En todo establecimiento se requiere de normas básicas de higiene para prevenir contagios o afecciones en la salud de las personas que acuden a el y la química industria tiene una amplia gama de productos para ser utilizados en forma satisfactoria.

COMUNICACIÓN

La producción de sustancias como el cristal líquido que se utiliza en microchips, las técnicas digitales que den calidad a la audición y al sonido tienen sus aportes de la química industrial.

EN EL TRANSPORTE

La química industrial se aplica no solo en la pintura de los vehículos, en su sillete ría, carrocería y en la actualidad se están aplicando nuevas formas para obtener combustible y es otra forma para ayudar a mejorar el medio ambiente.

INDUSTRIA

A nivel industrial la Química hace su valioso aporte ya que hay una gran cantidad de productos que permiten la limpieza, desengrasar entre otros y no hay que olvidar las sustancias solventes y disolventes, los carburantes, aceites y todos los elementos de

aseo tales como los jabones en sus diferentes presentaciones que son de gran necesidad y utilidad en todo tipo de industria.

HOGAR

No cabe duda que a nivel del hogar, la utilización de productos químicos, en la gran mayoría de las actividades que dentro de el realizamos es de mucha importancia y pocos se pueden sustituir, por lo tanto la Química industrial es fundamental en cada uno de los hogares.

Debido a todas estas circunstancias el número de productos químicos que se obtienen en la industria ha ido creciendo continuamente, por ello la importancia de la Química industrial en la cotidianidad de la humanidad.

Teniendo la institución Educativa técnica industrial 20 de julio la modalidad de Química industrial desde su exploración hasta la especialidad se hace necesario estructurar el plan de estudios del área, haciéndole acorde con las expectativas y aspiraciones de los docentes, educandos y padres de familia y teniendo en cuenta que se requiere un auto abastecimiento y auto sostenimiento para suplir necesidades sentidas en la comunidad educativa teniendo en cuenta las normas ISO9000 REFERIDAAS A LA CALIDAD E ISO 14000 REFERIADAS A LAS NORMAS AMBIENTALES.

Continuar los estudios superiores no es la regla común en nuestro educando y que la gran mayoría requiere ingresar al campo laboral para ayudar a su familia con el aporte de sus ingresos económicos, por lo tanto la especialidad de Química Industrial es un área que puede llenar estas expectativas de la comunidad educativa. Cabe tener en cuenta que con los conocimientos segmentados en esta área, aquellos educandos que puedan seguir sus estudios superiores lo pueden llevar a cabo puesto que propiciando que los contenidos sean coherentes y necesarios para que unidos con la práctica, despierten en el estudiante el espíritu investigativo que le de unos conocimientos significativos, preparándolo para un futuro desempeño laboral en los sectores de la producción acordes con el área estudiada y al egresar, tenga la capacidad de escoger la carrera universitaria que le sirve para el resto de la vida.

III. OBJETIVOS GENERAL ESPECIALIDAD DE QUÍMICA INDUSTRIAL

El estudiante de la especialidad de Química Industrial en la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL al finalizar su media técnica tendrá un conocimiento teórico – práctico de los procesos químicos industriales, flujo gramas en la industria de: alimentos, aseo, en la petroquímica, en los derivados del caucho. Conservación de Alimentos, preparación de soluciones, hacer titulaciones Lo mismo que estará en la capacidad de diseñar flujo gramas, plantas sencillas para la elaboración de productos químicos industriales para procesos químicos industriales.

IV. OBJETIVOS ESPECIFICOS

Teniendo en cuenta el perfil y las competencias que se deben desarrollar en los educandos, se desarrollaran los siguientes objetivos.

- Profundizar en conocimientos teóricos de procesos químicos industriales.
- Realizar prácticas de laboratorio para entender procesos químicos.
- Profundizar en el hacer para adquirir destrezas y mejoramiento en la elaboración de procesos industriales.
- Fomentar actitudes para el reconocimiento, valoración y conservación de la naturaleza y del medio ambiente.
- Manejar el equipo de laboratorio

VI.PERFILES DEL ESTUDIANTE DE QUIMICA INDUSTRIAL

- ◆ Desarrollar métodos teóricos y prácticos de análisis químicos.
- ◆ Identificar procesos básicos, físicos y químicos de la química industriales
- ◆ Desempeñar en la industria la actividad como laboratorista o empleado de la misma
- ◆ Realizar un buen manejo de equipos según las normas y procesos de la información química en diversos sistemas naturales o artificiales
- ◆ Realizar el desempeño en fami-empresas microempresa y empresas de productos químicos de uso doméstico.
- ◆ Conocer y manejar a fondo los fundamentos de la química orgánica e inorgánica, como base que le permitan aspirar a una información científica
- ◆ Mantener su perfil como persona cumplidora de sus deberes y que en sus actuaciones estén presentes sus valores éticos y Morales.
- ◆ Aplicar la química industrial en todos los procesos desde la perspectiva de la utilización adecuada los insumos naturales o químicos y su respectivos desechos para mitigar el impacto Ambiental que con ella se pueda generar propiciando con este enfoque una responsabilidad social para el medio ambiente

PERFIL EN EL CAMPO OCUPACIONAL DEL QUIMICA INDUSTRIAL

- ◆ Tiene destrezas para el trabajo en la industria privada y en microempresas
- ◆ Se desempeña en labores de control de calidad y pruebas de laboratorio
- ◆ Hace un buen manejo de equipos según normas y procesamiento de la información química en diversos sistemas naturales y artificiales
- ◆ Realiza supervisión de procesos productivos que involucren materiales de carácter químico
- ◆ Hace control de sistemas contaminantes

IX.COMPETENCIAS A DESARROLLAR EN LA ESPECIALIDAD DE QUIMICA INDUSTRIAL

Se desarrollaran:

- ◆ Competencia comunicativa: Esta basada en la forma como elabora sus apuntes: Informes, Sus ensayos, como expresa sus resultados(Procesos químicos, utilidades de producción según cálculos de Marketing a nivel oral u escrito)

- ◆ Competencia Interpretativa: Esta centrada en la Observación y los procedimientos para la elaboración de productos a nivel industrial como: manejo de equipo, implementos y sustancias – reactivos, diagramas de flujo de producción de productos.
- ◆ Competencia Argumentativa: Esta centrada en los cálculos para la utilidad de la producción a nivel industrial, lo mismo que en los análisis y conceptos de las reacciones que permiten esa producción , el manejo de equipo mas conveniente para la producción industrial del producto a elaborar
- ◆ Competencia Prepositiva: Esta centrada en el mejoramiento del producto a elaborar en el laboratorio dándole otras características de acuerdo a la propiedades químicas de los reactivos o sustancias y luego en la producción industrial, lo mismo que el mejoramiento de los procesos industriales para sus elaboración (Diagramas de flujo, maquinaria, embalajes, tipo de transporte y otros.) .
- ◆ Competencia de desempeño: Manipular equipos, analizara sustancias químicas, aplicar los pasos para control de calidad, identificar los componentes y grado de peligrosidad o toxicidad de una sustancia, capacidad de escucha, aceptar y seguir ordenes, desarrollar guías de un proceso en forma adecuada, ser capaz de trabajar en equipo y hacer control de sus productos aplicando las normas iso9000 y 14000

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL VEINTE DE JULIO
AREA TÉCNICA PEI**

DISEÑO Y COMUNICACIÓN VISUAL

INTRODUCCION:

En nuestro quehacer cotidiano como formadores, los docentes en los espacios didácticos , la ambientación de los mismos juega un papel muy importante, es por ello que el dibujo, el diseño, la perspectiva, la fotografía, la informática, la multimedia, son algunos de los temas que dan al docente la posibilidad de desarrollar los diferentes aspectos fundamentales de la comunicación visual especialmente en los medios gráficos en una forma que sus conocimientos los pueda aplicar en la creación de imágenes para el desarrollo de nuevas propuestas.

En el diseño de propuestas se dará una solución funcional y estética adecuada a las limitaciones y posibilidades de los espacios; además se generará una atmósfera novedosa que llegue y agrade, una informalidad y un orden lógico adaptable a múltiples circunstancias.

Los continuos avances en las tecnologías de información y comunicación dirigidos hacia la socialización de los medios informáticos, se han visto reflejados en una disminución de los costos de implementación y desarrollo de tecnologías multimedia. Anteriormente se consideraba a la tecnología multimedia como de gran complejidad y solo el personal altamente calificado podía entender el funcionamiento de los equipos, software y procesos implicados. La baja de los costos de los productos para el desarrollo multimedia, aunado al esfuerzo de los desarrolladores por crear interfaces más intuitivas y amigables han permitido que personal con conocimientos básicos en el uso de estas tecnologías y con un reducido presupuesto, puedan lograr el desarrollo de proyectos multimedia de gran impacto. Este nuevo esquema tecnológico ha permitido que el desarrollo de aplicaciones multimedia interactivas se convierta en un proceso cotidiano en el desarrollo de procesos de diseño, en este sentido se plantean ciertas dinámicas que posibilitan que el estudiante de diseño comprenda y contemple la complejidad del proceso de desarrollo de proyectos multimedia que tengan que ver con la intervención de las nuevas tecnologías de Información y Comunicación, que se da en la medida en que se pueda aplicar eficaz y eficientemente en los procesos educativos en el aula y fuera de esta.

El manejo de roles en una aplicación multimedia es vital, y se da en la medida en que cada uno de los actores comprenda las responsabilidades de su propio trabajo, y la sinergia que se debe generar con el trabajo de los otros para generar productos de diseño de calidad competente en nuestro medio.

Esta especialidad busca la aplicación de los fundamentos de la animación e interacción básica con el objeto de desarrollar productos multimediales que le permitan mayor profundidad a los usuarios de estas herramientas. De esta manera se integrarán los elementos computacionales, comunicacionales y educacionales en pro de un objetivo específico.

La comunicación visual es un lenguaje universal el código es la forma, el tamaño, el color, la textura es decir los símbolos gráficos. La comunicación visual sobrepasa las barreras existentes entre los idiomas porque se realiza con imágenes. Tiene normas concretas que se basan en formas específicas, en los colores determinados y en texturas definidas. De la comunicación nacen las artes y de ellas, el diseño.

De hecho y sin desconocer la importancia de del dibujo técnico dentro de la especialidad se puede especificar en tres ángulos como actividad utilitaria (DIBUJO TECNICO), como actividad libre (DIBUJO ARTISTICO),Como actividad utilitaria, teniendo en cuenta la estética (DISEÑO).

El diseño apoyado sobre el dibujo técnico y constructivo sirve para representar un elemento tal cual es para expresar ideas científicas, técnicas o tecnológicas, entonces el diseño es la ciencia de aunar cuando se fabrica algo, lo bello, lo útil y lo económico, dando como resultado un nuevo elemento como, casa aeronave, mueble, radio, linterna, empaque, cartel,y un interminable etcétera.

Podemos decir entonces que el dibujo técnico es un medio efectivo de representación y comunicación gráfica que permite mediante el uso de un código técnico emitir un mensaje claro, que unido al diseño redonda en la creación de objetos funcionales.

El diseño es tan antiguo como el hombre, pero cuando realmente a tomado forma de ciencia objetiva para las actividades creadoras ha sido en el siglo pasado. Hay tantos tipos de diseño como de actividades creadoras, pero si queremos podemos clasificarlos en cuatro grandes grupos.

El Diseño Industrial, es aquel que trata de todas las máquinas y utensilios que el hombre ha construido a partir de la revolución industrial, y sigue construyendo. En todo diseño intervienen diversos especialistas, como un ingeniero, un artista, un psicólogo, etc. así que en un mismo proyecto está el PENSAMIENTO de muy diversos profesionales. El diseño industrial hay que compartmentarlo en sus muy diversas especialidades, pues observa que se diseñan cosas tan sencillas como una silla o muy complejas, como una aeronave; ambas ideasemanan de la inteligencia del hombre y se hacen para mejorar su condición de vida.

El Diseño Gráfico es todo aquel que se realiza sobre superficies planas como ornamentos, azulejos, cubiertas de libros telas estampadas, afiches, etc. Símbolos de todo tipo; los sistemas de signos en la comunicación visual, marca logotipos, carteles, rótulos etc.

Su origen esta en el deseo ancestral del hombre de ornamentar sus objetos usuales y de todo que lo rodea,. Su campo de acción es enorme desde las decoraciones de las antiguas vasijas, pasando por los tatuajes hasta la simple estampación de una tela.

El Diseño Arquitectónico es el que trata de compartmentar el espacio para adecuarlo a las necesidades del hombre. Así como también diseñando el entorno que es ordenar espacios con una función a desempeñar como por ejemplo la decoración, el paisajismo, el urbanismo, etc.

Y por último el Diseño Multimedial es aquel que combina imagen sonido y video para satisfacer las necesidades de del entorno tecnológico y de comunicación masiva desde un simple movimiento de un logo hasta el diseño de una página web.

JUSTIFICACION

La educación en tecnología como expresión de la inteligencia y la capacidad creadora del hombre no se reduce sólo a la tecnificación de la producción, sino que también contribuye a revolucionar otros aspectos de la vida cultural con alta significación humana. Es así, que mediante un proceso dinámico y complejo me ha venido pasando de la herramienta manual a la máquina-herramienta, del dominio de la fuerza motriz a

la automatización, de la revolución industrial a la revolución técnico-científica y de la cibernetica a la informática.

Como resultado del anterior proceso, también se ha venido conformando un conjunto inter-relacionado de teorías, métodos, técnicas, procedimientos y normas que dan coherencia y sentido a la dinámica de la cultura tecnológica universal y regional. Por lo tanto, en el proceso de producción de tecnología, el hombre piensa, siente propone y actúa; enriquece su personalidad con un marco de valores y construye objetos y saberes que lo instrumentalizan para transformar su medio natural y social en búsqueda de soluciones prácticas para algunas de sus necesidades.

Con este modelo curricular se busca no solamente mejorar el proceso educativo sino también que el estudiante oriente su vida hacia el trabajo y el arte, sin que ello constituya un obstáculo para continuar estudios superiores. Por esta razón, a través de contenidos, actividades y estrategias metodológicas, se buscará formar individuos conscientes de su valor como personas, que sean: libres, autocríticos, reflexivos e innovadores para el logro de su superación personal, además, que comprendan que el estudio del dibujo no es un privilegio de superdotados, sino que se debe, fundamentalmente, a un proceso de educación, en el que están mediatizadas las fases de visión, recuerdo y expresión.

Teniendo en cuenta:

- Dinamismo en la época actual e integración económica mundial.
- Convencimiento del desarrollo industrial colombiano.
- Exigencias en un mismo puesto de trabajo.
- Oferta educativa flexible
- Elevar niveles de productividad y competitividad (capacidad de innovación, adaptación y aprendizaje)

Estructura conceptual de la especialidad de diseño

Basado en:

1. Teoría
2. Práctica

TEORIA:

- Comprensión de la función del diseñador
- Detección de la realidad de diseño y comunicación visual
- La imagen
- La representación como fenómeno comunicacional
- Procesos de síntesis y complejización
- Introducción a la retórica de la imagen
- El proceso de diseño

PRACTICA DISEÑO Y COMUNICACIÓN:

ANTECEDENTES:

1. Inquietudes y expectativas de los estudiantes frente al medio social actual y el campo laboral
2. Metodología dirigida y limitación de creatividad
3. Actualización en nuevas tecnologías y medios de comunicación
4. El diseño y los medios de comunicación son componentes interdisciplinarios.

MARCO CONCEPTUAL:

- La creatividad potencializa una estructura de pensamiento racional latente y es una condición natural de todos los seres humanos.
- La educación audiovisual permite la construcción de una personalidad integral.
- El diseño es una forma de ser, de sentir, de ver, de interpretar el mundo y a su vez es un vehículo activo de realización.

OBJETIVO GENERAL

Capacitar a los estudiantes para resolver problemas de diseño, proyectando para el futuro, con base en una exploración sistemática y continua de la realidad.

OBJETIVO ESPECÍFICOS

Desarrollar habilidades visuales mediante actividades técnicas.

Reconocer a través de las diferentes manifestaciones técnicas, el valor del arte como elemento fundamental en el desarrollo de la expresión creativa.

Aplicar en la vida diaria su sensibilidad y creatividad a través de la expresión artística como medio de comunicación.

Fomentar el espíritu de trabajo individual y grupal por medio de las diferentes manifestaciones artísticas.

Desarrollar sus aptitudes mediante el empleo y práctica de diferentes materiales y técnicas en la expresión artística y técnica.

Participar en actividades encaminadas a la conservación e innovación del enriquecimiento de la cultura del arte a nivel institucional: Semana cultural, Exposiciones, etc.

Desarrollar la sensibilidad y la creatividad de los estudiantes a través del Dibujo Técnico, el diseño y las nuevas tecnologías.

Lograr a través de ejercicios prácticos el reconocimiento de la importancia del Diseño en el desarrollo tecnológico.

El estudiante podrá evaluar sus conocimientos en el campo del Diseño y en cada una de las expresiones artísticas a medida que se avanza en la programación, confrontando su trabajo teórico y su trabajo práctico.

El estudiante podrá identificar las alternativas que el Diseño le ofrece a su desarrollo personal y profesional.

PERFIL:

ESTA EN EL MANUAL

a) NIVEL PRODUCTIVO

- Desarrollo de temática fundamentada en los principios de diseño y la utilización de los medios de comunicación visual.
- Estudiante mediador entre el público – objetivo de producción.

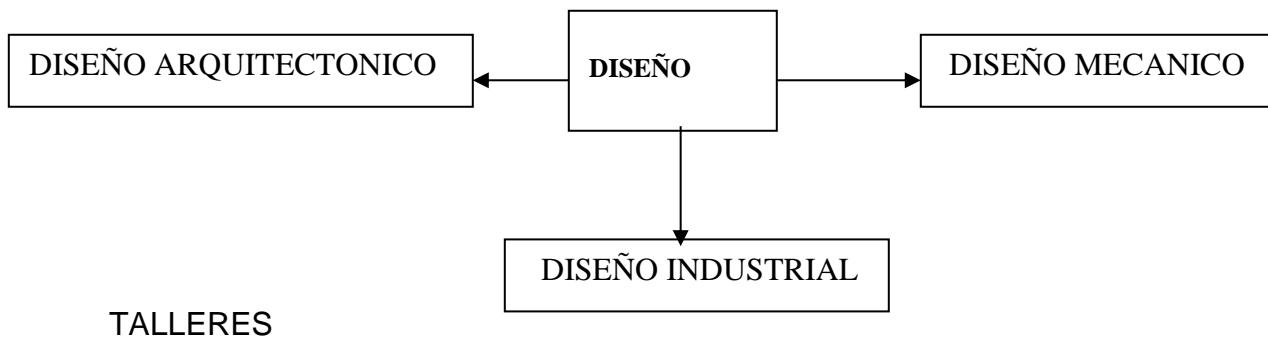
b) FORMACIÓN INTEGRAL

- Mejorar su entorno para satisfacer necesidades que el mundo cambiante exige para la evolución de los objetos y/o procesos técnicos.

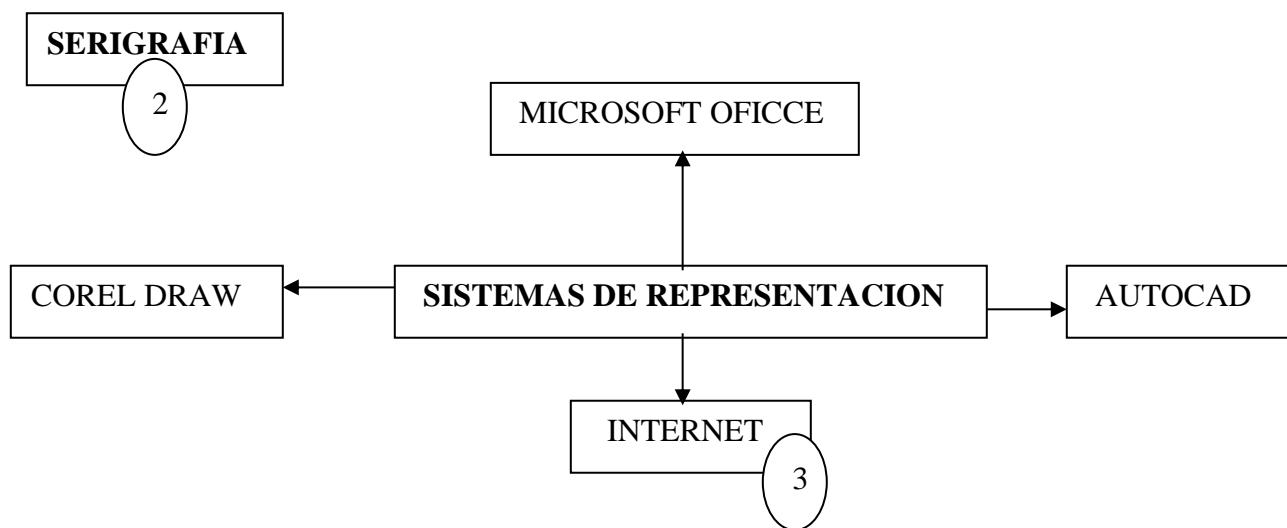
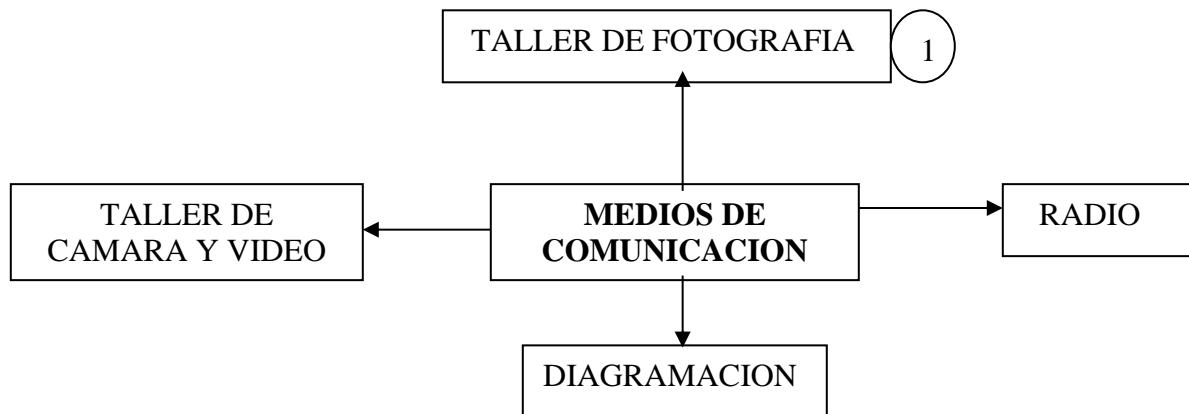
PRACTICA

DISEÑO GRAFICO





TALLERES



PLAN DE HORAS BÁSICA PRIMARIA

GRUPOS ÁREA	PREESCOLAR	1°	2°	3°	4°	5°
MATEMÁTICAS	SE TRABAJA	5	5	5	5	5
ESPAÑOL	POR DIMENSIONES	5	5	5	5	5
INGLES	Y	2	2	2	2	2
CIENCIAS	COMPETENCIAS	3	3	3	3	3
NATURALES						
CIENCIAS		3	3	3	3	3
SOCIALES						
RELIGIÓN		1	1	1	1	1
INFORMÁTICA		1	1	1	1	1
TECNOLOGIA						
EDUCACIÓN		2	2	2	2	2
FÍSICA						
ETICA Y		1	1	1	1	1
VALORES						
EDUCACIÓN		1	1	1	1	1
ARTÍSTICAS						
TOTAL HORAS	20	25	25	25	25	25

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL "VEINTE DE JULIO"

PLAN DE HORAS AÑO LECTIVO 2012

HORAS DE 60 MINUTOS

ACADEMICAS:

No.	AREAS	ASIGNATURA	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.
1	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	Ciencias Naturales	3					
		Biología		4	3	3		
		Química					3	3
		física					3	3
2	MATEMATICAS	Matemáticas	3	3	4	3	3	3
		Lengua Castellana	3	3	3	3	2	2
		Humanidades	3	4	4	3	2	2
4	CIENCIAS SOCIALES	Lecto -Escritura	2			2		
		Geografía - Historia	2	2	2	2		
5	CONSTITUCION	Constitución	1	1	1	1	1	1
6	FILOSOFIA	Filosofía					2	2
		EDUCACION ETICA	Educación Ética	1	1	1	1	1
7	Y VALORES	y valores						
8	EDUCACION RELIGIOSA	Religión	1	1	1	1	1	1
			1	1	1	1	1	1
9	INFORMATICA		1	1	1	1	1	1
		EDUCACION FISICA		1	1	1	1	1
10	Y DEPORTES							
		EDUCACION ARTISTICA	Educación Artística	1	1	1	1	
11		Dibujo técnico y caligrafía	1	1	1	1		
TOTAL HORAS ACADEMICAS							1	1
			24	24	24	24	22	22

TECNICAS

No.	AREAS	ASIGNATURA	GRADOS					
			6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.
A R E A	DISEÑO GRAFICO	Exploración Vocacional	6	6				
		Teroría Especialidad					2	2
		Práctica de Especialidad			6	6	6	6

P R O P I A S	MECANICA INDUSTRIAL	Exploración Vocacional	6	6				
		Teroría Especialidad					2	2
		Práctica de Especialidad			6	6	6	6
	ELECTRICIDAD	Exploración Vocacional	6	6				
		Teroría Especialidad					2	2
		Práctica de Especialidad			6	6	6	6
	QUIMICA INDUSTRIAL	Exploración Vocacional	6	6				
		Teroría Especialidad					2	2
		Práctica de Especialidad			6	6	6	6

	TOTAL HORAS POR ESPECIALIDAD	6	6	6	6	8	8	
	SUMAN	30	30	30	30	30	30	
AREAS DIVIDIDAS	Práctica de Especialidades	6	6	6	6	6	6	
	Teoría Especialidades					2	2	
TOTAL PLAN DE HORAS			36	36	36	36	38	38

CONTENIDO

14. DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

TÍTULO PRELIMINAR	5
Ámbito de aplicación y principios generales	5
Artículo 1. El ámbito de aplicación	5
Artículo 2. Presentación y justificación	5
Artículo 3. Fuentes referentes legales y contextuales..	5
Artículo 4. Visión Institucional	5
Artículo 5. Misión Institucional	6
Artículo 6. Objetivos del Pacto de Convivencia.	6
Artículo 7. Filosofía institucional.	6
TÍTULO I LA INSTITUCION EDUCATIVA	7
Capítulo I: Naturaleza e Instalaciones.	7
Artículo 8. De la naturaleza de la Institución Educativa Técnico Industrial Veinte de Julio.	7
Artículo 9. El uso de las instalaciones.	7
Capítulo II: Admisiones y Matrículas.	7
Artículo 10. Rangos de edades	7
Artículo 11. Ingreso y permanencia de estudiantes	7
Artículo 12. El estudiante que aplaza el grado once.	8
Capítulo III: Mobiliario y material de la institución.	8
Artículo 13. Los bienes muebles e inmuebles de la institución	8
Artículo 14. Higiene y sanidad.	8
Capítulo IV: Servicios Educativos	8
Artículo 15. La tienda y restaurante escolar.	8
Artículo 16. Biblioteca Institucional.	9
Artículo 17. Los laboratorios de la Institución.	10
Artículo 18. Salas de informática..	10
TITULO II.GOBIERNO ESCOLAR	11
Capítulo I: Órganos de gobierno colegiados de la Institución.	11
Artículo 19. Comunidad Educativa.	11
Artículo 20: Participación en la dirección de las instituciones.	11
Artículo 21. Órganos del Gobierno Escolar.	11
Artículo 22. Prolijidad de los órganos de gobierno de la Institución.	11
Artículo 23. Comité de Convivencia Escolar.	12
Artículo 24. Acciones o decisiones.	13
Artículo 25. Composición del Consejo Directivo.	13
Artículo 26. Composición del Consejo Académico.	15
Capítulo II: Instancias de Participación de la Comunidad Educativa.	15
Artículo 27. Consejo de Estudiantes.	15

Artículo 28. Integración del Consejo de Estudiantes.	15
Artículo 29. Funciones del Consejo de Estudiantes.	16
Artículo 30. Funciones Presidente Consejo de Estudiantes.	16
Artículo 31. Funciones del Secretario del Consejo de Estudiantes.	16
Artículo 32. Monitores, colaboradores de grupo.	16
Artículo 33. Personero de los estudiantes.	16
Artículo 34. Las funciones del personero de los estudiantes..	16
Artículo 35. Elección del personero(a) de los estudiantes.	17
Artículo 36. Procedimiento.	17
ÍTULO III: PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN.	17
Artículo 37. Los docentes de la institución.	17
Artículo 38. Los derechos de los docentes.	17
Artículo 39. Los deberes de los docentes	18
TÍTULO IV: LOS ESTUDIANTES.	19
Capítulo I: Perfil Del Estudiante.	19
Artículo 40. Carácter del estudiante.	19
Artículo 41. Perfil del estudiante.	19
Artículo 42. Perfil del bachiller según la especialidad.	20
Artículo 43. De los comportamientos y actitudes en los laboratorios y talleres De la Institución.	21
Capítulo II: De los derechos de los estudiantes	22
Artículo 44. Derechos de estudiantes.	22
Artículo 45. Adición de derechos..	23
Capítulo III:	
De los deberes de los estudiantes	25
Artículo 46. Sobre los deberes.	25
Artículo 47. Deberes de los estudiantes.	25
Capítulo IV: Estímulos	26
Artículo 48. Estímulo, distinciones y excelencia.	26
TÍTULO V: De los padres y/o acudientes	27
Capítulo I	27
Artículo 49. Derechos de los padres de familia y/o acudientes.	27
Artículo 50. Deberes de los padres de familia y/o acudientes.	28
TÍTULO VI: Normas de convivencia	29
Capítulo I: Disposiciones Generales.	29
Artículo 51. Los incumplimientos de las normas de convivencia.	29
Artículo 52. El debido proceso.	30
Artículo 53. Recursos.	30
Artículo 54. Conducto regular.	31
Artículo 55. Factores y circunstancias de las faltas.	31
Artículo 56. Clasificación de las situaciones.	32
Artículo 57. Sanciones.	32
Artículo 58. Faltas leves.	32
Artículo 59. Proceso de convivencia para la atención de faltas leves.	33
Artículo 60. FALTAS GRAVES.	34
Artículo 61. Proceso de convivencia para la atención de faltas graves	34
Artículo 62. Faltas muy grave.	36
Artículo 63. Sanciones a las faltas muy graves.	37
Artículo 64. Prescripción de las conductas contrarias al pacto para la Convivencia..	38

Artículo 65. Normas generales de convivencia.	38
Artículo 66. Normas específicas de convivencia.	40
Artículo 67. Normas adicionales	40
Artículo 68. La asistencia a clase.	40
Artículo 69. Uniforme para presentarse a la institución.	40
Capítulo II: Ruta de Atención Integral	41
Artículo 70.- Situaciones que afectan la convivencia.	42
Artículo 71. Reinicio en grados.	46
Artículo 72. Actividades complementarias de estudiantes.	47
TÍTULO VII: Actividades del servicio social obligatorio en la institución.	47
Artículo 73. Actividades que podrán realizar los estudiantes del Servicio Social Obligatorio	47
Artículo 74. Los estudiantes del servicio social y obligaciones.	47
Artículo 75. Las relaciones de los estudiantes en servicio Social.	47
TÍTULO VIII: Disposiciones finales.	48
Artículo 76. El Pacto de Convivencia y su vigor.	48
Artículo 77. Este pacto de Convivencia y su vigencia.	48
Artículo final: El Pacto de Convivencia aprobación y su aplicación.	48

TITULO PRELIMINAR **AMBITO DE APlicACIÓN Y PRINCIPIOS GENERALES**

Artículo 1. El ámbito de aplicación de este MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR es la Institución Educativa Técnico Industrial Veinte de Julio; conformada por la sede principal colegio técnico industrial veinte de julio; sede escuela Cristina Serrano de Lourido y la sede escuela Ignacio Rengifo Salcedo.

Artículo 2. Presentación y justificación. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la ley 115 de 1994 y 17 del decreto No 1860 todo establecimiento educativo debe tener como parte integral del proyecto educativo institucional un reglamento o manual de convivencia, el cual debe contemplar las normas básicas que permitan contribuir en la formación integral de los estudiantes.

El presente manual de Convivencia no es sólo un instrumento que garantizará la aplicación de la justicia sino que es el resultado de un acuerdo de los diversos estamentos de la Comunidad Educativa en el desarrollo libre de las relaciones que se presentan al interior de nuestra institución. Por tal razón, es un deber de todo integrante de la comunidad educativa de la Institución, conocer, valorar, respetar y cumplir con todas y cada una de las disposiciones que a la vez son acuerdos aquí establecidos, para el desarrollo racional y armónico de la Institución Educativa.

Artículo 3. Fuentes referentes legales y contextuales.

Nuestra comunidad educativa y vecinal han sido fuentes de referentes legales y contextuales para la elaboración de este manual de Convivencia, Así:

1. La constitución Política de Colombia de 1991: Artículos 43. Principio de equidad (igualdad a nivel de géneros) Artículo 44. Síntesis de los derechos del niño.
- Artículo 67. Derechos fundamentales de la educación.
2. Declaración de los derechos del Estudiante: Ley 12 de Enero 22 de 1991
3. Ley General de Educación Ley 115de 1994
4. Decreto 1860 de agosto 10 de 1994, reglamentario de la ley 115
5. Ley 734 de 2002
6. Ley 1098 de 2006, ley de Infancia y Adolescencia
7. Decreto 1290 de 2009
8. LEY 1620 DE 2013.
9. DECRETO 1965 DE 2013
10. Carta Universal de los Derechos Humanos de 1948
11. Carta Internacional de los derechos de la niñez y la juventud.
12. Doctrina y Jurisprudencia de la Corte Constitucional.
13. Conceptos y jurisprudencia del consejo de estado.



Artículo 4. Visión Institucional.

En el año 2020 la Institución Educativa Técnico Industrial 20 de Julio, será reconocida como una de las dos mejores Instituciones Técnicas-Industriales del Municipio de Santiago de Cali, en la formación para el trabajo comprometida con el desarrollo socio-ambiental y cultural del área de influencia. Mediante programas académicos y tecnológicos, convenios interinstitucionales para la articulación con la Educación Técnica y Superior.

Artículo 5. Misión Institucional.

La Institución Educativa Técnico Industrial 20 de Julio, contribuye en la formación integral del estudiante en los niveles de educación preescolar, básica primaria y bachillerato técnico industrial; con pertinencia, calidad y valores para una armónica convivencia, con un enfoque de inclusión, mediante el desarrollo de competencias referidas al desempeño académico, laboral y socio-ambiental.

Valores:

Responsabilidad. Cumplimiento de mis deberes haciendo las cosas bien en el momento adecuado, asumiendo las consecuencias por mis actos.

Respeto. Expresando amor propio, comprendiendo las diferencias, la forma de pensar y actuar de las demás personas.

Tolerancia. Convivo sanamente y en armonía con los demás.

Honestidad. Comportarme y expresarme con la verdad en todo mi actuar.

Solidaridad. Ayudarnos mutuamente para el logro de un fin común.

Artículo 6. Objetivos del manual de Convivencia

1. Establecer una directriz que permita a la Comunidad Educativa tomar decisiones acordes a la filosofía del plantel.
2. Propender por la armonía de las relaciones en la comunidad educativa en pro de una sana convivencia solidaria, participativa y democrática.
3. Facilitar la norma y adecuado desarrollo del plan curricular.
4. Establecer pautas de comportamiento con relación al cuidado del medio ambiente escolar.
5. Ofrecer las garantías necesarias para el debido proceso disciplinario y académico.
6. Brindar un instrumento pedagógico que facilite formar ciudadanos íntegros y competentes.
7. Brindar al padre, madre de familia, a los acudientes, a la comunidad abierta, una base informativa general acerca de cómo se desarrollan los procesos educativos, pedagógicos de nuestra institución y cuáles son sus características, instancias y niveles de participación.

Artículo 7. Filosofía institucional.

La filosofía de nuestra institución, debe siempre conservar un norte en las categorías de espacio y tiempo, por tal razón la labor pedagógica tendrá como propósito central orientar al estudiante para que desarrolle competencias para la vida, lo que implica la formación de competencias laborales, específicas y ciudadanas, competencias asociadas a la productividad y competitividad y como miembros activos de la sociedad, personas críticas, responsables, cuestionadores de la realidad que los circunda e investigadores del saber científico, técnico que les permitan emprender con acierto sus proyectos de vida.

TÍTULO I LA INSTITUCION EDUCATIVA

Capítulo I

Naturaleza e instalaciones.

Artículo 8. De la naturaleza de la Institución Educativa Técnico Industrial Veinte de Julio.

La institución Educativa Técnico Industrial Veinte de Julio es un establecimiento público adscrito a la Secretaría de Educación Municipal. Creado por decreto No. 3238 de 5 de septiembre de 1997 y fusionado por decreto No. 1686 del 3 de Septiembre de 2002 con las Sedes Cristina Serrano de Lourido y la Ignacio Rengifo salcedo, con cobertura desde la educación Preescolar, básica primaria y bachillerato técnico industrial.

Artículo 9. El uso de las instalaciones e implementos de la institución se hará de acuerdo con las siguientes normas:

1. Primará el interés general por encima del interés particular.
2. Cualquier daño será reparado por la persona o personas que lo occasionaron, previa investigacion, respetando el debido proceso y las instancias del Gobierno Escolar si fuere necesario.
3. Se tendran presentes las disposiciones legales al respecto y del Consejo Directivo.

Capítulo II

Admisiones y Matrículas

Artículo 10. La institucion atendiendo el Articulo 8° del Decreto 1860 de 1994, establece los siguientes rangos de edad para los grados:

Preescolar:	Desde 5 años
Primero:	Hasta 6 años
Segundo:	Hasta 7 años
Tercero:	Hasta 8 años
Cuarto:	Hasta 9 años
Quinto:	Hasta 10 y 11 años
Sexto:	Hasta 12 años
Septimo:	Hasta 13 años
Octavo:	Hasta 14 años
Noveno:	Hasta 15 años
Decimo:	Hasta 16 años
Once:	Hasta 17 años

Artículo 11. Ingreso y permanencia de estudiantes:

1. Los requisitos de ingreso a cada una de las Sedes de la Institucion son los exigidos conforme a la ley. Su permanencia se garantiza mediante la buena observancia de los derroteros establecidos en el presente manual.
2. El proceso de admision de los estudiantes sera responsabilidad de la Rectoria, debiendo colocar en el cronograma escolar las fechas de apertura y cierre de este proceso en cada uno de los casos contemplados en el presente capítulo.

PARÁGRAFO 1: Ningun estudiante podrá iniciar sus actividades de la clase en el año lectivo sin estar debidamente matriculado o renovada su matrícula en la Secretaría Académica de la Institución.

PARÁGRAFO 2: Hacen parte integral de este manual de Convivencia, las resoluciones que emanen del Consejo Directivo.

Artículo 12. El estudiante que aplace el grado once deberá renovar su matrícula, en las fechas señaladas por la Institución, para optar por la promoción automática que se aplicará en el primer periodo del año lectivo siguiente. (Directiva Ministerial No. 50)

Capítulo III

Mobiliario y material de la institución

Artículo 13. Los bienes muebles e inmuebles de la institución deberán ser cuidadosamente utilizados por la comunidad educativa. Cuando algún miembro de la comunidad cause daños, de forma intencionada o por negligencia, al mobiliario y material de la institucion; queda obligada a reparar el daño causado o hacerse cargo del costo económico de su reparación. En el caso de los estudiantes, sus padres o acudientes serán los responsables civiles. Cuando no se determine exactamente a una persona como responsable, asumirán los costos los estudiantes, docentes, personal de servicios u otro miembro de la comunidad educativa, responsables del daño. El pago será una cuota proporcional al número de comprometidos.

Artículo 14. Higiene y sanidad; Las instalaciones de la institución estarán en perfectas condiciones de limpieza y respetarán las debidas garantías de higiene. De su inspección se encargará el personal auxiliar; bajo las orientaciones de la Rectoría o la Coordinación de la Institución.

La identificacion de cualquier indicio de enfermedad infectocontagiosa se comunicará inmediatamente a la Rectoría, quien tomará las medidas oportunas e informará al Consejo Directivo.

Capítulo IV

Servicios Educativos

Artículo 15. La tienda y restaurante escolar.

Los alimentos ofrecidos serán de optima calidad de acuerdo a lo requerido por las normas de higiene y nutrición y lo exigido por salud pública. Deberá, en lo posible, surtirse con alimentos naturales, frutas y jugos, preferiblemente productos horneados y asados. Habrá seguimiento a las dietas alimentarias.

El refrigerio escolar es un servicio prestado por el Estado a través del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o la entidad que él designe. Para su funcionamiento se establece coordinación con el gobierno escolar.

Las normas de funcionamiento de la tienda escolar:

1. Utilizar el servicio sólo en las horas de descanso.
2. Los residuos, deshechos y desperdicios serán depositados en recipientes destinados para tal fin.
3. Los encargados de la tienda escolar colaboraran para que este servicio funcione adecuadamente.

4. La administración de la tienda escolar fijará la lista de precios en un lugar visible para toda la comunidad.

Las normas de funcionamiento del restaurante escolar:

1. Para su funcionamiento, la Institución acoge los lineamientos y procedimientos establecidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para la prestación del servicio.

2. Para recibir el refrigerio, los estudiantes ingresarán al restaurante acompañados del profesor asignado ó con el que se encuentren en clase. Los estudiantes devolverán los utensilios al personal del restaurante.

Artículo 16. Biblioteca Institucional

1. Tendrán acceso al servicio las siguientes personas: estudiantes, docentes, empleados, trabajadores, egresados y demás personas debidamente autorizadas por la respectiva Coordinación o Rectoría.

2. Toda persona que ingrese para hacer uso de la biblioteca deberá identificarse con el carnet estudiantil u otro documento legal que reglamente la Institución. Los estudiantes que requieran el servicio deberán presentarse debidamente uniformados.

3. Para el préstamo externo de materiales, se requerirá que el estudiante presente su carnet y si es funcionario de la Institución que firme la ficha de préstamo y devolución.

4. El préstamo de materiales, tendrá una duración máxima de 2 días hábiles y no podrá renovarse en forma consecutiva. Para las demás personas no se concederán préstamos externos.

PARÁGRAFO 1: El préstamo externo de materiales, sólo se concederá cuando existan varios ejemplares ó copias de los mismos.

5. La persona que dañe o no devuelva el texto o material que se le haya prestado, debe informar al bibliotecario y asumir su reposición, sin menoscabo de las consecuencias disciplinarias de su acción.

6. Todos los usuarios deben observar en la biblioteca orden, silencio y abstenerse de consumir alimentos. Igualmente atenderán las normas reglamentarias que para la seguridad de los materiales, se expidan por parte de la Institución.

PARÁGRAFO 2: Cuando la sala de biblioteca sea utilizada para otras actividades educativas, debidamente autorizadas por la Coordinación, el docente será responsable del cumplimiento de las normas establecidas en dicha sala.

El bibliotecario informará a la Coordinación cualquier anomalía en el comportamiento de los usuarios, para establecer los correctivos del caso.

7. Al finalizar el año académico, los estudiantes deben estar a paz y salvo con la biblioteca.

8. El horario de atención en la biblioteca será establecido por la Rectoría y la Coordinación de la Institución para el funcionamiento responsable de la misma. El horario será publicado en lugar visible.

Artículo 17. Los laboratorios de la Institución

1. El trabajo en el laboratorio estará bajo la responsabilidad del respectivo profesor, por lo tanto ningún estudiante tendrá acceso sin su autorización.

2. Los trabajos prácticos se realizarán con la debida seriedad para prevenir accidentes y atendiendo estrictamente las orientaciones del profesor.
3. El estudiante se abstendrá de realizar en el laboratorio experiencias no autorizadas debidamente por el profesor responsable. Igualmente el profesor responsable guiará las prácticas teniendo en cuenta los lineamientos legales al respecto.
4. El profesor responsable informará oportunamente a la Coordinación de cualquier novedad en el laboratorio para que tomen las medidas disciplinarias o administrativas pertinentes.
5. El estudiante tendrá en cuenta las recomendaciones del profesor para prevenir accidentes.
6. Los estudiantes se abstendrán de consumir alimentos en el laboratorio.
7. Es prerequisito para renovar su matrícula u optar por el título de bachiller estar a paz y salvo con el laboratorio.

Artículo 18. Salas de informática

1. El trabajo en estas salas estará bajo la responsabilidad del respectivo profesor, por lo tanto el acceso de los estudiantes u otros miembros de la comunidad educativa se hará bajo su responsabilidad y con su autorización.
2. El estudiante seguirá estrictamente las orientaciones que le haga el profesor sobre el cuidado en el manejo de los equipos de esta sala.
3. Las indicaciones sobre las condiciones de los insumos a utilizar serán de estricta observancia para prevenir alteración o daño en los equipos.
4. El profesor responsable de la sala reportará oportunamente a Coordinación cualquier novedad para tomar las medidas disciplinarias o administrativas del caso.
5. Al terminar la sesión de trabajo en la sala, los estudiantes harán entrega de los equipos al profesor observando las reglas que él les ha recomendado.
6. Cuando el computador tenga acceso a internet, el acceso del estudiante sólo se producirá bajo la guía del profesor y a direcciones que no representen riesgos para su formación ni para el computador. De igual manera se debe proceder cuando se utilice cualquier computador con acceso a Internet de la institución.
7. Los estudiantes y demás usuarios se abstendrán de consumir alimentos en la sala de informática.

TITULO II. GOBIERNO ESCOLAR

Capítulo I

Órganos de gobierno colegiados de la Institución:

Artículo 19. Comunidad Educativa. Según lo dispuesto en el artículo 6º de la ley 115 de 1994, la Comunidad Educativa está constituida por las personas que tiene responsabilidad directa en la organización, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional que se ejecuta en un determinado establecimiento o institución educativa. Se compone de los siguientes estamentos:

1. Los estudiantes matriculados.
2. Los padres, madres, acudientes o en su defecto los responsables de la educación de los estudiantes matriculados.
3. Los docentes vinculados que laboren en la Institución.

4. Los directivos docentes y administrativos escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
5. Los egresados organizados para participar.

Artículo 20. Todos los miembros de la Comunidad Educativa son competentes para participar en la dirección de las instituciones de educación por medio de sus representantes en los órganos del Gobierno Escolar, de acuerdo con los medios y procedimientos establecidos por la Ley General de Educación y sus decretos reglamentarios.

Artículo 21. Órganos del Gobierno Escolar. El Gobierno Escolar de la Institución Educativa Veinte de Julio está constituido por los siguientes órganos:

1. El Consejo Directivo: como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa, de orientación académica y administrativa del establecimiento; presidida por el rector (a).
2. El Consejo Académico: como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento. presidida por el rector (a).
3. La Rectoría: como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutora de las decisiones del Gobierno Escolar.

Los representantes en los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del periodo.

Artículo 22. Los órganos de gobierno de la Institución velarán para que las actividades de ésta se desarrollen de acuerdo con los principios de la Constitución, por la efectiva realización de los fines de la educación, establecidos en el artículo 5 de la Ley General de Educación y en las disposiciones vigentes.

Además, los órganos de gobierno de la Institución garantizarán, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos reconocidos a los estudiantes, profesores, padres de estudiantes y personal de administración y servicios y velarán por el cumplimiento de los deberes correspondientes. Asimismo, favorecerán la participación efectiva de todos los miembros de la comunidad educativa en la vida de la institución, en su gestión y evaluación.

Artículo 23. Comité de Convivencia Escolar. Encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

El comité escolar de convivencia, en cumplimiento del artículo 12 de la ley 1620 de 2013, estará conformado por:

1. El Rector de la institución, quien lo preside.
2. El personero estudiantil.
3. El docente que tiene funciones de orientador, en su defecto puede ser reemplazado por el director de grupo de los estudiantes involucrados.
4. El coordinador de la jornada o sede implicada.
5. El presidente del consejo de padres de familia.
6. El presidente del consejo de estudiantes.

7. Un docente que lidere estrategias o procesos de convivencia escolar.

El comité podrá invitar, con voz pero sin voto, a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos con el propósito de ampliar información

Parágrafo 1. El rector presidirá el comité escolar de convivencia. En ausencia del rector, presidirá el docente que lidera procesos o estrategias de convivencia y que hace parte del respectivo comité.

Parágrafo 2. Sesiones. El comité escolar de convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses.

Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el rector, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

Parágrafo 3. Quórum decisorio. El quórum decisorio del comité escolar de convivencia será el establecido en su reglamento.

Parágrafo 4. Actas. De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 10 del Decreto 1965 de 2013.

Parágrafo 5. El comité escolar de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

Artículo 24. Acciones o decisiones. El comité escolar de convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.

Comisiones de convivencia.

Para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad y garantizar el debido tratamiento de los asuntos disciplinarios se crean las comisiones de convivencia y asuntos disciplinarios en cada sede y jornada cuya función es la de monitorear, ejercer veeduría y servir de órgano asesor del comité escolar de convivencia para resolver conflictos y recomendar las decisiones más adecuadas en situaciones disciplinarias.

Las comisiones de convivencia y asuntos disciplinarios están conformadas en cada sede o jornada por: el Coordinador, dos profesores, personero estudiantil, representante de padres de familia, director de grupo de los estudiantes involucrados.

Parágrafo 1: Las comisiones de convivencia escolar y asuntos disciplinarios podrán sesionar en forma ampliada, incluyendo a los docentes de la jornada o sede respectiva con el propósito de garantizar la operatividad de los asuntos que le competen. Esta comisión será convocada por el Rector o Coordinador de la sede.

Son Funciones de las Comisiones de Convivencia y asuntos disciplinarios:

- A. Canalizar las iniciativas de la comunidad educativa para mejorar la convivencia.
- B. Mediar en los conflictos planteados entre los diferentes actores escolares.
- C. Estudiar las situaciones de conflicto grave del manual de convivencia.
- D. Recomendar al comité escolar de convivencia sobre la resolución de los conflictos y contravenciones al **manual** de convivencia.

Artículo 25. Composición del Consejo Directivo. La composición del Consejo Directivo de la Institución Educativa 20 de Julio será la siguiente:

1. El Rector(a). Quien lo presidirá y convocara ordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. Dos representantes del personal docente elegidos por mayoría de los votantes de una asamblea de docentes.
3. Dos representantes de los padres de familia elegidos por el Consejo de Padres de Familia.
4. Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo Estudiantil, entre los estudiantes que se encuentre cursando el último grado de educación ofrecido por la institución.
5. Un representante de los ex-estudiantes elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
6. Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que expiden o patrocinien el funcionamiento del establecimiento educativo.

El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

PARÁGRAFO 1: Dentro de los primeros sesenta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de cada periodo lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin la Rectoría convocará, con la debida anticipación, a los diferentes elementos para efectuar las elecciones correspondientes.

PARÁGRAFO 2: Cuando el número de afiliados a la asociación de padres alcance la mitad más uno de los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, la asamblea de la asociación elegirá uno de los dos representantes de los padres ante el Consejo Directivo, caso en el cual el Consejo de Padres elegirá solamente un parent de familia como miembro del Consejo Directivo (Parágrafo 2 del decreto 1286 de 2005)

Funciones del Consejo Directivo:

- a) Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad u organismos.

- b) Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
- c) Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución.
- d) Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
- e) Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- f) Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el rector.
- g) Participar en la planeación y evaluación del PEI., del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- h) Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- i) Establecer estímulos para el buen desempeño académico y social del estudiante que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia, lo mismo las sanciones que en ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- j) Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- k) Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- l) Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- m) Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- n) Fomentar la conformación y facilitar el funcionamiento de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
- ñ) Reglamentar los procesos electorales previstos en el decreto 1860 de 1994.
- o) Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, y efectuados por los padres y/o acudientes de los estudiantes, tales como derechos académicos, servicios complementarios.
- p) Activar la Ruta de atención Integral (véase Capítulo II).
- q) Servir de segunda instancias en los asuntos disciplinarios que conozca el rector en primero.
- r) Darse su propio reglamento.

Artículo 26. Composición del Consejo Académico.

Está integrado por:

1. El Rector(a) quien lo preside,
2. Los Coordinadores de la institución y
3. Un docente por cada área definida en el plan de estudios. Cumplirá las siguientes funciones:

- a) Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
- b) Estudiar el currículo y proporcionar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el decreto 1860;
- c) Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;
- d) Participar en la evaluación institucional anual.
- e) Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- f) Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y
- g) La demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.
- h) Activar la Ruta de Atención Integral.

Capítulo II **Instancias de Participación de la Comunidad Educativa.**

Artículo 27. Consejo de Estudiantes. Es el organismo que garantiza la continua participación de los estudiantes en la vida institucional.

Artículo 28. Integración del Consejo de Estudiantes. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos en la institución elegidos durante las primeras cuatro semanas del calendario académico. Los estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, tendrán un representante que este cursando tercer grado.

Artículo 29. Funciones del Consejo de Estudiantes.

1. Darse su propia organización interna;
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación;
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil;
4. Promover entre los estudiantes el conocimiento y el aprecio por los valores y principios del Proyecto Educativo de la Institución.
5. Presentar, ante las instancias correspondientes. Las sugerencias que consideren importantes para el estudiante e involucrarse en la implementación y desarrollo de las mismas.
6. Activar la ruta de atención Integral

Artículo 30. Funciones Presidente Consejo de Estudiantes

1. Convocar las reuniones extraordinarias del Consejo de Estudiantes
2. Presidir las reuniones y ejercer la representación del Consejo
3. Informar a la comunidad educativa sobre las decisiones adoptadas por el consejo.
4. Reemplazar al Personero Estudiantil ante faltas temporales
5. Reemplazar al Representante del Consejo Directivo en caso de ausencia del mismo
6. Promover la Ruta de Atención Integral.
7. Las demás funciones que le señale el Consejo de Estudiantes

Artículo 31. Funciones del Secretario del Consejo de Estudiantes

1. Citar a las reuniones ordinarias y extraordinarias, previa solicitud del presidente.
2. Elaborar un acta en cada reunión.
3. Llevar los archivos del Consejo de Estudiantes.
4. Las demás funciones que le señale el Consejo de Estudiantes.

Artículo 32. Monitores, colaboradores de grupo: En cada grupo se elegirá, al principio del año escolar, un monitor o colaborador y su suplente.

Tendrá como funciones:

1. Liderar el crecimiento del grupo en Coordinación con su orientador.
2. Coordinar el trabajo de los comités del grupo.
3. Promover y Activar la Ruta de atención Integral.

Artículo 33. Personero de los estudiantes. Dentro de los treinta días calendario siguientes al de la iniciación de clases, será elegido el personero de los estudiantes quien será un estudiante que curse el último grado que ofrezca la institución. Para tal efecto la rectoría convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

Artículo 34. Las funciones del personero de los estudiantes son las siguientes:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de Convivencia.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
3. Presentar ante la Coordinación o la Rectoría, según sus competencias, las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el consejo directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones de la Rectoría respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
5. Presentar a la comunidad estudiantil, a través de los representantes de grupo y del Consejo Estudiantil, un informe semestral de la gestión.
6. Activar la Ruta de atención Integral.

Artículo 35. Elección del personero(a) de los estudiantes. La Rectoría convocará a todos los estudiantes matriculados, para que elijan por el sistema de mayoría simple y mediante votación secreta, el personero estudiantil.

NOTA: El personero tendrá un suplente y será el estudiante que obtenga la segunda votación en los comicios electorales.

Artículo 36. Procedimiento. La Rectoría mediante resolución motivada, convocará a elecciones del personero estudiantil.

La Rectoría inscribirá a los candidatos que aspiren al cargo de personero.

En la Secretaría de la Institución se elaborará el tarjetón correspondiente.

La Rectoría instalará las elecciones, abriendo la urna de votación y constatando que no haya ningún voto depositado en la misma, ésta se cerrará delante de un testigo por parte de los profesores, La Coordinación de la jornada y un estudiante de la jornada.

TÍTULO III

PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN

Artículo 37. Los docentes de la institución son los primeros responsables de la enseñanza, en estrecha relación y coordinación con los compañeros de la misma área. La totalidad de los docentes, junto con los demás miembros de la comunidad educativa asumirán la responsabilidad global de la tarea educativa de la institución.

Los docentes de la Institución son las personas asignadas por la Secretaría de Educación Municipal para desarrollar labores académicas directas, permanentes y personales con los estudiantes en la Institución Educativa en los procesos de enseñanza - aprendizaje y son responsables de las actividades curriculares propias del proceso educativo.

La calidad de docente de la Institución Educativa se pierde por traslado permanente, destitución, declaratoria de abandono de cargo, retiro o muerte.

Artículo 38. Los derechos de los docentes son los siguientes:

1. los docentes, dentro del respeto de la Constitución, a las leyes y a este manual de Convivencia, tienen garantizada la libertad de enseñanza. El ejercicio de esta libertad deberá orientarse a promover una formación integral de los estudiantes, que contribuya a formar su conciencia moral y cívica de manera respetuosa con la libertad y la dignidad personal de los mismos.
2. Ser atendido y escuchado por las directivas en cualquier inquietud que tenga con respecto al manejo de su área, a las relaciones con cualquier miembro de la comunidad educativa o al funcionamiento del plantel.
3. Participar activamente en la elaboración y actualización del proyecto educativo institucional.
4. Recibir estímulos específicos, conforme al presupuesto institucional, que le motiven y dinamicen su participación y compromiso docente.
5. A intervenir en la gestión de la institución a través de los órganos establecidos al efecto.
6. A reunirse en los locales de la institución, siempre que no se perturbe el normal desarrollo de las actividades, estas reuniones serán comunicadas a la Rectoría con la antelación debida.
7. A convocar reuniones informativas profesionales.
8. A ser informados por sus representantes en los órganos colegiados de los acuerdos adoptados por los mismos.
9. A ser informados de cuantas comunicaciones se reciban y les afecten laboral y profesionalmente.
10. A elegir y ser elegidos miembros de los órganos colegiados.

Artículo 39. Los deberes de los docentes son los siguientes:

1. Dar un trato justo y equitativo a los estudiantes sin evidenciar preferencias.
2. Estimular a los estudiantes a aprender a partir de sus logros y progresos antes que desde sus dificultades y fallas.
3. Controlar y resolver problemas disciplinarios dentro y fuera del salón de clase y no excluir de él a los educandos como sanción.
4. Respetar la dignidad de los educandos evitando las agresiones físicas, verbales y psicológicas.

5. Dar un trato cortes a todo el personal de la institución.
6. No desautorizar a los compañeros delante de los estudiantes.
7. Promover el buen nombre de la Institución y representarla con decoro dentro y fuera de ella.
8. Atender con amabilidad los reclamos de los educandos, padres o acudientes y demás miembros de la Comunidad Educativa, siempre y cuando sean hechos en forma oportuna, respetuosa y darles adecuada y pronta solución.
9. Ser respetuoso ecuánime y prudente en el manejo de las relaciones interpersonales con las directivas, compañeros, educandos y en general con todas las personas vinculadas a la institución.
10. Hacer de los derechos de los estudiantes, criterio primordial en su relación con ellos.

11. Promover la participación dinámica y activa del educando en las clases y en la vida institucional.
12. Prestar atención y apoyo a los estudiantes con su presencia continua en el desarrollo de las actividades escolares.
13. Dirigir la formación integral y armónica de la personalidad del estudiante.
14. Cumplir las normas fijadas en este manual de Convivencia.
15. Activar la Ruta de atención Integral.

TÍTULO IV

LOS ESTUDIANTES

Capítulo I

Perfil Del Estudiante

Artículo 40. CARÁCTER DE ESTUDIANTE

La calidad de estudiante se adquiere cumpliendo con los requisitos estipulados en el Artículo 26 de la Matrícula y asistiendo regularmente a las actividades académicas de la Institución Educativa.

Artículo 41. Perfil del estudiante que se requiere formar:

- Ser constructor de una nueva humanidad
- Cultivar su capacidad de opción y decisión vocacionalprofesional, para que sea siempre protagonista de su propia historia y forajador del desarrollo social.
- Distinguirse por su reverencia y amor por la naturaleza y el medio ambiente en que vive y a practicar siempre la justicia en todas las circunstancias de la vida.
- Mantener una gran capacidad de comprensión, solidaridad y tolerancia hacia los demás, siendo a toda hora y en todas partes portador de paz y bien.
- Tener un concepto muy claro de su ser y de su hacer, y de una ciencia con fundamento humano, que lo lleve a ser y no solamente a tener.

El Trabajo pedagógico y administrativo de los componentes de la Comunidad Educativa y en especial del equipo de directivos y docentes de la Institución, busca proyectar en sus estudiantes las siguientes cualidades:

- Valorar el estudio como instrumento para aprender a pensar, a crear, a innovar, a analizar, a sintetizar, a reflexionar y producir un nuevo conocimiento asumiendo un papel activo y dinámico transformador de la sociedad; para un mejor

desempeño de las competencias y exigencias del contexto en el nuevo mundo de la tecnología.

- Autocriticarse, corregir errores y aprender de ellos.
- Manifestar aprecio por la disciplina, la organización y valorar la importancia en la formación de la personalidad y la relaciones comunitarias.
- Amar a la institución con un sentimiento de pertenencia, que le permita esforzarse continuamente por el progreso y el mejoramiento de sus condiciones físicas, académicas, científicas, técnicas y sociales.
- Interesarse por el buen uso y manejo de materiales, herramientas, equipos, laboratorios talleres de investigación y consulta que enriquezcan sus experiencias y conocimientos.
- Buscar continuamente metas de mayor superación y excelencia.
- Asumir una actitud crítica cuestionadora y de responsabilidad social con el entorno.
- El desarrollo de la inteligencia, la creatividad , el trabajar en equipo, entre otros.

Artículo 42. Perfil del bachiller según la especialidad

En proactividad al carácter de EDUCACIÓN TÉCNICA y en concordancia a la Misión y Visión Institucional, se promueven los siguientes perfiles del bachiller técnico (6° a 11°) acorde a cada una de las especialidades ofrecidas, a saber:

Mecánica Industrial

El egresado en mecánica industrial de la Institución Educativa Técnico de Industrial Veinte de Julio está en capacidad:

- Desempeñarse como auxiliar de taller.
- Realizar mantenimiento de máquinas en general.
- Participar en montajes básicos de estructuras metálicas.
- Diseñar y construir elementos de máquinas.
- Tiene capacidades para emprender y desempeñarse en famiempresas, microempresas y/o empresas de la industria mecánica.
- Adquirir una formación para desempeñarse en la industria o empleado de la misma.
- Se distingue como persona cumplidora de sus deberes y en sus actuaciones están presentes sus valores éticos y morales.

Electricidad y Electrónica

La especialidad brinda elementos teóricos y prácticos para que el estudiante se prepare en los diferentes campos de la electricidad específicamente en instalaciones eléctricas internas, residenciales, comerciales e industriales desempeñándose competentemente en:

- Dibujar, leer e interpretar planos eléctricos y electrónicos.
- Leer e interpretar catálogos especializados.
- Operar instrumentos y equipos de medida y precisión.
- Diseñar, realizar y reparar instalaciones de alumbrado residencial, comercial e industrial.
- Diseñar, realizar y reparar montajes de accionamiento electrónico.
- Calcular rebobinar y mantener transformadores pequeños y motores monofásicos y trifásicos.
- Identificar y emplear componentes electrónicos aplicados a procesos industriales.
- Desempeñarse en famiempresas y microempresas en los aspectos mencionados de la electricidad.

- Se distingue como persona responsable y cumplidora de sus deberes, y en sus actuaciones están presentes sus valores éticos y morales.

Diseño y Comunicación Visual Técnico.

En su desempeño profesional esté bachiller técnico industrial desarrolla las siguientes temáticas:

- Opera el computador e instrumentos de medición.
- Lee e interpreta catálogos, manuales e información especializada.
- Diseña campañas de publicidad.
- Diseña planos de vivienda
- Elabora maquetas.
- Puede desempeñarse en famiempresas, microempresas y/o empresas en actividades del diseño.
- Es un estudiante mediador entre el público y objetos de producción.
- Mejora su entorno para satisfacer necesidades que el mundo cambiante exige para la evolución de los objetos y/o procesos técnicos y tecnológicos.

Química Industrial

El estudiante de esta especialidad está en capacidad de:

- Desarrollar métodos teóricos prácticos de análisis químico.
- Identificar procesos básicos físicos y químicos de la química analítica industrial.
- Se puede desempeñar en la industria como laboratorista o empleado de la misma.
- Puede desempeñarse en famiempresas, microempresas y/o empresas de productos químicos de uso doméstico.
- Conoce e identifica procesos químicos.
- Conoce a fondo los fundamentos de la química inorgánica y de química orgánica, bases que le permiten aspirar a una formación científica.
- Se distingue como persona cumplidora de sus deberes y en sus actuaciones están de presente sus valores éticos y morales.

Artículo 43. De los comportamientos y actitudes en los laboratorios y talleres de la Institución.

Todo alumno para ingresar al taller o laboratorio deberá portar:

- Carné Estudiantil.
 - Carné de seguro contra accidentes.
 - Carné del servicio médico (EPS O SISBEN).
 - Bátola de trabajo.
7. Todo daño, perdida de algún implemento del taller o laboratorio debe ser repuesto, por él o los estudiantes responsables del hecho. En última instancia, por el profesor de la especialidad.
 8. Los estudiantes deben mantener el cabello recogido y los hombres con el cabello corto de acuerdo como estipula este manual, acordes a las normas de higiene y seguridad industrial.
 9. Cuidar los elementos y materiales de laboratorio, talleres, dejándolos limpios y ordenados, y entregarlos a la persona encargada.
 10. No jugar, ni gritar en los laboratorios y talleres.

11. El ingreso de los estudiantes, al laboratorio, taller, almacén, etc. ha de constar siempre con autorización del profesor o responder a la administración por cualquier anomalía que allí se presente,
12. Los laboratorios y talleres son lugares con asignaciones docentes específicas; por norma general no se deben usar estos para actividades diferentes, así sean también educativas.

Capítulo II

De los derechos de los estudiantes

Artículo 44. Todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes básicos sin más distinciones que las derivadas de su edad y de las enseñanzas que se encuentren cursando. Los estudiantes tienen derecho a:

1. recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.
2. La igualdad de oportunidades
3. La no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
4. La participación en políticas educativas de integración, inclusión y de educación especial.
5. Que su rendimiento escolar sea evaluado con objetividad.
6. Conocer los criterios objetivos, al comenzar año lectivo, los docentes darán a conocer los criterios generales que van a aplicar para la evaluación de los aprendizajes y la promoción de los estudiantes.
7. Reclamar contra las decisiones y calificaciones que, como resultado del proceso de evaluación, se adopten a finalizar un periodo o año lectivo.
8. Que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
9. Que se respete su libertad de conciencia. Sus convicciones religiosas, morales o ideológicas, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones.
10. Que se respete su integridad física y moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes.
11. Que los docentes y directivos docentes guarden reserva sobre toda información de que dispongan acerca de las circunstancias personales y familiares de los estudiantes. No obstante, comunicarán a la autoridad competente las circunstancias que puedan implicar malos tratos para el estudiante o cualquier otro incumplimiento de los deberes establecidos en la ley 1098 de la infancia y la adolescencia.
12. Participar en el funcionamiento y en la vida de la institución educativa, en la actividad escolar y en la gestión de los mismos.
13. Elegir, mediante un sufragio directo y secreto, a su representante del Consejo Directivo y a los delegados del grupo para el Consejo Estudiantil en los términos establecidos por la Ley General de Educación y el Decreto 1860 de 1994.
14. Cuando ejerzan como delegados al Consejo Estudiantil no podrán ser sancionados por el ejercicio de sus funciones como portavoces de los estudiantes, en los términos de normatividad vigente.

15. Agruparse creando asociaciones, federaciones y confederaciones de estudiantes, las cuales podrán recibir ayudas. Igualmente, tienen derecho a constituir cooperativas en los términos previstos en la Ley.
16. Asociarse una vez terminada su relación con la Institución Educativa, al finalizar sus estudios en entidades que reúnan a los antiguos estudiantes y colaborar a través de ellas en el desarrollo de las actividades de la institución.
17. Ser informados por los miembros del Consejo Estudiantil y por los representantes de las asociaciones de estudiantes tanto de las cuestiones propias de su institución como de las que afecten a otras instituciones educativas y al sistema educativo en general.
18. libertad de expresión sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto que merecen las instituciones de acuerdo a los principios y derechos constitucionales.
19. Manifestar su discrepancia respecto a las decisiones educativas que les afecten. Cuando la discrepancia revista carácter colectivo, la misma será canalizada a través de los representantes de los estudiantes en la forma establecida en la normatividad vigente.
20. utilizar las instalaciones de la institución con las limitaciones derivadas de la programación de actividades escolares y extraescolares y con las precauciones necesarias con relación a la seguridad de las personas, la adecuada conservación de los recursos y el correcto destino de los mismos.
21. el ejercicio del derecho de reunión de los estudiantes dentro del horario de la institución.
22. participar, en calidad de voluntarios, en las actividades de la institución educativa.

Parágrafo: Cuando no se respeten los derechos de los estudiantes, o cuando cualquier miembro de la comunidad educativa impida el efectivo ejercicio de dichos derechos, la Rectoría, o la Coordinación, adoptaran medidas que procedan en el caso.

Artículo 45. Los estudiantes también tienen derecho a:

1. Conocer oportunamente el contenido de este manual.
2. Recibir siempre trato cortés de parte del personal directivo, docente, administrativo y operativo.
3. Tener siempre las puertas abiertas al diálogo respetuoso con profesores, directivas y con todas las personas de la institución.
4. Que la valoración de su rendimiento escolar no sea utilizada como sanción disciplinaria.
5. Obtener del profesor la bibliografía correspondiente a los trabajos de consulta o investigación asignados y alguna orientación sobre el lugar o modo de consecución.
6. Solicitar al profesor explicación y justificación de las valoraciones obtenidas parcial o definitivamente antes de ser registradas en las planillas oficiales de evaluaciones.
7. Ser evaluados con equidad y justicia, de conformidad con las normas oficiales, el manual de Convivencia y el PEI de la Institución.
8. Tener claridad sobre la metodología utilizada por el profesor tanto en el desarrollo de las clases como en las evaluaciones.
9. Presentar respetuosamente descargos o apelaciones ante la autoridad competente, con este conducto regular: profesor de la materia, orientador de grupo, Coordinación, Rectoría y Consejo Directivo.

10. Solicitar al profesor que las evaluaciones sean debidamente programadas y ejecutadas según lo previsto, evitando la concentración de pruebas al final del periodo.
11. Obtener la devolución oportuna de los trabajos y pruebas realizados, debidamente corregidos.
12. Obtener de las directivas y profesores información sobre las actividades a realizarse durante los diferentes períodos y sobre el resultado de las mismas.
13. Solicitar puntualidad y cabal cumplimiento de las actividades programadas por los profesores y por la misma institución.
14. Recibir distinciones y estímulo correspondientes a sus méritos, de acuerdo con el perfil de la institución.
15. Derecho a permanecer en la Institución y el aula de clase durante la jornada escolar, cuando su actitud no sea contraria al desarrollo normal de las actividades.
16. Derecho a ser escuchado antes de que se la aplique cualquier sanción.
17. Todo estudiante tiene derecho a ser elegido y a elegir en los comicios realizados para la elección y conformación del gobierno escolar, previo conocimiento de los requisitos y procedimientos pertinentes.
18. Tienen derecho a conocer los registros que sobre su alcance de logros intelectuales o de comportamiento se hagan sobre él, en el observador del alumno o cualquier otro documento interno de la Institución en el momento señalado para tales fines.
19. Conocer los programas en las diferentes áreas, (del conocimiento y formativas), recibir sus clases de manera clara y precisa respondiendo a los objetivos trazados en un ambiente de pulcritud.
20. Todo estudiante tiene derecho a recibir una orientación que facilite su crecimiento en las dimensiones socio afectivo, intelectual, físico, comunicativo, creativo y expresivo.
21. Asistir a todas las actividades para su nivel y grado en los horarios y lugares establecidos.
22. Derecho a participar de las actividades de superación, nivelación y recuperación que la Institución programe.
23. Derecho a solicitar oportuna y respetuosamente la corrección de notas u observaciones erróneas.
24. Los estudiantes tendrán derecho a solicitar y obtener constancias y certificados de estudios, de acuerdo a las normas fijadas por las directivas de la Institución.
25. Derecho a recibir un carné estudiantil que le permita identificarse como miembro de la Institución.
26. Participar activa y creativamente en la Evaluación Institucional (Artículo 91 ley general de educación de 115)
27. Realizar actividades deportivas y culturales.
28. Participar en la construcción del presente manual de convivencia y recibir copia del mismo.
29. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales
30. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
31. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.

32. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

Capítulo III

De los deberes de los estudiantes

Artículo 46. Se consideran deberes de todos los estudiantes todas aquellas acciones que como persona y miembro de un grupo, desarrollen armónicamente su espíritu formativo. El deber ha de ser una obligación moral y ética, no una respuesta mecánica e irreflexiva ante una coacción o coerción.

Artículo 47. Son deberes de los estudiantes los siguientes:

1. Asistir puntualmente a todas las actividades curriculares y extracurriculares programadas por la Institución.
2. Asistir a clase con todos los materiales y elementos indispensables para realizar el trabajo escolar.
3. Cumplir eficientemente con las exigencias de tipo académico y disciplinario, manteniendo un rendimiento que esté a la altura de los principios establecidos por la Institución.
4. Acatar los correctivos que los profesores consideren tendientes a solucionar problemas académicos de comportamiento y asistencia.
5. Presentar oportunamente las tareas, trabajos y pruebas en diferentes áreas de conocimiento.
6. Abstenerse de portar, o distribuir consumir o utilizar cigarrillos, fósforos, licores, gomas de mascar, armas, drogas, o cualquier otro elemento que ponga en riesgo la salud física mental, propia de cualquier otro miembro de la comunidad.
7. Utilizar correctamente el tiempo libre en las actividades académicas, recreativas, y culturales que deba cumplir dentro y fuera de la institución.
8. Seguir las instrucciones y orientaciones del director del Curso, docente y directivo.
9. Usar con responsabilidad las instalaciones, bienes y servicios de la institución para actividades propias de la vida escolar.
10. Permanecer al interior del aula de clase o sitio de reunión durante el tiempo estipulado por el horario.
11. Presentar excusa médica en un lapso no superior a 48 horas después de la inasistencia a las labores académicas.
12. Responder con los compromisos académicos adquiridos en cada una de las asignaturas.
13. Usar el uniforme completo de diario y educación física conforme a la exigencia del plantel.
14. Abstenerse de traer todo aquello que perturbe su rendimiento académico radios, walkman, fotonovelas, revistas, etc.
15. Abstenerse de traer cadenas, collares, pulseras, y otros accesorios con el uniforme.
16. Aceptar con buen agrado y con sentido de colaboración las disposiciones de los compañeros que desempeñen de disciplina o cualquier otra actividad del Gobierno Escolar.
17. Contribuir participando activamente en los programas tendientes a la conservación del medio ambiente y en general, en las actividades contempladas dentro de los proyectos pedagógicos que la institución implemente.
18. Respetar la Institución Educativa representada en sus Símbolos, Directivos, profesores, personal de servicio y padres, manteniendo una actitud de sinceridad y lealtad dentro y fuera de ella.

19. Abstenerse de consumir alimentos al interior del aula de clase.
20. No apropiarse para sí mismo o para terceros de dinero, objetos o pertenencias de sus compañeros y demás personas de la Institución.
21. Acatar y cumplir la reglamentación de los diferentes servicios especiales dentro del centro docente a saber: sala de cómputo y cafetería, laboratorios y talleres.
22. Tener un comportamiento moral y equitativo a su sexo respetando la diferencia.
23. Tratar a sus compañeros como miembro de la familia educativa, compartiendo con ellos una amistad sincera, evitando la discriminación y prestando ayuda a quien la necesite en el momento adecuado. En caso de algún disgusto reconocer sus errores y excusarse mutuamente sin guardar rencor o crear divisiones en el grupo, favoreciendo siempre la convivencia social en la comunidad.
24. Entregar oportunamente los comunicados enviados por la Institución a sus padres o acudientes y regresar la respuesta correspondiente.
25. Evitar riñas, comportamientos violentos o agresivo, colocar letreros o dibujos que denigren y ofendan a cualquier persona de la Institución y que deterioren la propiedad privada.
26. Abstenerse de usar el nombre del plantel en cualquier actividad social o cultural no autorizada por la Institución.
27. Colaborar con el orden, la compostura y el respeto en el turno de la fila en el restaurante escolar.
28. La presentación personal, el porte distinguido, los ademanes varoniles pero corteses, el vocabulario adecuado, la medida, el respeto a sus superiores y compañeros, la obediencia, la sencillez, la honradez, la solidaridad, la colaboración, el respeto, la dignidad, y los derechos humanos que deben hacer parte de su personalidad.
29. Cumplir y respetar el conducto regular para la presentación de actos que atenten contra el bienestar y la seguridad de la comunidad educativa.
30. Evitar la participación en actos que atenten contra el bienestar y la seguridad de la comunidad escolar.
31. Participar como ciudadanos responsables en los actos democráticos cívicos y culturales dentro y fuera de las Institución.
32. Ingresar puntualmente a los salones de clase y demás sitios asignados para las diferentes labores.
33. Informar oportunamente a padres y acudientes sobre convocatoria para reuniones, diálogos, convivencias, entrega de informes u otras situaciones que se hagan dentro de la Institución mencionándose el día, la hora y el nombre de la persona que convoca.
34. Evitar coger los objetos de los compañeros con la finalidad de sabotearlos, saquearlos, esconderlos, botarlos o destruirlos.
35. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
36. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

Capítulo IV

Estímulos

Artículo 48. Estímulo, distinciones y excelencia. Los estímulos se crean para resaltar ante la comunidad estudiantil, aquellos comportamientos dignos de su emulación. Se tendrán en cuenta en cuenta para su concesión los valores del PEI, del aprovechamiento intelectual, el interés y la producción artística y científica, el espíritu deportivo, el comportamiento y la colaboración general de los estudiantes en la Institución.

La Institución establece los siguientes estímulos:

1. En los homenajes a los símbolos patrios, presentar a los estudiantes de cada curso que se hayan destacado en alguno de valores mencionados anteriormente.
2. Destacar a los estudiantes que se distingan por su rendimiento y colaboración en los diversos comités, grupos y organizaciones conformados en la Institución.
3. Diplomas a quienes terminan los niveles de preescolar y primaria.
4. Certificado de Bachillerato Básico a quienes concluyan satisfactoriamente el nivel de básica secundaria.
5. Medalla de Mérito Deportivo, concedida al estudiante que durante el año lectivo se haya destacado como mejor deportista tanto dentro, como fuera de la Institución.
6. Medalla de Mérito Cultural concedida al estudiante que se distinga en el año lectivo en los diversos aspectos del arte y la cultura tanto dentro, como fuera de la institución.
7. Medalla de Excelencia, concedidos a los estudiantes de cada curso y jornada que, a juicio de la comisión de evaluación, hayan demostrado poseer en todos los aspectos el ideal del perfil de la Institución.
8. Medalla al Mejor Bachiller por cada una de las especialidades que ofrece la Institución y por jornada. Se concederá al mejor estudiante que sea designado por el Consejo de profesores, reunido en sesión plenaria, como el más destacado de la especialidad, previo análisis realizado por la respectiva Comisión de Evaluación y Promoción.
9. Medalla de Colaboración: La asamblea de profesores de cada sede exaltará al estudiante que en el transcurso del año lectivo se distinguió en esta labor.
10. Medalla Perfil de la Institución: Mayor distinción otorgada por la Institución al estudiante graduando por su mejor desempeño académico y disciplinario y perfil de bachiller de la institución.
11. Medalla de Perseverancia: A los estudiantes que cursaron cada uno de los ciclos en la Institución; de grado (0) a grado once (11).
12. Medalla Mejor Icfes: al estudiante de grado undécimo que obtenga el mayor puntaje en las pruebas de estado.

PARÁGRAFO 1: si un estudiante obtiene la condecoración ANDRES BELLO, se resaltará este logro con la entrega de diploma correspondiente en cualquier momento del año lectivo.

PARÁGRAFO 2: los trofeos y reconocimientos que obtenga un estudiante en representación del plantel serán de propiedad de la Institución.

En la hoja de vida del estudiante se dejará constancia de los estímulos a que se haya hecho merecedor.

TÍTULO V DE LOS PADRES Y/O ACUDIENTES

Capítulo I

Artículo 49. Derechos de los padres de familia y/o acudientes. En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley.
2. Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
3. Conocer con anticipación o en el momento de las matrículas las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional.

4. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso del proceso educativo de la Institución educativa.
5. Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculado sus hijos y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional.
6. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
7. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
8. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.
9. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos del Gobierno Escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación.
10. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.
11. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
12. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
13. Recibir los informes periódicos de evaluación.
14. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

Artículo 50. Deberes de los padres de familia y/o acudientes. Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos, corresponden a los padres de familia los siguientes deberes:

1. Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
2. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
3. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de Convivencia, para facilitar el proceso educativo.
4. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
5. Comunicar oportunamente y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato, el abuso sexual, tráfico consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
6. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.

7. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
8. Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.
9. Asistir cumplidamente las citaciones que hagan los docentes para atender asuntos académicos o disciplinarios de sus hijos y reuniones para entrega de boletines, cumplir con las citaciones de las comisiones de evaluación y promoción y demás actividades que programe la institución.
10. Renovar cumplidamente la matrícula de sus hijos en los días señalados por la institución y evitar de esta forma la pérdida del cupo y jornada en cualquiera de las sedes de la institución.
11. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar
12. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos
13. Analizar los informes periódicos de evaluación
14. Activar la Ruta de Atención Integral.

TÍTULO VI

NORMAS DE CONVIVENCIA

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 51. Los incumplimientos de las normas de convivencia serán valorados considerando la situación y las condiciones personales del estudiante; así:

1. Las correcciones que se apliquen por incumplimiento de las normas de convivencia tendrán carácter educativo y recuperador, buscarán garantizar el respeto a los derechos del resto de los estudiantes y mejorar las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. En todo caso, la corrección de los incumplimientos se tendrá en cuenta: no podrán imponerse correcciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del estudiante. La imposición de las correcciones respetará la proporcionalidad con la conducta del estudiante y deberá contribuir a mejorar su proceso educativo.
3. Los órganos competentes para la instrucción del procedimiento disciplinario o para la imposición de las correcciones tendrán en cuenta la edad del estudiante, tanto en el momento de decidir sobre la iniciación del procedimiento o la exoneración de culpa al estudiante, como a efectos de graduar la aplicación de la sanción cuando proceda.
4. Se tendrán en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales del estudiante antes de resolver el procedimiento corrector. Para este efecto, se podrán solicitar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres o acudientes del estudiante la adopción de las medidas necesarias.

Artículo 52. EL DEBIDO PROCESO.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 29 precisa que el DEBIDO PROCESO es un derecho FUNDAMENTAL de la persona y debe ser tenido en cuenta en cualquier proceso y trámite administrativo; debe aplicarse en cualquier acción a

resolver, ya que es una GARANTÍA para otorgar al procesado, ofendido o el perjudicado, un trámite justo y legal en observancia de la plenitud de las formas propias de cada proceso. En nuestro caso, el presente PACTO PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR, lo contempla en el trámite de todas sus actuaciones, especialmente en los trámites que puedan representar una sanción o perjuicio al integrante de la comunidad educativa, en aplicación al debido proceso se debe tener en cuenta:

1. Todo inicio de proceso debe contener un informe escrito en él que se incluye el derecho a la defensa que tiene el integrante de la comunidad educativa (a presentar sus descargos y contradicciones); por ningún motivo podrá ser sancionado, sin este requisito.

2. El principio de legalidad: Las faltas que se imputen y las sanciones que se le impongan deben estar pre establecidas como tales en este Pacto para la Convivencia.

3. La presunción de inocencia: La responsabilidad del integrante de la comunidad educativa en la comisión de una falta, deberá ser probada.

4. El principio de la buena fe: En las actuaciones de los integrantes de la comunidad educativa se presume siempre la buena fe; la mala fe tendrá que demostrarse.

5. La doble instancia: Todas las decisiones que afecten al integrante de la comunidad educativa podrán ser recurridas ante la persona u organismo superior.

6. Proporcionalidad de la sanción: En la imposición de la sanción deben tenerse presentes la levedad o gravedad de la falta.

Como parte del derecho al debido proceso, consagrado en el art 29 de la Constitución Política de Colombia de 1991, y en todo caso, todo integrante de la comunidad educativa después de habersele notificado una decisión, en este caso disciplinaria o académica, puede hacer uso de los recursos de Ley establecidos en el presente Pacto de Convivencia

Artículo53. RECURSOS. Los recursos son las acciones que un miembro de la comunidad educativa puede presentar contra las decisiones tomadas por esta y con las cuales no está de acuerdo, es requisito para que alguien este legitimado para presentar un recurso que la decisión atacada le afecte personalmente de forma alguna.

RECURSO DE REPOSICIÓN. El recurso de reposición es presentado por el miembro de la comunidad educativa ante la Institución cuando considere que una actuación debe ser revisada, el recurso de reposición solo cabe contra actuaciones dentro de un trámite que no toman una decisión definitiva.

a, este recurso se presentará directamente ante la persona que toma la decisión, de forma verbal; si la misma se adoptó en diligencia donde participe quien presenta el recurso, de lo contrario se tendrá un término de tres días para presentarlo por escrito. Este recurso deberá ser decidido inmediatamente si es presentado de forma verbal o a más tardar dentro de los 3 días siguientes si es presentado de forma escrita.

PARAGRAFO 1: El recurso presentado tanto de forma verbal como escrita deberá ser sustentado y acompañado de pruebas si es el caso por la persona que lo interpone, so pena de ser rechazado.

RECURSO DE APELACIÓN. El recurso de apelación procede contra el fallo de primera instancia y contra la negación de pruebas, este se presentará ante la persona que tome la decisión atacada y este decidirá si lo concede o no, si se

concede el recurso el trámite deberá pasar al superior jerárquico de quien tomó la decisión inicial para que este resuelva sobre los aspectos objeto de recurso de apelación. Sobre el otorgamiento de este recurso deberá ser decidido inmediatamente si es presentado de forma verbal o a más tardar dentro de los 3 días siguientes si es presentado de forma escrita. El superior jerárquico deberá resolver el asunto apelado en un término no superior a 8 días hábiles.

PARAGRAFO 1: El recurso presentado tanto de forma verbal como escrita deberá ser sustentado y acompañado de pruebas si es el caso por la persona que lo interpone, so pena de ser rechazado.

RECURSO DE QUEJA En caso de que el recurso de apelación sea negado el apelante tiene la posibilidad de acudir directamente al superior jerárquico de quien negó el recurso de apelación para que este decida si resuelve lo solicitado o no.

Artículo 54. CONDUCTO REGULAR. Las instancias del conducto regular en la solución y manejo disciplinario, es el siguiente:

1. Docente
2. Director del grupo
3. Coordinador
4. Rector
5. Consejo Directivo

PARAGRAFO 1: De acuerdo con la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre del mismo año cuando se presentan conflictos de intimidación, acoso, bullying o matoneo, se debe remitir al comité de convivencia escolar, si el caso no es resuelto, se acude al Comité Territorial de Convivencia, y si se hace necesario al Comité Nacional de Convivencia, teniendo en cuenta las pautas dadas en dicha Ley.

PROCESO SANCIONATORIO

Artículo 55. FACTORES Y CIRCUNSTANCIAS DE LAS FALTAS

Los factores se pueden clasificar en agravantes o atenuantes. Es factor agravante de una falta toda acción dolosa intencional, realizada con el ánimo de causar daño. También se considera agravante la reincidencia y el incumplimiento de los compromisos suscritos con anterioridad.

Es factor atenuante de una falta, la accidentalidad o caso fortuito de la acción cometida o la fuerza mayor, caso en el cual deberá quedar de forma objetiva y manifiesta la ausencia de intencionalidad para causar el daño.

Son circunstancias para la aplicación de una sanción relacionada con una falta, el conjunto de condiciones a tener en cuenta para su determinación, las cuales pueden ser atenuantes o agravantes, como se explica en el artículo siguiente:

1. SON CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES:

- 1.1 El buen comportamiento anterior.
- 1.2 Haber sido inducido a cometer la falta.
- 1.3 El confesar la falta oportunamente libre de coerción y/o presión.
- 1.4 Procurar, a iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado.

2. SON CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES

- 2.1. Tener firmado compromiso académico y/o disciplinario.
- 2.2. La reincidencia en la comisión de la falta.
- 2.3. Cometer la falta para ocultar otra.
- 2.4. Rehuir la responsabilidad o atribuirla a otro.
- 2.5. Infringir varias obligaciones con la misma acción u omisión.
- 2.6. Premeditar la infracción.
- 2.7. Mentir reiteradamente y no admitir la falta cometida

Artículo 56. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES:

De acuerdo con la ley 1620 de marzo 2013 y el decreto reglamentario 1965 de 11 de septiembre de 2013 las situaciones se clasifican en:

1. **Tipo 1: Conflictos:** Situaciones manejadas inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar. No generan daños al cuerpo o a la salud física.
2. **Tipo 2: Violencias:** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características:
 - a. Se presenten de manera repetida o sistemática.
 - b. causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
3. **Tipo 3: Violencias que constituyen delitos:** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual. O cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Artículo 57. SANCIONES. La sanción es el resultado de un procedimiento correctivo que se establece en la Institución Educativa a quien infringe las normas del presente manual; como parte del proceso formativo de sus estudiantes y aplicará las siguientes sanciones:

1. Amonestación verbal
2. Amonestación escrita. Será consignada por el docente en el respectivo memo, posteriormente se realizará un compromiso por escrito que debe ser firmado por el estudiante y el parent - madre o acudiente. Al final del periodo el director de grupo consignara en el Libro de Observador del Estudiante una síntesis de los hechos explicitados en los memos y/o compromisos con las firmas correspondientes e Informará de manera personal a los padres de familia o acudiente del estudiante.
3. Resarcir y/o reparar el daño causado.
4. Jornada de asignación y realización de tareas en jornada contraria.
5. Suspensión de los derechos del estudiante.

Artículo 58. FALTAS LEVES. Se entiende por faltas leves, todas aquellas actitudes que impiden el normal desarrollo de las actividades pedagógicas, lúdicas, recreativas, religiosas y culturales; se denominan así, porque son prácticas que no contribuyen al mantenimiento del orden colectivo y dificultan el desarrollo de hábitos de estudio, organización y respeto hacia cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa; por lo general son situaciones manejadas inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar. No generan daños al cuerpo o a la salud física.

Representa falta leve el que un miembro de la comunidad educativa incurra en alguna de las situaciones consideradas tipo I, y que con este proceder afecte de modo alguno a otro miembro de la comunidad educativa o a la Institución.

Artículo 59. PROCESO DE CONVIVENCIA PARA LA ATENCIÓN DE FALTAS LEVES.

El protocolo a seguir para atención de faltas leves tendrá en cuenta las actividades de promoción (descritas anteriormente), según lo pertinente del caso se inicia con el conocimiento que obtiene el Docente, director de curso o encargado de la ocurrencia de la situación, este conocimiento puede ser por informe de un integrante de la comunidad educativa o de oficio

1. DIALOGO: Escuchar por parte de quien recibe la queja o presencia la situación lo sucedido a los involucrados en los hechos, mediante el diálogo se debe orientar al entendimiento entre los afectados. Este proceso culmina cuando los miembros de la comunidad educativa, involucrados en la solución de un conflicto, establecen acuerdos que restablezcan las relaciones armónicas entre los integrantes de la comunidad educativa

2. INFORME ESCRITO: El Docente o las personas afectadas deben consignar oportunamente en el formato respectivo, la descripción de lo sucedido incluyendo la versión por cada una de las partes.

3. COMPROMISO, ANALISIS y SEGUIMIENTO: Generar un compromiso o acuerdo donde se genere una mediación pedagógica con las partes involucradas, fijando formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa. El Director de Grupo recibirá el informe, lo analizará, y tomará las decisiones pertinentes.

PARAGRAFO 1: Los integrantes de la comunidad educativa deben cumplir con el horario establecido para su jornada, en caso de llegada tarde, se establece el siguiente procedimiento:

- Pasados 5 minutos del horario establecido por la I.E, el portero cerrará la puerta, los integrantes de la comunidad educativa que no hayan ingresado quedarán por fuera y deben esperar para autorizar su ingreso.

- El estudiante debe diligenciar el formato por la falta cometida e ingresará a la segunda hora de clase, asumiendo la pérdida del derecho de actividades a la primera hora de clase. Si el estudiante llega acompañado del parent o acudiente, después de la hora establecida y presenta un soporte o una evidencia que justifique su retraso, deberá pasar a coordinación, el cual anotará la observación pertinente y autorizara el ingreso al salón de clases. Si pasada la hora de ingreso a la Institución el estudiante llega solo, pero presenta la evidencia o soporte, que justifique su retraso deberá pasar a coordinación y hacer entrega de esta, consignándose la observación correspondiente y autorizara el ingreso al salón de

clases. Si el estudiante infringe las normas establecidas por la Institución Educativa, se salta la tapia o ingresa sin autorización, se le hará un llamado de atención por escrito el cual será registrado en su observador. No se les permite el ingreso a clases y dentro de la jornada se le asignaran actividades de labor social. Se informará o citará al acudiente para el proceso de convivencia respectivo.

- ✓ Si el estudiante llega 3 veces consecutivas o presenta reiterados retrasos sin justificación, se informará al padre de familia y se hará merecedor de 1 día de suspensión.
- ✓ Si la persona que llega tarde es docente, directivo docente, personal administrativo o de servicios generales, deberá reportarse ante el superior jerárquico o encargado para justificar su situación, de lo cual se dejará constancia por escrito. Si la situación se presenta reiterativamente (3 veces) sin justificación se pasará informe a la autoridad competente.
- ✓ Si la persona que llega tarde es un parente de familia y/o acudiente deberá reportarse ante la coordinación para justificar su tardanza y reprogramar su cita.

Artículo 60. FALTAS GRAVES.

Una falta grave es aquella que produce un daño importante en la convivencia institucional. Aquella que evidencia un comportamiento por parte del integrante de la comunidad educativa contraria a los objetivos de la Institución, pueden considerarse las situaciones

Tipo II que no se resolvieron adecuadamente o se vuelven reiterativas.

Representa falta grave el que un miembro de la comunidad educativa incurra en alguna de las situaciones consideradas tipo II, y que con este proceder afecte de modo alguno a otro miembro de la comunidad educativa o a la Institución.

Artículo 61. PROCESO DE CONVIVENCIA PARA LA ATENCIÓN DE FALTAS GRAVES

61.1. Se inicia con el conocimiento que obtiene el Docente, director de curso o encargado de la ocurrencia de la situación, este conocimiento puede ser por informe de un integrante de la comunidad educativa o de oficio.

61.2. INFORME: El Docente o Director de curso, consignará oportunamente, en el formato respectivo, la descripción de la situación

El protocolo de atención para faltas graves tendrá en cuenta las actividades de prevención, según lo pertinente del caso se inicia después de recoger la información necesaria y/u objetos decomisados que pueden constituir prueba de la situación presentada y evaluar todas las circunstancias del acto indebido que originó el conflicto, suscrito por la persona afectada; por lo tanto se debe:

- Realizar un análisis del reporte generado, propiciando espacios para escuchar y precisar lo acontecido
- Citar de manera inmediata a los acudientes vía telefónica o por escrito, (según sea el caso) para que se presente en el menor tiempo posible.
- Brindar atención inmediata en salud física y mental a los afectados.
- Remitir la situación a las autoridades administrativas competentes cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos
- Adoptar medidas de protección para los involucrados con el fin de evitar posibles acciones en su contra.

- Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
- Dar a conocer el caso al comité escolar de Convivencia quien realizará el análisis del caso y el seguimiento de las soluciones

61.3. DEBIDO PROCESO DISCIPLINARIO

El coordinador recibe la descripción de la situación para su análisis, seguimiento y decisión del caso. El coordinador estudiará el caso y realizará un proceso de adecuación típica de la conducta en referencia a la norma presuntamente infringida, trámite del cual notificará al acudiente o padre de familia del estudiante, de la fijación de fecha para realizar una audiencia a la cual se le dará un trámite verbal.

61.4. CARGOS Y DESCARGOS: Cumplido el período para el análisis del caso, se citará a diligencia de cargos en la cual el estudiante estará representado por su acudiente o padre de familia, se leerá la conducta en la cual presuntamente incurrió el estudiante y se dará la oportunidad de que el padre de familia o acudiente se pronuncie al respecto, a esta diligencia el padre de familia podrá estar acompañado de un abogado, del personero estudiantil o de un miembro del consejo de padres de familia o de un ente de control. Acto seguido, el representante del estudiante podrá presentar o solicitar las pruebas que considere necesarias para desvirtuar la conducta de la cual es acusado el estudiante. También el coordinador hará mención de las pruebas que considere necesario practicar; de las pruebas solicitadas por el padre de familia, el coordinador decidirá si las acepta o no, si son pertinentes, razonables o conducentes.

61.5. PRUEBAS: El Coordinador recibirá y valorará las pruebas que las partes juzguen necesario allegar para la acusación o defensa en un período no superior a tres (3) días hábiles. El Coordinador analizara las pruebas presentadas, pudiendo completar el análisis efectuado, CONFIRMANDO las pruebas presentadas. En este caso el análisis de pruebas puede ser hasta por tres (3) días, vencido este término se citará a diligencia de alegatos de conclusión.

61.6. ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

En esta diligencia se escuchará al acudiente o padre de familia en sus consideraciones acerca de las pruebas practicadas y las razones que él considera se deben tener en cuenta a la hora de decidir la situación del estudiante

Cumplidos los trámites anteriores el coordinador podrá resolver el caso así:

- a. Absolver por falta de pruebas o por comprobar que la conducta no se cometió
- b. Aplicar las estrategias ofrecidas por el Consejo Directivo, y el comité de convivencia escolar en los casos que se requiera.
- c. Sancionar hasta por tres (3) días hábiles de acuerdo con el análisis de las pruebas, de los agravantes y de los atenuantes de la falta cometida; acto, autorizado y delegado por el rector(a) al coordinador(a).

PARAGRAFO: Si se dan las circunstancias todo el trámite se podrá adelantar en una sola diligencia, en un solo día, garantizando siempre el derecho a la defensa del estudiante.

61.7. NOTIFICACIÓN: En caso de que la decisión se tome sin la presencia del padres de familia y acudiente, el coordinador deberá citar al (os) padre-madre de familia y/o acudiente, o al estudiante si es mayor de edad (caso nocturno) para notificar la falta cometida y la sanción a aplicar; se debe redactar un acta o formato de sanción con la información pertinente.

El coordinador decide el tipo y tiempo de la sanción a aplicar, asignando trabajos específicos en casa o en jornada contraria a su jornada, dejando registro en un formato e informando a los padres mediante comunicación escrita, la cual debe ser firmada por el acudiente, el estudiante, el coordinador y el rector y archivada en el Observador del estudiante. Se tendrá en cuenta, la sanción de tipo formativa y/o restaurativa en contra-jornada, según la pertinencia y tipo de caso que analice y decida el coordinador.

61.7.1. El estudiante deberá realizar tareas con el fin de reparar el daño causado. Aplicando los principios de la justicia restaurativa.

61.7.2. La RESOLUCIÓN SANCIÓNATORIA debe darse dentro de los ocho (8) días hábiles, siguientes a la fecha del conocimiento de la falta.

PARAGRAFO 1: Si el padre de familia y/o acudiente no acude a la citación realizada, se debe dejar constancia por escrito de la citación realizada, se citara al personero de los estudiantes y/o representante del Consejo de Padres de la Institución Educativa. Dejando constancia en la Resolución Sancionatoria.

PARAGRAFO 2: En caso de portar y activar radios y aparatos eléctricos o electrónicos, durante las horas de clases y actividades programadas, el implemento será decomisado por el docente, quien lo entregará con el debido soporte escrito al coordinador de la jornada o sede; y este solo lo entregará al padre o acudiente.

61.8. SEGUNDA INSTANCIA: En caso de que las partes no estén de acuerdo con la decisión tomada por el coordinador se podrá presentar recurso de apelación el cual deberá decidir en un término máximo de cinco (5) días hábiles por parte del rector de la Institución Educativa, quien podrá confirmar, revocar o modificar la decisión tomada por el coordinador. En ningún caso se podrá agravar la sanción impuesta por el coordinador.

PARAGRAFO 3: Durante el tiempo que dure la suspensión el estudiante deberá realizar en su hogar o en la Institución, los deberes o trabajos que determinen los docentes para evitar la interrupción en el proceso formativo; además, deberá cumplir con todas las actividades académicas desarrolladas durante su ausencia.

Artículo 62. FALTAS MUY GRAVES.

Se entiende por falta muy grave toda conducta o actitud que lesionen en gran medida los valores individuales y colectivos de la Institución Educativa, así como aquellas conductas que son consideradas como delitos en la Legislación Penal Colombiana.

Representa falta muy grave el que un miembro de la comunidad educativa incurra en alguna de las situaciones consideradas tipo III, y que con este proceder afecte de modo alguno a otro miembro de la comunidad educativa o a la Institución.

DEBIDO PROCESO DISCIPLINARIO

El rector recibe del coordinador la descripción de la situación para su análisis, seguimiento y decisión del caso. El rector estudiará el caso y realizará un proceso

de adecuación típica de la conducta en referencia a la norma presuntamente infringida, trámite del cual notificará al acudiente o padre de familia del estudiante, de la fijación de fecha para realizar una audiencia a la cual se le dará un trámite verbal.

CARGOS Y DESCARGOS: Cumplido el período para el análisis del caso, se citará a diligencia de cargos en la cual el estudiante estará representado por su acudiente o padre de familia, se leerá la conducta en la cual presuntamente incurrió el estudiante y se dará la oportunidad de que el padre de familia o acudiente se pronuncie al respecto, a esta diligencia el padre de familia podrá estar acompañado de un abogado, del personero estudiantil o de un miembro del consejo de padres de familia o de un ente de control. Acto seguido, el representante del estudiante podrá presentar o solicitar las pruebas que considere necesarias para desvirtuar la conducta de la cual es acusado el estudiante, también el rector hará mención de las pruebas que considere necesario practicar; de las pruebas solicitadas por el padre de familia decidirá si las acepta o no, si son pertinentes, razonables o conducentes.

62.1. PRUEBAS: El rector puede solicitar ampliación del informe al coordinador, además de recibir y valorar las pruebas que las partes juzguen necesario a llegar para la acusación o defensa en un período no superior a dos (2) días hábiles. El rector o el coordinador podrán nombrar un docente de la Institución para que argumente sobre las pruebas presentadas. En este caso el análisis de pruebas puede ser hasta por dos (2) días más, término en el cual debe hacer llegar las conclusiones, por escrito, al acudiente o padre de familia del estudiante para que realice los cargos y descargos que considere a su favor. En este caso el análisis de pruebas puede ser hasta por tres (3) días hábiles, vencido este término se citará a diligencia de alegatos de conclusión

62.2. ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

En esta diligencia se escuchará al acudiente o padre de familia en sus consideraciones acerca de las pruebas practicadas y las razones que él considera se deben tener en cuenta a la hora de decidir la situación del estudiante

Cumplido los trámites anteriores el rector podrá tomar alguna de las siguientes decisiones:

- a. Absolver por falta de pruebas o por comprobar que la conducta no se cometió
- b. Remitir a coordinación para que expida la sanción hasta por tres días hábiles.
- c. Sancionar de acuerdo con el análisis de las pruebas, de los agravantes y de los atenuantes de la falta cometida.

Artículo 63. SANCIONES A LAS FALTAS MUY GRAVES

1. El rector citará al padre – madre de familia o acudiente para notificar la falta cometida y la sanción a aplicar, se debe redactar un acta o formato de sanción con la información pertinente.
2. El rector decide el tipo y tiempo de la sanción a aplicar, que puede ser:

- 2.1. Suspensión de los derechos del estudiante de 3 a 5 días hábiles en casa.

2.2. Matricula sujeta a compromiso de permanencia en la Institución, la cual es un acto complementario a la suspensión de los derechos del estudiante cuando la suspensión es superior a tres (3) días y en especial por aquellas faltas que afectan la formación académica y personal del estudiantado, causando perjuicio a la comunidad educativa e impide de alguna forma a la Institución alcanzar sus objetivos, Misión y Visión.

2.3. Pérdida del cupo para el año siguiente.

2.4. Cancelación de matrícula de acuerdo a los agravantes de la falta cometida considerada muy grave.

2.5. Pérdida del derecho a ser exaltado como bachiller en la Ceremonia de Grado.

2.6. Matrícula con compromiso para el resto del año y/o ciclo escolar o para el próximo año escolar para estudiantes con antecedentes de mal comportamiento disciplinario, bajo rendimiento académico (cinco o más áreas en desempeño bajo).

2.7. Exclusión de la Institución por porte, consumo, distribución y/o venta de estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Artículo 10 del decreto 1108 de 1994.

Hechos los procedimientos y la resolución sancionatoria, se dejará una copia de estos documentos archivada en el Observador del Estudiante.

PARÁGRAFO 1: Los Docentes o el Coordinador no podrán retirar de clase a un estudiante durante el proceso disciplinario. La suspensión se hará efectiva cuando se haya expedido la respectiva Resolución sancionatoria.

PARAGRAFO 2: Para el caso de los estudiantes a los que se les asigna **MATRICULA CON COMPROMISO**, con la primera anotación en el Observador del Estudiante se llamará al Padre de familia o Acudiente y se pondrá de presente, el compromiso suscrito en la Matrícula. En el segundo llamado se hará efectiva la Cancelación de Matrícula en cualquier fecha del año escolar.

SEGUNDA INSTANCIA En caso de que las partes no estén de acuerdo con la decisión tomada por el rector se podrá presentar recurso de apelación el cual se deberá decidir en un término máximo de ocho (8) días hábiles por parte Consejo Directivo de la Institución Educativa, quien podrá confirmar, revocar o modificar la decisión tomada por el rector. En ningún caso se podrá agravar la sanción impuesta por el rector.

PARAGRAFO 3: En el trámite realizado por el Consejo Directivo para revisar la decisión del rector, el rector deberá declararse impedido y no participar de la misma

Artículo 64. Prescripción de las conductas contrarias al pacto para la convivencia.

Si después de un mes del conocimiento de la falta, no se pone en marcha el procedimiento para aplicar la sanción que sea debida, ya no podrá iniciarse la instrucción.

Esta prescripción se cumple tanto para las faltas leves como para las faltas graves.

PARAGRAFO: Cuando las faltas graves y muy graves son realizadas por docentes, directivos docentes, personal administrativo y padres de familia o acudientes estos serán remitidas a la autoridad competente (Fiscalía General de la Nación y entes disciplinarios)

Artículo 65. Normas generales de convivencia:

1. La organización de la institución es la reflejada en el Proyecto Educativo Institucional.

2. Las responsabilidades de los distintos órganos, tanto unipersonales como colegiados, son las que establecen las normas vigentes.
3. Todo conflicto entre los miembros de la comunidad educativa se procurará que sea resuelto en su propio ámbito, es decir entre las personas implicadas en primera instancia. Si no quedase resuelto intervendrían la Coordinación o la Comisión de Convivencia según el caso y por último la Rectoría.
4. La violencia ha de ser desterrada e la institución ya que la comunidad educativa considera el diálogo y la paz como valores fundamentales.
5. Se fomentará el espíritu de comprensión y tolerancia.
6. Para atender las clases/grupos de los profesores ausentes por: salidas a excursiones, visitas extraescolares, cursos de formación, etc. Se procederá de la siguiente manera: los profesores que estén sin función docente directa en algunas de esas horas, sustituirán a los compañeros ausentes.
7. No es permitido en talleres el uso de: anillos, pulseras, collares, cadenas, aretes, u otro tipo de objeto de material metálico, cuero, tela, hilos y otros implementos que vayan en contra de los principios de la seguridad industrial.
8. No utilizar portátiles como: radios, radio-grabadoras, walkman, discman, etc., durante el desarrollo de las clases con excepción en los talleres donde sean autorizados por el docente responsable de la especialidad.
9. Tener precaución con los conductores pelados o circuitos energizados, evitando juegos, chanzas, cortocircuitos, entre otros; para su seguridad e integridad física.
10. Velar por la conservación y buen uso de los materiales, herramientas, equipos y/o enseres de laboratorio y taller, como también, del aseo y presentación del mismo.
11. No usar los materiales, herramientas, equipos y/o enseres de laboratorio y taller, para juegos o maltrato con los compañeros.
12. Toda práctica de laboratorio, debe ser orientada y revisada por el docente en su desarrollo y ejecución de la misma.
13. No se permite fumar, ni beber bebidas alcohólicas en las dependencias de la Institución, ni durante las actividades escolares.
14. Durante la labor escolar, los estudiantes no deben salir de las instalaciones de la Institución sin autorización.
15. Diariamente los estudiantes deben asistir con el uniforme exigido y lucirlo correctamente.
16. Los estudiantes no deben correr en las aulas y corredores, no practicar juegos que pueden atentar contra el bienestar personal.
17. Los estudiantes no deben consumir alimento durante el desarrollo de las clases.
18. Los estudiantes deben observar buen comportamiento, hacer uso del buen lenguaje y excelentes normas de cortesía.
19. El director de grupo comunicará, mensualmente las faltas de asistencia, justificadas e injustificadas a los padres o acudientes. En caso de reiteración se comunicará de forma más urgente y excepcional.
20. En las horas de recreo, los estudiantes no podrán estar dentro de las aulas de clase, salvo que estén acompañados por el profesor o en caso de enfermedad o lesión.
21. El material de las instalaciones de la institución es para uso común de los que conviven en él, a todos los miembros de la comunidad educativa les corresponde su cuidado y conservación.
22. Cada clase ha de quedar ordenada a las salidas, cerrándose las puertas por los delegados de curso.

23. En las salidas de clase, al finalizar el horario escolar, los estudiantes abandonarán el edificio de forma ordenada sin detenerse en los pasillos o escaleras.
24. El profesor que se encuentre dando clase en ese momento de las entradas y salidas se responsabilizará de que los estudiantes lo hagan en orden.
25. La institución no se hace responsable de la conducta que los estudiantes observen en lugares públicos o privados fuera del horario escolar.

Acuerdo: el color de la Bátola de trabajo será de color gris plata para todas las especialidades de 6° a 11°. Excepto, para la especialidad de Química Industrial, que será de color blanco a partir del grado octavo (8°).

REQUERIMIENTOS:

Para la ejecución de las diferentes actividades dentro de los laboratorios y talleres, se requiere el uso de accesorios de trabajo y de seguridad acorde a las necesidades y trabajo a realizar por cada especialidad tales como:

Bátola de trabajo para protección del uniforme. tapa bocas tapones para los oídos	guantes gafas gorros para cubrir el cabello, la presentación de materiales, herramientas y/o equipos mínimos de trabajo para cada especialidad	zapatos de cuero escolar cerrado, otros que se consideren necesarios y pertinentes según la especialidad
---	--	--

Artículo 66. Normas específicas de convivencia:

1. Queda limitada la entrada a los padres, acudientes o familiares a las aulas en horas de clase o sin la debida autorización.
2. Los padres o acompañantes deben traer los estudiantes a la puerta de la Institución, sin pasar al interior.
3. Los estudiantes entrarán, sin correr ni empujarse. Los profesores de disciplina se encargarán de que se cumpla esta norma.
4. El aseo y la buena presentación de todas las dependencias de la institución es deber de todos los miembros de la comunidad educativa.
5. Los estudiantes han de demostrar especial aprecio y cuidado por la zonas verdes, vegetación y árboles de la institución.
6. Los estudiantes que reiteradamente tiren papeles u otros objetos al suelo o no cuiden el aspecto decorativo de las aulas de clase serán sancionados después de analizarse cada caso.
7. Los estudiantes que individual y colectivamente causen daños de forma intencionada o por negligencia, a las instalaciones de la institución o en su material quedan obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del costo económico de su reparación. Igualmente, los estudiantes que sustrajeran bienes dentro de la institución deberán restituir lo sustraído. En todo caso, los padres o acudientes de los estudiantes serán los responsables civilmente en los términos previstos en la Ley.
8. Los estudiantes de preescolar dejarán el aula de clase acompañados de sus profesores unos minutos antes del fin del horario general para facilitar su salida.
9. Se prohíbe la salida del recinto escolar en horas de clase, excepto cuando se considere necesario, con la debida autorización firmada por el padre, madre o acudiente y por supuesto con el visto bueno de Coordinación.

Artículo 67. Durante todos los días y en todas las actividades curriculares y extracurriculares planeadas y desarrolladas por la Institución, el estudiante debe cumplir normas de higiene personal, tal como se enuncian a continuación:

Higiene personal:

1. Bañarse todos los días.
2. Mantener los dientes cepillados.
3. Usar las uñas limpias.
4. Mantener el cabello limpio y bien peinado.
5. Mantener los oídos limpios.
6. Usar el uniforme y los zapatos limpios.

Artículo 68. La asistencia a clase con puntualidad es obligatoria para todos los estudiantes matriculados en la institución. Las justificaciones de las faltas de asistencia deberán presentarse por escrito al docente de la asignatura o área correspondiente, en el plazo no mayor a 48 horas de su reingreso y siempre antes de finalizar el mes en que se ha faltado a clases y entregarse posteriormente al profesor del área o director de grupo.

La asistencia a clase se considera responsabilidad del estudiante y de sus padres. La falta a clase de forma reiterada impedirá la aplicación correcta de los criterios generales de evaluación y de la propia evaluación continua. Cualquier área se pierde con el 30% de faltas de asistencia.

Artículo 69. Los estudiantes deben presentarse a la institución con el siguiente uniforme:

1. El uniforme de la Institución Educativa en la sección de secundaria:

DIARIO

Hombres: Jean azul, camibuso con el escudo de la institución, zapatos negros.

Mujeres: Falda a cuadros azul claro, camibuso con el escudo de la institución al lado izquierdo, medias blancas y zapatos negro colegial

Educación Física:

Sudadera azul con logotipo de la institución, camiseta blanca con escudo de la institución y zapatillas blancas.

2. **Uniforme Diario sedes:**

Unificado por la secretaría de Educación Municipal.

Alcaldía de Santiago de Cali:

Hombres: pantalón de jean azul tradicional. Camisa blanca con logotipo de la institución, zapatos negros colegial.

Mujeres: falda de cuadros, camisa blanca con logotipo de la institución, zapatos negros colegial.

Uniforme de Educación Física

Unificado por la secretaría de Educación municipal. Alcaldía de Santiago de Cali.

Pantaloneta blanca, camiseta blanca con birrete del color de la bandera del Municipio de Cali.

PARÁGRAFO: los estudiantes de los grados 6° a 11° utilizaran el uniforme de la sede principal. Los estudiantes de grado 6° pueden asistir con este uniforme o con el uniforme unificado orientado por la secretaría de Educación Municipal durante el primer mes del año escolar. El plazo que se les concede a los

estudiantes que ingresan por primera vez a la institución para venir con el uniforme será de un mes a partir de la fecha de la iniciación de clases.

Capítulo II **Ruta de Atención Integral**

COMPONENTES:

Promoción, Prevención, Atención y Seguimiento

PROMOCIÓN

El componente de Promoción, hace referencia a todas las acciones, normas y procedimientos que realiza la Institución, dirigidos a la comunidad, para mejorar el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

ACCIONES

Diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos que se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias.

Formación docente en temáticas tales como Derechos Humanos, sexuales y reproductivos al igual que las competencias ciudadanas.

Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del Proyecto Educativo Institucional – PEI.

Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar dirigido a los padres de familia.

Liderar el ajuste del Pacto de convivencia.

El Consejo Directivo será el órgano de gobierno encargado de crear las normas complementarias necesarias que garanticen una sana convivencia.

COMPONENTE DE PREVENCIÓN

La prevención son todas aquellas acciones concretas que inciden sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de violencia escolar.

ACCIONES

La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa

El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

COMPONENTE DE ATENCIÓN ACCIONES

Aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

COMPONENTE DE SEGUIMIENTO ACCIONES

Se centrará en el reporte oportuno de la Información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

Artículo 70.- Situaciones que afectan la convivencia.

SITUACIONES TIPO I

Son aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Estas situaciones serán de conocimiento del Orientador del Curso, Coordinador de Convivencia y Psicología.

Son situaciones Tipo I:

- a. Llegar tarde al inicio de las actividades académicas y otras establecidas en el cronograma.
- b. Presentarse a la institución educativa sin el uniforme que corresponde al día en que se le cite o portarlo inadecuadamente (camiseta por fuera, usar tenis que no corresponden, camiseta o camisa diferente a la oficial, sucia, arrugada, rota, pantalón sin ruedo, camisa sin botones, pantalón sin correa, sin medias, medias no oficiales, zapatos sin lustrar, tenis sucios), o modificarlo con otros accesorios.
- c. La ausencia a las actividades programadas por las instituciones, tanto académicas como complementarias, sin justificación válida.
- d. Hacer caso omiso a las sugerencias y observaciones que se le hagan para el normal funcionamiento del Colegio.
- e. Portar y usar aparatos u objetos que perturben o desestabilicen el normal desarrollo de la labor académica.
- f. Impedir que los compañeros se recreen o realicen actividades normales reteniendo los implementos, escondiéndolos, botándolos o destruyéndolos.
- g. Consumir alimentos en sitios no indicados, como: aula de clase, biblioteca, audiovisuales o actos solemnes.
- h. Arrojar basuras al piso.
- i. Realizar rifas, apuestas o ventas para obtener ganancias personales o de personas ajenas al Colegio.
- j. El mal comportamiento en la formación, las clases, los actos solemnes, etc.
- k. Separarse de su grupo sin autorización, mientras éstos están en actividades específicas.
- l. Consumir chicle en cualquier espacio del Colegio.
- ll. Hacer uso inadecuado del carné estudiantil.

- m. Incumplir con los compromisos académicos establecidos, tales como tareas, trabajos o materiales.
- n. Capitalizar en beneficio propio el liderazgo que el grupo o la comunidad le han otorgado.
- Ñ. Irrespetar la fila en la tienda escolar.
- o. Entrar a la sala de profesores, oficinas administrativas y demás dependencias sin la debida autorización.
- p. La no información oportuna por parte del estudiante al parente de familia o acudiente de las reuniones o citaciones del Colegio.
- q. Permanecer durante los descansos en aulas de clase o sitios no permitidos o restringidos.
- r. Manifestaciones excesivas de cariño.
- s. Los juegos bruscos entre estudiantes.
- t. Irrespetar los símbolos patrios y del plantel.
- u. Copiar trabajos que por su naturaleza son de carácter personal, así como presentar copias de trabajos o cuadernos de otros compañeros.
- v. Dañar elementos que complementen el proceso educativo como Agenda – Carteleras – Textos.
- w. Hacer fraude en evaluaciones, trabajos y demás.
- x. Ausentarse de clases sin justificación.
- y. No atender al timbre que indica la suspensión del descanso y regreso a los salones.
- z. No cumplir el reglamento interno de la biblioteca, salas de sistemas, laboratorios u otra dependencia.
- z. a. Gestos o actos irrespetuosos con connotación sexual.
- z. b. Situaciones en las que se excluye o señala por razones de género u orientación sexual.
- z. c. Agresión relacional con la que se afecta negativamente el estatus o imagen que tiene una persona frente a otra persona.

PROCEDIMIENTOS PARA SITUACIONES TIPO I

Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que estas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de daños causados. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, se dejará constancia. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva.

SITUACIONES TIPO II

Corresponden a este tipo las situaciones que comprometan el buen nombre de la Institución, agresión escolar, acoso (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying) que se presenten de manera repetida o sistemática. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los implicados.

Estas situaciones son de conocimiento del Comité de Convivencia Escolar.

Son situaciones de Tipo II:

- a. Atentar contra la dignidad de los compañeros, peatones, vecinos o integrantes de la comunidad educativa. (Físicas, emocionales, virtuales y verbales)
- b. Ausentarse del plantel sin previo permiso del Profesor, Coordinador, Rector, o del acudiente.
- c. Fumar dentro del Colegio, o en sitios de proyección Institucional.

- d. Encubrir hechos que vayan en contra del buen funcionamiento del Colegio.
- e. Promover o protagonizar desórdenes que atenten contra el normal desarrollo de las actividades.
- f. Maltratar, atropellar, irrespetar o aprovecharse de los estudiantes u otro integrante de la comunidad educativa.
- g. Expresar ofensas verbales, gestuales o escritas contra Directivos, Docentes, compañeros u otros integrantes de la Comunidad Educativa.
- h. Suplantar trabajos de profesores o compañeros, firmas o contenidos de correspondencia enviada a/o desde la casa.
- i. Comercializar con trabajos, evaluaciones o demás.
- j. Impedir el normal desarrollo de la clase o cualquier actividad, profiriendo palabras soeces, gritos, silbidos, risas extravagantes, lanzando objetos o asumiendo comportamientos irrespetuosos u ofensivos.
- k. Tomar sin autorización del dueño objetos o útiles escolares.
- l. Divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes propios o de cualquier integrante de la comunidad educativa en redes sociales.
- m. Enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- n. Excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente la imagen de otra persona.
- o. Apodos y comentarios homofóbicos o sexistas reiterados.
- p. Piropos o tocamientos sexuales no consentidos y que ocurren de forma repetitiva.

Procedimientos para situaciones tipo II

En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, se dejará constancia.

Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, se dejará constancia. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, se dejará constancia. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, pueden exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

El Presidente del comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

SITUACIONES TIPO III.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

Estas situaciones son remitidas directamente a la Coordinación y/o Rectoría, para que sean analizadas en Comité de Convivencia y si es el caso, al Consejo Directivo, o el direccionamiento a la Ruta de atención integral que indica la Ley 1620.

Son situaciones Tipo III.

- a. Atentar contra los bienes muebles e inmuebles del Colegio, contra vehículos, cosas o casas por fuera del plantel.
- b. Generar y/o Participar de peleas, agresiones físicas o verbales contra algún agente educativo.
- c. Portar, difundir o promover pornografía.
- d. Presentarse a la Institución Educativa Técnico Industrial Veinte de Julio en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas.
- e. Ingerir licor dentro del Colegio, o fuera del Colegio portando el uniforme.
- f. Portar, traficar y/o consumir cualquier clase de sustancias psicoactivas, tanto dentro como fuera del plantel.
- g. Portar, usar y/o traficar con armas de fuego o corto punzantes.
- h. Inducir o hacer que otras personas cometan actos de inmoralidad, que atenten contra su dignidad y las sanas costumbres.
- i. Apropiarse indebidamente de bienes ajenos.
- j. Sustraer documentos oficiales del Colegio: preparador, observador del estudiante, planillas de valoración, control de asistencia, fichas de matrícula, etc.
- k. No dirigirse a la Institución Educativa Táctico Industrial Veinte de Julio durante la jornada académica o de actividades complementarias correspondientes, por visitar o quedarse en otros sitios sin autorización de sus acudientes.
- l. Utilizar los medios masivos para denigrar del Colegio.
- m. Utilizar el chantaje o soborno para conseguir algún beneficio personal o grupal.
- n. Ejercer o practicar acciones que atenten contra la moral y las sanas costumbres, como encubrir actos que menoscaben la buena formación.
- o. Utilizar el uniforme para frecuentar establecimientos públicos de diversión o realizar actos indebidos.
- p. Acosar, abusar o agredir sexualmente a otros.
- q. Por intento o agresión física o emocional intencionada, a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- r. Falsificar documentos o notas y/o sustracción de cuestionarios.
- s. Por falta de sentido de pertenencia a la institución al destruir o botar intencionalmente material didáctico, implementos deportivos o de laboratorio, pupitres, baterías sanitarias, etc. y todo lo concerniente a la planta física de la Institución Educativa Táctico Industrial Veinte de Julio.
- t. Lo que contemple el Código de Infancia y Adolescencia y sus reformas como delito.

Parágrafo: Cuando existen indicios de que un niño o niña ha sido víctima de violación, ya sea por una persona adulta o por un menor.

Procedimiento para situaciones tipo III

En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, se dejará constancia.

Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, se dejará constancia. No obstante lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el manual de Convivencia. De la citación se dejará constancia. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el Comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como el reporte realizado ante la autoridad competente. El Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, de la cual se dejará constancia.

Quien presida el Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité municipal, distrital o departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Artículo 71. Un estudiante no podrá ser matriculado en el mismo grado, por tercera vez. Así mismo sólo podrá reiniciar un grado de la básica primaria y en un grado de la básica secundaria y media.

Artículo 72. Aquellos estudiantes a los cuales las Comisiones de Evaluación y Promoción les haya exigido actividades complementarias o especiales de superación, psicológicas, ocupacionales, o cursos alternos, deberán demostrar un espíritu de gran responsabilidad, cumplimiento y esfuerzo en la realización de estas actividades durante el año lectivo; los padres o acudientes del estudiante también deberán asumir un compromiso de apoyo especial a su hijo en este proceso.

TÍTULO VII

ACTIVIDADES DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO EN LA INSTITUCIÓN

Artículo 73. Las actividades que podrán realizar los estudiantes del Servicio Social Obligatorio en la institución serán las siguientes:

1. Facilitar que la institución esté disponible para la comunidad educativa fuera del horario lectivo.
2. Contribuir a incrementar la oferta y el tiempo de utilización de determinados servicios escolares, tales como salas de estudio, bibliotecas, instalaciones deportivas y similares. Igualmente su participación en la ejecución de proyectos transversales de la institución.
3. Colaborar en la organización de las actividades complementarias y extraescolares.
4. Atender a los estudiantes durante el desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares, asumiendo la responsabilidad de su realización o ejerciendo funciones de apoyo.
5. Cualquier otra actividad acorde con las finalidades perseguidas y que determine la dirección de la institución.

Artículo 74. Los estudiantes del servicio social obligatorio que realicen actividades en la institución tendrán las siguientes obligaciones:

1. Actuar de acuerdo con el carácter educativo de las actividades que tengan encomendadas.
2. Respetar el proyecto educativo de la institución.
3. Respetar el presente manual de Convivencia.
4. Hacer frente a los compromisos que hubieran adquirido con la institución o con la entidad colaboradora.
5. Atender en todo momento las indicaciones de los responsables de las actividades que estén llevando a cabo.

Artículo 75. Las relaciones de los estudiantes del servicio social obligatorio con los demás integrantes de la comunidad educativa estarán presididas por la cortesía, el mutuo respeto y el acatamiento a la normatividad que regula el funcionamiento de la institución.

TÍTULO VIII

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 76. El presente manual de Convivencia estará en el vigor al día siguiente en que se firme el acta por medio de la cual el Consejo Directivo, después de sometido a debate y aprobación de la comunidad educativa, adopta el manual de Convivencia de la institución con base en el literal c del artículo 23 del decreto 1860 de 1994.

La Rectoría establecerá el procedimiento adecuado para garantizar la difusión del presente manual de Convivencia a todos los miembros de la comunidad educativa. Ejemplares del mismo estarán en la secretaría de la institución para consulta de los interesados.

Artículo 77. Este manual de Convivencia tendrá una vigencia indefinida, pero se podrá modificar cuando concurra alguna de las siguientes causas:

1. Ajustes aprobados por el consejo directivo de la institución para adecuarlo a nuevas realidades escolares o sociales.
2. Cambio de las normas legales que sirvieron de fundamento para su construcción que son las siguientes:
 - Constitución política de Colombia de 1991.
 - Ley General de Educación.
 - Decreto 1860 de 1994.
 - Los acuerdos y protocolos internacionales firmados por Colombia.
 - Ley 1098 de la infancia y la adolescencia.
 - Ley 1620 de 2013
 - Decreto 1965 de 2013.
3. A petición de un tercio del Consejo Directivo de la institución y con la aprobación de la mayoría absoluta de sus miembros.

Artículo final: Este manual de Convivencia fue aprobado para su aplicación, por el Consejo Directivo de la Institución Educativa técnica industrial 20 de Julio; en Cali, a los 20 días del mes de enero de 2017 y entrará en vigencia a partir de la fecha.

¡Comuníquese, publíquese y cúmplase





15. PROYECTOS TRANSVERSALES

PROYECTO DE EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDADANÍA -PESCC-

APREHENDIENDO VALORES PARA LA SEXUALIDAD Y CIUDADANÍA

1. ANÁLISIS DE CONTEXTO:

La Institución Educativa Técnico Industrial Veinte de Julio se encuentra ubicada en la comuna 4 del barrio Berlín en la carrera 5 norte N° 33 – 01 Aprobado plan de estudios n° 1142 del 23 de junio de 1999 Creada mediante decreto de fusión N° 1686 del 3 de septiembre de 2002, emanada por la secretaría de Educación departamental. Cuenta con dos sedes de básica primaria la Cristina Serrano ubicada en la misma sede principal y la escuela Ignacio Rengifo, ubicada en la calle 41 n° 5n -23 del barrio popular.

En sus alrededores tiene mucha influencia comercial e industrial, pues hay varias empresas de plásticos, talleres de aseguradoras y muchos negocios como papelerías, panaderías, supermercados, droguerías, restaurantes, estancos, bingos, discotecas, cerrajerías, asaderos, zonas bancarias. Que lo hace un sector bastante poblado, con familias extensas y reconstituidas que generalmente están en hacinamiento, pues es una población que cambia mucho de viviendas y no se conservan fácilmente las familias nucleares.

El sector tiene mucha cercanía con el barrio la isla, en donde predominan el micro tráfico de sustancias psicoactivas ilegales, (compra y venta de bazuco, marihuana), en donde el consumo es bastante alto, además existen oficinas de sicariato, pandillas, lo cual hacen que la población de estudiantes sea vulnerable, ya que están inmersos en ese contexto.

Además existen problemáticas como embarazos a temprana edad, violencia de género; lo



que trae como consecuencia la forma como los jóvenes estructuran su personalidad y perciben su sexualidad.

2. PROBLEMA:

¿Qué acciones se pueden implementar para vincular a la comunidad Educativa de la Institución Educativa Técnica Industrial Veinte de Julio alrededor de una Educación para la sexualidad y la construcción de ciudadanía?

3. OBJETIVOS

Objetivo General:

Conformar una red de apoyo que brinde bases a la comunidad Educativa Técnica Industrial Veinte de Julio que le permitan conceptualizar y poner en práctica una educación para la sexualidad sana y responsable a fin de mejorar la calidad de vida.

Objetivos Específicos:

- Establecer un proyecto institucional –PESCC- desde transición a grado 11, elaborando unas matrices que permitan direccionar a los maestros sobre las temáticas a trabajar.

- ⊕ Integrar la comunidad Educativa y actores del sector en el manejo de la sexualidad sana y responsable dándole el verdadero sentido de lo que es la sexualidad, consolidando así su proyecto de vida, desde sus diferentes dimensiones no limitándola solamente a la genitalidad.

- ⊕ Facilitar a través de orientaciones, talleres y actividades el desarrollo de las diversas temáticas planteadas, con el fin de vivenciar en forma dinámica y creativa el proyecto de educación sexual con la comunidad educativa.

4. JUSTIFICACIÓN:

Teniendo en cuenta que los niños, niñas y adolescentes necesitan información y el desarrollo de actitudes para abstenerse o mantenerse libres de situaciones de riesgo. Para desarrollar estilos de vida saludable es necesario que el programa Educativo preste especial atención a la comunidad estudiantil que están en situación de riesgo, a fin de que se realice una labor de promoción y prevención con toda la comunidad educativa independiente del sexo, edad, etnia, cultura y clase social de las personas, teniendo en cuenta sus necesidades específicas y de acuerdo con su ciclo de vida.

la IETI Veinte de Julio y su comunidad educativa conscientes de lo anterior y el contexto en el cual está, se plantea este proyecto teniendo en cuenta que el Ministerio de Educación Nacional en uso de sus facultades constitucionales y legales, en cumplimiento de las funciones conferidas por los numerales 1, 5, 12 y 16 del artículo 3º del decreto 2127 de 1992, y considerando: que la Constitución Política de Colombia estipula en varios de sus artículos y deberes directamente relacionados con una concepción amplia en la construcción de la sexualidad y de la ciudadanía. De acuerdo a la legislación del Ministerio de Educación Nacional resolución N° 03353 del 02 de Julio de 1993 “por la cual se establece el desarrollo de programas y proyectos institucionales de Educación Sexual en la educación básica del país”.

El aspecto más relevante para un proceso de enseñanza y aprendizaje en sexualidad, es la transición de niña o niño a joven, la cual ocurre en la escuela, en este espacio se generan momentos, prácticas y situaciones definitivas que marcan la sexualidad de los estudiantes, también su proyecto de vida, motivo por el cual la escuela (básica y media)

debe orientar dicha transición a través de una pedagogía referenciada en valores, con su respectiva didáctica.

5. MARCO TEÓRICO

La sexualidad humana de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS) se define como:

“Un aspecto central del ser humano, presente a lo largo de su vida. Abarca al sexo, las identidades y los papeles de género, el erotismo, el placer, la intimidad, la reproducción y la orientación sexual. Se vive y se expresa a través de pensamientos, fantasías, deseos, creencias, actitudes, valores, conductas, prácticas, papeles y relaciones interpersonales. La sexualidad puede incluir todas estas dimensiones, no obstante, no todas ellas se vivencian o se expresan siempre. La sexualidad está influida por la interacción de factores biológicos, psicológicos, sociales, económicos, políticos, culturales, éticos, legales, históricos, religiosos y espirituales.”

La educación sexual ha estado tradicionalmente inmersa en los distintos escenarios de la vida cotidiana, pero bajo una connotación parcial que reduce la concepción de la sexualidad a lo genital. Esta situación ha cimentado barreras socio culturales e individuales que han retrasado su integración a la educación formal y han contribuido además, a una vivencia poco o nada placentera de la sexualidad.

El Programa de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía es una iniciativa del Ministerio de Educación Nacional y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), cuyo propósito es contribuir al fortalecimiento del sector educativo en la implementación y la Sostenibilidad de una política de educación para la sexualidad, con un enfoque de ejercicio de los Derechos humanos, sexuales y reproductivos.

El Programa busca que las instituciones educativas desarrollen Proyectos Pedagógicos de Educación para la Sexualidad que propendan al desarrollo de competencias básicas para la Toma de decisiones responsables, informadas y autónomas sobre el propio cuerpo; basadas en el respeto a la dignidad de todo ser humano de manera que se valore la pluralidad de Identidades y formas de vida, y se promuevan la vivencia y la construcción de relaciones de Pareja, familiares y sociales pacíficas, equitativas y democráticas.

La propuesta del Programa de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía se diferencia de la que había sido, tradicionalmente, la educación sexual en el país, que en muchos casos se limitaba a los aspectos biológicos y a los riesgos asociados a lo sexual; la nueva propuesta concibe la sexualidad como una dimensión humana, con



diversas funciones, componentes y contextos y su tratamiento en la escuela bajo el marco del desarrollo de competencias ciudadanas que apunten a la formación de los niños, niñas y jóvenes como sujetos activos de derechos.

Entre 2004 y 2005 se realizaron una serie de encuentros entre personas y organizaciones que trabajaban en educación para la sexualidad en Colombia y otros países, que llevaron al diseño de una propuesta pedagógica, conceptual y operativa que se validó y ajustó entre 2006 y 2007, con el desarrollo del Proyecto Piloto de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía en 53 instituciones educativas que reúnen a 235 sedes y centros educativos de 5 regiones del país. Dicha propuesta, validada y ajustada, se presenta hoy al país en una serie de Módulos que publica el Ministerio de Educación Nacional y que son la herramienta guía para que la educación para la sexualidad sea una realidad efectiva en todas las instituciones de Colombia de acuerdo con los fines y los objetivos de la educación que presenta la ley 115 de 1994 y que reglamenta el decreto 1860 del mismo año.

Los siguientes principios definen la estructura conceptual del Programa de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía:

- Ser humano.
- Género.
- Educación.
- Ciudadanía.
- Sexualidad.
- Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía

La salud es un derecho humano esencial, la salud sexual y reproductiva es también una parte integral de los derechos humanos. Todas las personas por el solo hecho de ser seres humanos tenemos derechos que nadie nos puede negar. Estos derechos se denominan derechos humanos e incluyen el derecho a la vida, la identidad, la salud, la educación, la libertad, la alimentación, el techo, la seguridad, etc. Todos estos derechos son necesarios para que podamos disfrutar de una vida digna y desarrollarnos plenamente.

Los derechos sexuales y reproductivos se basan en la autonomía de las personas para tomar decisiones acerca de su vida, su sexualidad, su cuerpo, su reproducción, su salud y

su bienestar. Incluyen el derecho a tener relaciones sexuales cuando queremos y con quien queremos, sin violencia ni bajo presión; a tener hijos cuando lo deseamos, y a expresar nuestra sexualidad de la manera en que la sentimos. Los derechos reproductivos son esenciales para que podamos ejercer nuestro derecho a la salud e incluyen el derecho a utilizar servicios de salud reproductiva integrales y de buena calidad que garanticen la privacidad, el consentimiento libre e informado, la confidencialidad y el respeto.

La aparición de la infección por VIH y el SIDA condujo a modificaciones importantes en todos los campos humanos. Uno de los cuestionamientos que la infección trajo consigo, hace referencia a los derechos sexuales de las personas. Estos surgen, en parte, a raíz de la intolerancia de los equipos de salud y de la sociedad como un todo frente a las minorías sexuales. Se ha planteado que tales derechos son:

- Derecho a la vida, derecho fundamental que permite el disfrute de los demás derechos.
- Derecho a la integridad física, psíquica y social.
- Libertad a la finalidad del ejercicio de la sexualidad: recreativa, comunicativa, reproductiva.
- Respeto a las decisiones personales en torno a la preferencia sexual.
- Respeto a la opción de la reproducción.
- Elección del estado civil.
- Libertad de fundar una familia.
- Libertad de decidir sobre el número de hijos, el espaciamiento entre ellos y la elección de los métodos anticonceptivos o proconceptivos.
- Derecho al reconocimiento y aceptación de sí mismo, como hombre, como mujer y como ser sexuado.
- Derecho a la igualdad de sexo y de género.
- Derecho al fortalecimiento de la autoestima, la autovaloración, y la autonomía para lograr la toma de decisiones adecuadas respecto a la sexualidad.
- Expresión y libre ejercicio de la orientación sexual.
- Libertad de elegir compañero(a) sexual.

- Elegir si se tienen o no relaciones sexuales.
- Elegir las actividades sexuales según las preferencias.
- Derecho a recibir información clara, oportuna y científica acerca de la sexualidad.
- Derecho a espacios de comunicación familiar para tratar el tema de la sexualidad.
- Derecho a la intimidad personal, la vida privada y al buen nombre.
- Derecho a disponer de opciones con mínimo riesgo.
- Derecho a disponer de servicios de salud adecuados.
- Derecho a recibir un trato justo y respetuoso de las autoridades.
- Derecho a recibir protección ante la amenaza o la violación de los derechos fundamentales, sexuales y reproductivos.

6. METODOLOGÍA:

La propuesta es desarrollar contenidos básicos como: la identidad sexual, el conocimiento del cuerpo, el estudio de los órganos sexuales del hombre y la mujer y su funcionamiento, cambios en la pubertad, Diversidad Sexual, las I.T.S, el V.I.H, La Prostitución Infantil (Grooming), la Pornografía, orientación sexual, sexting, violencia de género, embarazos a temprana edad, sextorsion. Estos contenidos serán abordados en el aspecto biológico desde el área de ciencias naturales, incluye aspectos psicológicos, sociales, éticos, comprendiendo a la persona humana desde un punto de vista integral.

Las temáticas serán desarrolladas a través de dinámicas que brinden a los estudiantes espacios de expresión de los conocimientos que poseen y de reflexión donde puedan emitir opiniones, confrontarlos, aprenderlos, consolidarlos e incluir en la formación de los alumnos, elaborando propuestas didácticas sobre estos temas que constituye un importante aspecto en el desarrollo integral del ser humano y que alcanza forma plena en la educación sexual.

La Secretaría de Salud Pública por medio de la estrategia de Escuelas saludables hace su aporte para la comunidad educativa con los foros y/o seminarios, capacitaciones, talleres con personal muy calificado en temáticas de Educación para la Sexualidad, spa, hábitos de vida saludables, seguridad escolar.

Se llevarán a cabo:

- Charlas, Reflexiones, Talleres, Ciclos de cine, juegos de roles o dramatizaciones cortas.

7. INSTITUCIONES:

Las Instituciones que nos brindaran apoyo en la ejecución de nuestro proyecto son:

- Secretaria de salud Pública a través del programa estrategias de escuelas saludables que cuentan con personal calificado como psicólogos, médicos para realizar la labor de promoción y prevención con la comunidad educativa a través de charlas.
- El centro de salud del barrio popular quienes también realizan labores de prevención y nos pueden vincular en sus campañas.

También se contara con recurso humano como:

- Yadira Cardona Psicóloga secretaria de salud publica
- Claudia Katherine palacios Psicóloga fundación ni una más experta en violencia de genero
- Yudy Andrea Criollo Cabrera Psicóloga universidad Cooperativa de Colombia con énfasis en terapias de pareja y violencia intrafamiliar.

8. LÍNEAS DE ACCIÓN:

El programa de Educación para la Sexualidad busca generar capacidades técnicas y pedagógicas para que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes puedan tomar decisiones responsables, saludables e informadas frente a su sexualidad.

1. PROYECTO USO DE TIEMPO LIBRE



2. Análisis de contexto:

La ocupación del tiempo de los estudiantes de la comunidad educativa veinte de julio se dirige en varios sentidos entre los cuales se mencionan:

- Actividades laborales en el sector informal de la economía en pequeñas unidades de subsistencia económica; en el sector formal como aprendices o directamente vinculados a las empresas del entorno.
- Actividades deportivas participando en escuelas de formación deportiva fútbol, baloncesto, patinaje, natación, baile deportivo, artes marciales.
- Actividades artísticas: danzas, banda musical.
- Actividades en las calles: un alto número de estudiantes permanece en las calles sin una actividad dirigida, exponiéndose a riesgos sociales tales como el consumo de SPA, alcohol, vinculación en actividades ilegales y aprendizaje de comportamientos socialmente inadecuados.
- Actividades relacionadas con redes sociales en casa y/o en salas de internet.
- Televisión. Ocupan el tiempo viendo televisión.

El tiempo libre de los estudiantes en un porcentaje significativo no cuenta con el acompañamiento y soporte del grupo familiar en los casos en que esta estructura familiar existe o, de quienes cumplen funciones de protección, formación educación y control social tradicionalmente asignadas a la familia

3. Problema:

El uso inadecuado del tiempo libre repercute en la vida escolar manifestándose en bajo rendimiento académico, dificultades para el aprendizaje de normas de convivencia, altas tasas de deserción escolar y repitencia con consecuencias en el cierre de oportunidades sociales para el estudiante.

4. Objetivo:

Promover alternativas de sano esparcimiento para la comunidad educativa donde se aproveche, de manera positiva, el tiempo libre.

5. Justificación:

En aras de articular el cumplimiento de las políticas públicas enunciadas en la Ley General de Educación (Ley 115/94) en el artículo 14 (obligatoriedad de los Proyectos transversales), con el PEI de la institución educativa, particularmente en lo que concierne al proyecto de recreación, deporte y aprovechamiento del tiempo libre se pretende aportar a la formación del ser humano, tanto en su dimensión sociocultural como natural, a partir de la comprensión profunda de los fenómenos y situaciones

conflictuales del contexto, y desde las capacidades para la búsqueda de soluciones a los problemas de las realidades concretas en las que el estudiante se relaciona como individuo y como colectivo; ya que es en esta relación, en la que los individuos pueden reconocerse y reconocer al otro, y a lo otro, en referencia con la dinámica de la vida y de su mundo, identificando las necesidades y posibilidades de transformación social.

Lo anterior supone la instalación de una dinámica del conocimiento, en la cual, temas y problemas sean abordados no solamente desde los conocimientos disciplinares, sino también, y de manera importante, desde los ejercicios interdisciplinares requeridos para los logros de la transversalidad. La interdisciplinar aquí, debe ser entendida como la estrategia de diálogo entre las diversas disciplinas y saberes, en torno a un propósito común: la interpretación de un problema concreto de la realidad contextual. Ella debe fundamentar su trabajo, en la búsqueda de explicaciones, en la construcción de argumentaciones y en el trabajo de síntesis, indispensables para la interpretación y el fortalecimiento de los razonamientos y del pensamiento; garantizando de alguna manera, la significación de los conocimientos y su proyección en la formación ética de los ciudadanos (toma de decisiones responsables). Colombia Aprende (2014).

Desde este planteamiento, las competencias ciudadanas y de pensamiento científico, y en general, las competencias básicas, desempeñan un papel importante en el proceso de construcción del conocimiento, desde la formación de los estudiantes, para preguntarse sobre las dinámicas de su realidad permanentemente cambiante, y para la elaboración de respuestas adecuadas y pertinentes a esta condición. Esto, por supuesto, desde las intencionalidades argumentativas y de desarrollo de habilidades en los procesos de interpretación y comprensión de hechos y fenómenos asociados particularmente, a la sexualidad, al ejercicio de los derechos humanos, el deporte, la recreación, el aprovechamiento y uso adecuado del tiempo libre y al cuidado del ambiente objeto fundamental de los proyectos transversales que hacen parte de las reflexiones y discusiones que hoy se instalan en este espacio.

Al contextualizar en la comunidad educativa veinte juliana es posible identificar problemáticas que viven los jóvenes en la comuna y que ponen en riesgo la vida y el desempeño escolar de los estudiantes, por ello se hace necesario que los estudiantes de la IETI Veinte de Julio conozcan y aprovechen alternativas de ocupación del tiempo libre que contribuyan a su formación, educación, e integración como aportantes al desarrollo sociocultural de la comunidad y al propio crecimiento de las oportunidades para el mejoramiento de su calidad de vida y el de su familia.

La exploración en actividades extraescolares favorece el descubrimiento, fortalecimiento y enriquecimiento de talentos de los jóvenes a la vez que posibilita la orientación de un proyecto de vida acorde con su realidad y el mejor aprovechamiento de talentos de los estudiantes.

6. Marco Teórico.

La Ley General de Educación (Ley 115/94) en el artículo 14, plantea la enseñanza obligatoria de temas como la educación en Derechos Humanos, sexualidad, en protección del ambiente y aprovechamiento del tiempo libre.



El Decreto 1860 de agosto de 1994, establece los programas pedagógicos transversales como una estrategia para abordar los temas transversales.

Estos programas pedagógicos transversales buscan incidir en los aspectos fundamentales de la formación del ser humano, desde la comprensión de sus dimensiones sociocultural y natural, y de sus implicaciones demográficas, técnicas, tecnológicas, políticas, ecológicas y éticas, entre otras, a través de su ubicación en los - PEI, como ejes que favorecen la articulación de distintos conocimientos, saberes y prácticas, y la aplicación de conceptos, métodos y contenidos, que atraviesan no sólo el Plan de Estudios, sino todas las demás actividades de las instituciones educativas, con intencionalidades de proyección hacia la formación ciudadana.

La puesta en funcionamiento de los procesos transversales de formación, consiste en cruzar y enhebrar los contenidos de las Disciplinas escolares en función de las problemáticas sociales de cada contexto, instala el ámbito de la interdisciplinariedad en la escuela, es decir, la comunión de distintas disciplinas para el abordaje de fenómenos específicos (Pedroza y Argüello, 2002).

Los Programas Pedagógicos transversales cuentan con cuatro procesos (1) Formación: en los que se vinculan docentes y agentes educativos que inciden en las temáticas propias de los Programas, (2) gestión: en los que se consolidan equipos para el trabajo en red, instalados como mecanismos de sostenibilidad de los temas, en el ámbito territorial, (3) comunicación: que busca generar capacidades locales y regionales para difusión, el intercambio de experiencias y la movilización social, y (4) sistematización: con los que se busca generar procesos de construcción, recolección, análisis, retroalimentación de información y conocimiento en los niveles nacional, regional y local.

Incorpora con el tiempo la dimensión del ser y del vivir con otros, es decir, se introduce la importancia de los comportamientos, los valores y las actitudes.

Conceptos fundamentales:

Ocupación.

Tiempo libre.

Oportunidades.

Juegos tradicionales

Los siguientes son algunos juegos tradicionales que se proponen como actividades para realizar en con los estudiantes durante el año escolar.

LAZO O SALTAR LA CUERDA

Es conocido en todo el país o importa la cantidad de personas, solo se necesita un lazo, soga o cuerda preferiblemente larga y un espacio que sea grande. Dos personas, cada uno a un extremo del lazo, deben batirlo, para que los demás participantes salten. Para este juego existen varias canciones, como la chinita, el reloj, o simplemente se salta en grupo, si alguien no logra hacerlo va saliendo y gana el que quede de ultimas, o también existe el pique o candelita que es lo mismo, batir el lazo muy rápido y saltar a esa velocidad. La regla es no equivocarse, si lo hace queda eliminado. Es un juego que permite divertirse más que todo, sin competitividad agresiva, ser creativos, y en grupo.



LA GOLOSA O RAYUELA

Es conocida tradicionalmente como golosa en la región Andina, y rayuela en la región pacífica aunque también existen otros nombres para este juego. Es dibujado en el piso con tiza. Se pinta un cuadro con el número 1, encima otro con el 2 y otro arriba con el 3, en el cuarto piso son dos cuadros con el 4 hacia un lado y el 5 al otro, después el 6 encima y por último otra casilla doble con el 7 y el 8. Se juega con un grupo pequeño, se necesita la tiza para dibujar la golosa, el espacio para hacerlo y una piedrita, la cual se utilizará para lanzar por cada una de las casillas. Debe lanzarla primero en el 1 y hacer el recorrido saltando en un solo pie, sin pisar ese número, y devolverse igualmente. Luego con el 2 y a su sucesivamente hasta terminar todo los números. Gana aquel que lo termine primero. La regla es no pisar la línea del borde de las casillas, ni poner los dos pies en un solo cuadro. No debe caerse.

STOP

Se necesita la tiza para dibujarlo en el piso, el lugar. Deben jugar un mínimo de 4 personas o más. Escogen al que va a iniciar el juego diciendo la frase (declaro la guerra a...) Se dibuja en el piso un círculo diciendo en el centro stop y se divide en la cantidad de personas que van a jugar, cada quien escribe el nombre de un país, luego ponen el pie, todos salen corriendo en el momento que se dice lo primero, menos al que le dijeron el nombre poniéndose lo más rápido posible en el centro diciendo stop, los demás deben parar y quedarse inmóviles, el compañero del centro tiene que adivinar el número de pasos que lo separa de otro jugador, si adivina le pone una X al jugador que le adivino, pero si falla el mismo se pondrá la X. El que complete 5X queda eliminado. Gana el que tenga menos X. La regla es dar bien los pasos, normales, ponerse obligatoriamente la X.

YEIMI

No tiene otro nombre y es muy conocido en todas partes, es propio de la región caribe. Jugado normalmente en los parques, calles y zonas verdes, es una mezcla de béisbol y ponchados. Se juega entre dos equipos de 5 a 10 personas, se usa una pelota de caucho del tamaño de la mano y de 8 a 10 tapas de gaseosa o cerveza e incluso se puede con piedras pequeñas. Se arma la torre con las tapas y hay un equipo que ataca y otro que defiende, el que defiende debe intentar derrumbar la torre con la pelota, si lo logra debe correr, pues los que atacan intentarán poncharlos con la pelota, pues el propósito de los que defienden es volver a construir la torre y de los que atacan es no permitirlo y ponchar a todos los jugadores del equipo contrario. Si logran armar la torre cambian de papeles. Las reglas son que aquellos que atacan no pueden caminar con la pelota, tienen que hacer pases entre ellos. Si alguien es ponchado no puede armar la torre, esta debe ser armada totalmente y durar 5 segundos, no se puede caer. Es un gran trabajo en grupo, de comunicación, agilidad.

PAÑUELO O PAÑUELITO

Es conocido en casi todas las regiones, con cualquier de los dos nombres. Se juega con un gran grupo de personas, un gran espacio y un trapo o algo que represente al pañuelo. Este se pone en el medio de los dos grupos que se deben formar y los cuales están en hilera, uno enfrente del otro. Cada uno de los participantes de cada



grupo tiene en número, en ambos grupos debe haber la misma cantidad de personas. Por ende los mismo números. Otra persona que no pertenezca a ningún grupo, dirá un número, el cual de cada equipo debe salir hasta el centro donde está el pañuelo, tratando de cogerlo y llevarlo a su equipo pero sin ser tocado por el contrincante del otro grupo. El que lo lleve hasta su equipo tiene punto. Gana el grupo que más puntos tenga, el propósito es ese, no dejar llevar el pañuelo por el otro grupo ni dejarse tocar. Si el que está diciendo los números dice más de uno o dos, estos deben salir y ayudarse entre sí, pero si dice "revolución" deben salir todos los jugadores de los dos equipos y pues lograr el mismo propósito. La regla principal es, si el contrincante toca al que tiene el pañuelo este no puede seguir corriendo, sino de volver el pañuelo. No pueden salir números diferentes de los que se digan. El juego fomenta el compañerismo, solidaridad, ayuda, atención, responsabilidad o compromiso.

REJO O CORREITA

Es practicado en muchas partes pero es conocido en varios lugares de la región Andina con el nombre "correita". Se juega entre un grupo pequeño de personas 5 a 8, se necesita literalmente una correa la cual es escondida por uno del grupo mientras las otras deben ir a buscarla, el que la encuentre debe correr detrás de sus compañeros para pegarles con la correa, sin embargo el golpe no debe ser duro y ellos deben lograr llegar al refugio, pero en este no pueden durar mucho tiempo. El propósito es pegarles a todos. En la próxima ronda el que lo hallo la primera vez es quien debe esconderlo. Se debe determinar qué espacio se va a utilizar para poder esconder la correa. Aquel al que se le pegue es eliminado inmediatamente.

7. Metodología:

“Como se puede deducir, la práctica de estos proyectos pedagógicos transversales no puede quedarse en el espacio intrainstitucional, pues desde la multidimensionalidad que caracteriza la problemática que abordan, ellos trascienden este escenario, en el diálogo obligado que deben establecer con otros actores sociales (organizaciones, grupos comunitarios), otras instituciones (interinstitucionalidad) y otros sectores (intersectorialidad), que igualmente, tienen conocimientos, información, recursos técnicos, humanos y financieros y otros, y que de alguna manera, se encuentran ligados, desde sus competencias y responsabilidades directas, al desarrollo y proyecciones de estos temas, en el marco del desarrollo territorial y desde las intencionalidades de transformación sociocultural”. Colombia Aprende (2014).
Programas Pedagógicos Transversales. Recuperado de <http://www.colombiaaprende.edu.co>

Convenios con entidades que están trabajando este campo en la comuna cuatro o en la ciudad de Cali.

Talleres de formación y capacitación.

Transmisión lúdica de juegos tradicionales y cultura popular.



8. Instituciones: CONVENIOS CON:

ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE.
IPC.
JAL- JAC.
COPORACIÓN DE RECREACION POPULAR.
INDERVALLE.
BIBLIOTECA ISAIAS GAMBOA.
BANDA MUSICAL.
SECRETARIA DE CULTURA.

9. Líneas de acción:

1. MENTES CREADORAS.
2. JUEGOS TRADICIONALES.
3. ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA.

10. Evaluación :

1. Evaluación por línea de acción según formato preestablecido.
2. Encuesta de satisfacción a los estamentos de la comunidad educativa.
3. Medición de impacto en rendimiento académico y aprendizaje de normas de convivencia

PROYECTO DE EXCELENCIA ACADEMICA

ANALISIS DEL PROYECTO

El proyecto de excelencia académica, busca a través del Área de Humanidades, conformada por las asignaturas de Inglés, Lengua Castellana e integrando la asignatura de Ciencias Naturales y las demás áreas del conocimiento; mejorar la calidad académica demostrando la capacidad de desarrollar los talentos de los estudiantes desde la educación básica hasta la media.

En cada asignatura se desarrollaran diferentes actividades que permitan la identificación de los talentos que se destacan en la institución con el fin de mostrarlos ante entidades o instituciones a nivel municipal.

En el colegio se ha hecho énfasis y profundización en el desarrollo del proceso lector en todas las áreas y niveles, permitiendo un buen desempeño en pruebas saber en los grados 3, 5, 9 y 11.

OBJETIVOS

1. Integrar las habilidades académicas o comunicativas con el entorno cultural mediante actividades lúdico recreativas que involucre las diferentes disciplinas.



2. Desarrollar y promover los talentos que poseen los estudiantes a nivel cognitivo, social y artístico.
3. Potencializar el ingreso a la educación superior mediante el entrenamiento en las pruebas saber desde la básica primaria hasta la educación básica secundaria y media.
4. Ubicar la institución educativa inicialmente entre las 20 mejores del municipio según las pruebas externas (Día E y pruebas Saber) y luego entre las 10 mejores en un tiempo aproximado de 3 años.

JUSTIFICACIÓN

En la Institución Educativa Técnico Industrial Veinte de Julio vemos la importancia de implementar el proyecto de Excelencia Académica para el fortalecimiento de las competencias comunicativas, lectoras, artísticas, académicas y ciudadanas y posicionar la institución a nivel Municipal, Departamental y Nacional.

MARCO TEÓRICO

De acuerdo con el artículo primero de la Ley 115 de 1994 "La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes".

Como bien lo promulga este artículo de la Ley General de Educación, la formación que reciben nuestros niños y jóvenes debe hacerse integralmente de tal manera que todas las dimensiones del ser humano sean alcanzadas por los procesos desarrollados al interior de las aulas escolares. Con esto pretendemos en la Institución Educativa Técnico Industrial Veinte de Julio, enfatizando en la necesidad de concientizar a la comunidad educativa de la importancia de la formación integral de la persona humana. Esta integralidad no se logra solamente con las clases impartidas en el aula sino que hay que buscar otros escenarios y otras posibilidades de formación, que les permitan construir nuevos conocimientos y adquirir competencias desde otras dimensiones cognitivas; incluyendo en ello la capacidad de convivir con otros donde las relaciones sean respetuosas, solidarias y democráticas, para el logro de aprendizajes de calidad. Con lo anterior proponemos realizar desde cada disciplina un evento que promueva en nuestros estudiantes el deseo de expresar la riqueza intelectual.

La excelencia educativa es medida por las evaluaciones externas propuestas desde el Ministerio de Educación Nacional tales como el día E y las pruebas



saber de los grados 3, 5, 7, 9 y 11, por tal motivo no se puede hablar de excelencia sin obtener buenos resultados en dichas pruebas, por lo tanto para alcanzar esta meta se debe mejorar en estas evaluaciones preparando adecuadamente a nuestros educandos en diferentes espacios y proyectos de nuestra institución.

Entre los proyectos que se desarrollan, tenemos:

- Leer es mi cuento.
- Talent show.
- Competencias lectoras.
- Pre icfes saber 11.
- Los simulacros.

METODOLOGÍA

Proyecto: Leer es mi cuento (Básica primaria)

1. Activación de conocimientos previos sobre la caratula del libro y el título de forma oral.
2. Tener media hora de lectura en todas las asignaturas de lunes a viernes.
3. Exposición de las lecturas de la serie Semilla.
4. Actividades de la meta cognición de los textos leídos (representar gráficamente el cuento leído, exposiciones, cantos, trabalenguas, coplas, dramas, etc.)
5. Actividad cultural y recreativa en una jornada académica.

Proyecto: Talent show. (Básica primaria, secundaria y media)

1. Preparar muestras artísticas con el método Dynet.
2. Preparar muestras artísticas (role play, song, poem, tongue twister, Calligraphy)
3. Actividad cultural.

Proyecto: Desarrollo de competencias lectoras de sextos a once.

1. Lectura de una obra literaria en cada grado y en cada periodo.
2. Análisis literario de cada obra, desarrollo de lectura, comprensión, interpretación, argumentación e inferencia para la construcción del texto.
3. Sustentación con exposiciones de la obra leída.
4. Lectura de análisis de obra libre en el tercer periodo.
5. Representación de las obras leídas en el día del idioma.
6. Desarrollo de competencias para la escritura de textos con características de ensayo.



Proyecto: Simulacros Saber de quinto a once.

1. Realizar un simulacro por periodo para cada grado.
2. Realizar un análisis con los estudiantes y los docentes basándose en los resultados obtenidos.
3. Diseñar propuestas de mejoramiento.

Proyecto: pre icfes once

1. Preparar exhaustivamente a los estudiantes de grado once para afrontar la prueba de ingreso a la educación superior.
2. Orientar clases con especialistas los días sábados de 7:30 am a 12:00 m. desde Enero hasta Agosto de cada año.
3. Realizar cinco simulacros en este mismo periodo de tiempo.

EVALUACIÓN

La evaluación se realizará por procesos y permanente, para hacer los ajustes necesarios en la consecución de los resultados esperados.



10. EVALUACIÓN:

- ◆ Asistencia y participación de los estudiantes, padres de familia en las actividades programadas.
- ◆ Test de evaluación para los asistentes cuando se realice un taller.
- ◆ Registro fotográfico de cada una de las actividades realizadas

Matriz Pedagógica Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía (PESCC)

ESTRATEGIA ESCUELAS SALUDABLES

Grados: Transición, Primero y Segundo

Hilo Conductor	Lo que queremos lograr	Competencias Ciudadanas y Científicas	Otros proyectos o actividades	¿Cómo hacerlo?
Valoración de sí mismo Componente: Identidad de género.	Me reconozco como un ser valioso y único que merece ser respetado y valorado. Recurso a las instituciones y personas adecuadas que puedan ayudarme a defender mis derechos	Identifico necesidades de cuidado de mi cuerpo y el de otras personas. Identifico mis derechos y deberes y los de otras personas. Identifico situaciones de maltrato que se dan en mi entorno y se a quienes acudir	.Escuela saludables . Educación ambiental. .Democracia y convivencia . Seguridad Escolar .Uso del tiempo libre Aulas en paz	DIMENSIÓN COMUNICATIVA: <ul style="list-style-type: none"> • Mi familia y yo • Cómo es mi familia, árbol genealógico. • Cosas que hago con mi familia • Qué hago en mi casa DIMENSIÓN CORPORAL: <ul style="list-style-type: none"> • Datos importantes sobre mi vida • Yo soy • ¿Quién es como yo?



	<p>cuando estos son vulnerados.</p>	<p>para pedir ayuda y protección Cuido mi cuerpo y mis relaciones con los demás.</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Reconociendo mi cuerpo • Cómo es mi cuerpo • Aprendo a conocerme a mí mismo • Las cosas que me gusta hacer • Esto es lo que más me gusta de mí <p>DIMENSIÓN COGNITIVA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conozco los riesgos de abuso y maltrato • Casos de abuso sexual a niños • Línea 106 para denunciar abuso y maltrato <p>ÉTICA Y VALORES :</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mis emociones (alegría, rabia, miedo, tristeza) • La Ternura • El amor <p>CIENCIAS NATURALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cómo cuido mi salud • Cómo cuido mis dientes • Cómo cuido Mi cuerpo • Cuando estoy enfermo (a) • Mis actividades diarias • Cuidados en la calle <p>SOCIALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conozco los riesgos • Casos de abuso sexual a niños • Partes privadas y partes públicas de mi cuerpo • Secretos buenos y malos
--	-------------------------------------	--	--	---

				<ul style="list-style-type: none"> Entidades e Instituciones a las que se puedan recurrir en caso de maltrato o abuso sexual. <p>EDUCACIÓN FÍSICA:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ejercicios con diferentes partes del cuerpo <p>ARTÍSTICA:</p> <ul style="list-style-type: none"> Dibujos sobre el cuerpo con diferentes técnicas <p>OTRAS ACTIVIDADES:</p> <ul style="list-style-type: none"> Reunión de padres de familia para socializar los temas que se van a trabajar y contar con el refuerzo en casa. Incluir temas en izadas de bandera. Hacer exposiciones de los trabajos de los niños
--	--	--	--	--

Matriz Pedagógica Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía (PESCC)

ESTRATEGIA ESCUELAS SALUDABLES

Grados: Tercero, cuarto y quinto

Hilo Conductor	Lo que queremos lograr	Competencias Ciudadanas y Científicas	Otros proyectos o actividades	¿Cómo hacerlo? Áreas y Actividades
Valoración de si mismo	<p>El estudiante debe reconocerse como un ser valioso y único que merece ser respetado.</p> <p>Se requiere de un individuo que pueda</p>	<p>Reconozco lo distintos que somos las personas y comprendo que esas diferencias son oportunidades para construir nuevos conocimientos y relaciones y hacer que la vida sea más interesante y divertida.</p>	<p>Aulas en paz</p> <p>Educación ambiental</p> <p>Escuela Saludable</p> <p>Democracia.</p> <p>Uso del tiempo libre</p>	<p>Ética y Valores: Presentación de la película el Elefante Azul.</p> <p>Guía sobre la película, realización de un debate y reflexiones</p> <p>Realización y ejecución del taller NAVEGANDO ENTRE MIS EMOCIONES Y SENTIMIENTO</p> <p>Ciencias Naturales: Charla sobre la importancia del</p>

	<p>hacer valer sus derechos</p> <p>Reconozco que todos los niños y niñas somos personas con el mismo valor y los mismos derechos</p>		<p>cuido del medio ambiente y su relación con los seres humanos.</p> <p>Ciencia Sociales: Taller sobre los derechos y deberes del niño, Reflexiones, deberes y derechos en la Institución</p> <p>Informática: Construcción de textos y presentaciones sobre la autoestima y la sexualidad</p> <p>Castellano: Dichos y refranes, lectura de textos cuentos alusivos con la autoestima y la sexualidad texto "Vasijas agrietadas"</p>
--	--	--	---

INDICADOR DE IMPACTO

Para el indicador de impacto se tomara los resultados de cada actividad realizada.

EVIDENCIAS

Los eventos y actividades que se realizaran en la institución en cada fecha programada, con presentaciones para toda la comunidad educativa serán evidentes mediante actas, videos y fotografías.

PROYECTO DE EDUCACION AMBIENTAL

5. Análisis de contexto:

El proyecto ambiental esta dirigido a estudiantes de la institución educativa Técnico Industrial Veinte de Julio ubicado en el barrio Berlin de la comuna 4 al nororiente de la ciudad de Cali.

La institución cuenta con tres sedes La Cristina Serrano de Lourido, Jose Ignacio Rengifo Salcedo y la sede central Veinte de Julio con un aproximado de 1500 estudiantes pertenecientes a los estratos 1, 2 y 3 en su mayoría; su población educativa va desde el grado 0 a 11. Ubicados cercanos al río Cali.



6. Problema:

Como hacer para mejorar los espacios y el entorno de la institución educativa propiciando un ambiente escolar saludable para toda la comunidad educativa.

7. Objetivo General:

Implementar el PRAE en toda la institución educativa a partir de prácticas ambientales sostenibles que permitan la formación de ciudadanos responsables y críticos en la solución y toma de decisiones frente a las diversas problemáticas ambientales y socio culturales que vayan en pro de mejorar el sentido de pertenencia en la institución.

Objetivos Específicos:

- Generar conciencia ambiental en la comunidad educativa
- Fortalecer el comité ambiental escolar
- Rescatar y embellecer espacios de la I.E abandonados
- Construir un mariposario
- Construir una huerta escolar

8. Justificación:

La conservación del medio ambiente debe ser considerado como el proceso que le permite a cada integrante de la comunidad educativa comprender las relaciones de interdependencia con el contexto a partir de un conocimiento reflexivo y crítico, pero sobre todo de un cambio de actitud frente a los problemas ambientales que aquejan nuestro entorno.

En la institución existen espacios subutilizados, abandonados y con materiales que representan riesgos para la comunidad que necesitan una intervención para aprovecharlos y embellecerlos propiciando un ambiente saludable.

9. Marco Teórico

El sistema educativo nacional considera que la inclusión de la educación ambiental en el currículo se debe realizar a partir de la implementación de los proyectos ambientales escolares; los cuales incorporan la problemática ambiental local al quehacer de las instituciones educativas, teniendo en cuenta su dinámica actual. Dicha incorporación tiene el carácter transversal e interdisciplinario propio de las necesidades de la compresión de la visión sistemática del ambiente y de la formación integral requerida para la compresión y la participación en la transformación de realidades ambientales locales. El proyecto ambiental escolar se vincula a la solución de la problemática ambiental local permitiendo la generación de espacios comunes de reflexión, desarrollando criterios de solidaridad, tolerancia y preparando para la búsqueda de mejoramiento de calidad de vida. Surge la necesidad de encaminar esfuerzos para propiciar un cambio con respecto al manejo de nuestros recursos naturales, por ello con base en la ley 99 del 1993 y la ley 115 del 1994 se presenta el decreto 1743 que institucionaliza el proyecto ambiental escolar. La inclusión de la dimensión ambiental en el currículo a partir de proyectos y actividades específicas y no por medio de una

catedra permite integrar las diversas áreas del conocimiento para el manejo de un universo conceptual aplicado a la solución de problemas. Lo fundamental de los proyectos ambientales escolares (PRAES) es que sean interdisciplinarios y busquen la integración con el ánimo de que su proyección tenga incidencia directa en la formación integral de los estudiantes; son factibles de plantear desde una unidad programática, un tema y un problema. Los PRAE contribuyen en el desarrollo de competencias de pensamiento científico y ciudadanas, orientadas al fortalecimiento de los procesos de gestión ambiental y por ende al mejoramiento de la calidad de la educación y de la vida. Es deber de los maestros ser los motivadores de la comunidad para la formulación, ejecución y evaluación de los PRAES, involucrando a la comunidad educativa quienes sean los que detecten los problemas ambientales en los que estamos inmersos, que permita identificar las causas, pensar las posibles soluciones y ejecutar las acciones pertinentes para su implementación y mejoramiento. Teniendo en cuenta lo anterior, la intención de nuestro proyecto es adecuar y embellecer algunos espacios aprovechando recursos propios y de diversas actividades a realizar.

10. Metodología:

Crear conciencia ambiental involucrando líderes estudiantiles que se conviertan en multiplicadores y dinamizadores del proyecto; con ayuda de videos, charlas y diversas capacitaciones.

11. Instituciones:

Jardín Botánico, Comfenalco, DAGMA, CVC, Vivero Municipal, Promoambiental.

12. Líneas de acción:

1. Crear comité ambiental conformado por estudiantes de todas las sedes de la institución.
2. Capacitaciones diversas.
3. Multiplicación del proyecto a toda la comunidad educativa.
4. Concurso institucional para creación de logo y slogan del PRAE.
5. Jornada de reciclaje para sostenimiento del PRAE.